Nº 4914

01/07/2016

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Ley Nº 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Área responsable: Secretaría Legal y Técnica - Registro de la Propiedad Intelectual Nº 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Teléfonos: 5091-7549, 5091-7550 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas de Edictos Particulares de 9:30 a 14:30 hs. Web: boletinoficial.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5550
Se catalogan a inmuebles con Nivel de Protección Cautelar..... Pág. 16

Resolución

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución N° 127-LCBA/16
Se designan Jurados de Concurso..... Pág. 16

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto NÁ380
Se aprueba Licitaci· n P½blica NÁ8811-1060-LPU15..... P§g. 17

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 265-MJGGC/16
Se acepta la renuncia de Monsalvo Andrés Nicolás como Responsable de la Unidad de Comunicación del Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera y se designa a Laura Cecilia Gómez como su reemplazo..... Pág. 20
Resolución N° 70-ASINF/16
Se aprueba Contratación Directa N° 8056-0117-CD116..... Pág. 21
Resolución N° 48-SSCON/16
Se aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llama a Contratación Menor N° 101-1422-CME16..... Pág. 23

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 163-SSGAE/16
Se aprueban modificaciones de créditos..... Pág. 25

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 421-MJYSGC/16
Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 27
Resolución N° 422-MJYSGC/16
Se aprueba gasto..... Pág. 28
Resolución N° 423-MJYSGC/16
Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 29
Resolución N° 424-MJYSGC/16
Se aprueba el gasto..... Pág. 30
Resolución N° 425-MJYSGC/16
Se rectifica el artículo 1° de la Resolución N° 342/MJYSGC/16..... Pág. 31
Resolución N° 122-ISSP/16
Se aprueban gastos..... Pág. 32
Resolución N° 123-ISSP/16
Se aprueba el XXXIIº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación..... Pág. 34
Resolución N° 124-ISSP/16
Se aprueba Curso de Capacitación para Personal sin estado policial ingresante a la Policía Metropolitana..... Pág. 35

Ministerio de Salud

Resolución N° 13-SSAPAC/16
Se designa a María del Rosario Williams como Médico de Planta..... Pág. 37
Resolución N° 14-SSAPAC/16
Se designa a María Luz Liberato Damián como Farmacéutica de Planta Asistente Adjunto..... Pág. 38
Resolución N° 15-SSAPAC/16
Se designa a Romina Maricel España como Medico de Planta Especialista..... Pág. 40
Resolución N° 16-SSAPAC/16
Se designa a Amalia Mariel Smiriglia como Médico de Planta..... Pág. 42
Resolución N° 17-SSAPAC/16
Se designa a Maria Victoria Robledo como Medico de Planta Especialista..... Pág. 44
Resolución N° 18-SSAPAC/16
Se designa a María Marcela Otamendi como Médico Especialista de Planta..... Pág. 45
Resolución N° 19-SSAPAC/16
Se designa a Lucas Wainfeld como Médico Especialista de Planta..... Pág. 47
Resolución N° 20-SSAPAC/16
Se designa a Rubén Horacio Castelli como Médico de Planta Especialista..... Pág. 49
Resolución N° 21-SSAPAC/16
Se designa a Josefina Julia Conde como Médico Especialista de Planta..... Pág. 51
Resolución N° 22-SSAPAC/16
Se designa a Roxana Elizabeth Ramos como Médica de Planta Asistente..... Pág. 52
Resolución N° 23-SSAPAC/16
Se designa a Ana Schindler como Médica de Planta Asistente..... Pág. 54

Resolución N° 24-SSAPAC/16
Se designa a Maricarmen Luna Pinto como Médico de Planta especialista..... Pág. 56
Resolución N° 25-SSAPAC/16
Se designa a Gabriela Pieroni como Farmacéutica de Planta Asistente..... Pág. 57
Resolución N° 26-SSAPAC/16
Se designa a Vanina Witkowski como Farmacéutica de Planta Asistente..... Pág. 59
Resolución N° 27-SSAPAC/16
Se designa a Valeria Luciana Slipak como Médico de Planta..... Pág. 61
Resolución N° 28-SSAPAC/16
Se designa a Alejandro Gustavo Castelli como Médico de Planta Especialista..... Pág. 63
Resolución N° 29-SSAPAC/16
Se designa a Carolina Eleonora Fraga como Médico de Planta..... Pág. 64
Resolución N° 30-SSAPAC/16
Se designa a María Aurelia García Fernández como Médico de Planta..... Pág. 66
Resolución N° 31-SSAPAC/16
Se designa a Valeria Ileana Soto como Médico Especialista de Planta..... Pág. 68
Resolución N° 32-SSAPAC/16
Se designa a Virginia Goldberg como Médica de Planta..... Pág. 70
Resolución N° 33-SSAPAC/16
Se designa a Daniel Roffé como Médico de Planta..... Pág. 71
Resolución N° 34-SSAPAC/16
Se designa a Sabrina Balaña De Caro como Médico Especialista de Planta..... Pág. 73
Resolución N° 35-SSAPAC/16
Se designa a Leonardo M. Fernández Do Campo como Médico Especialista de Planta..... Pág. 75
Resolución N° 36-SSAPAC/16
Se designa a Marina Gutiérrez como Médico Especialista de Planta..... Pág. 77
Resolución N° 37-SSAPAC/16
Se designa a Jimena Beatriz Tello como Médico Especialista de Planta..... Pág. 78
Resolución N° 38-SSAPAC/16
Se designa a María Luján Gómez como Médico de Planta Especialista..... Pág. 80
Resolución N° 39-SSAPAC/16
Se designa a Tamara Eva Kotzarew como Médico Especialista de Planta..... Pág. 82

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 412-MDUYTGC/16
Se asigna suma a la Unidad de Proyectos Especiales Relocalización y Gestión Integral de Edificios..... Pág. 84
Resolución N° 413-MDUYTGC/16
Se aprueba modificación de partida presupuestaria..... Pág. 85
Resolución N° 414-MDUYTGC/16
Se encomienda firma..... Pág. 86
Resolución N° 415-MDUYTGC/16
Se llama a Licitación Pública para el otorgamiento mediante Concesión para la Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea ubicada en la denominada Área Facultad de Derecho..... Pág. 87
Resolución N° 419-MDUYTGC/16
Se acepta la renuncia de Melisa Mazzucco..... Pág. 88
Resolución N° 420-MDUYTGC/16
Se designa a agente como Planta Transitoria..... Pág. 89
Resolución N° 421-MDUYTGC/16
Se aprueba la modificación de partida presupuestaria..... Pág. 90

Resolución N° 422-MDUYTGC/16
Se aprueba la modificación de partida presupuestaria..... Pág. 91
Resolución N° 423-MDUYTGC/16
Se aprueba la modificación de partida presupuestaria..... Pág. 92
Resolución N° 424-MDUYTGC/16
Se aprueba la modificación de partida presupuestaria..... Pág. 93
Resolución N° 426-MDUYTGC/16
Se convalidan Demasías correspondientes a la Obra Construcción Integral y Puesta en Servicio en Condiciones de Explotación Comercial de los Tramos A0, A1 y C2 de la Línea H..... Pág. 94
Resolución N° 427-MDUYTGC/16
Se aprueban Pliegos de Bases de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llama a Licitación Pública N° 449/SIGAF/2016..... Pág. 98
Resolución N° 428-MDUYTGC/16
Se encomienda a la Empresa Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) la realización de un Estudio Técnico de Impacto Ambiental..... Pág. 100
Resolución N° 430-MDUYTGC/16
Se modifica el artículo 2 de la Resolución N° 8/MDUYTGC/2015..... Pág. 102
Resolución N° 434-MDUYTGC/16
Se encomienda a la Empresa Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) la realización de los estudios de pre factibilidad técnica de los posibles Pasos Bajo a Nivel..... Pág. 103
Resolución N° 184-SSTYTRA/16
Se autoriza a la Subsecretaría de Gestión Comunal a realizar afectaciones de tránsito..... Pág. 104
Resolución N° 185-SSTYTRA/16
Se aprueba rendición de Inversión y Avance de Obra..... Pág. 106
Resolución N° 206-SSREGIC/16
Se autoriza la localización de los usos para el inmueble sito en la calle Sarmiento Nº 4550..... Pág. 108
Resolución N° 317-SECTRANS/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 110

Ministerio de Cultura

Resolución N° 7779-MCGC/14
Se dan por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución Nº 4.363/MCGC/13..... Pág. 112
Resolución N° 9910-MCGC/14
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución Nº 3.774/MCGC/13..... Pág. 113
Resolución N° 3726-MCGC/15
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 2974-MCGC-13..... Pág. 114
Resolución N° 4542-MCGC/15
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución Nº 3315/MCGC/12..... Pág. 115
Resolución N° 4841-MCGC/15
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución Nº 2.158/MCGC/13..... Pág. 116
Resolución N° 5547-MCGC/15
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución Nº 4353/MCGC/13..... Pág. 117
Resolución N° 7566-MCGC/15
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 125/MCGC/14..... Pág. 118
Resolución N° 839-MCGC/16
Se dan por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución Nº 3882/MCGC/13..... Pág. 119
Resolución N° 842-MCGC/16
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución Nº 2658/MCGC/13..... Pág. 120
Resolución N° 996-MCGC/16
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución Nº 3230/MCGC/13..... Pág. 121
Resolución N° 998-MCGC/16
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución Nº 3772/MCGC/13..... Pág. 122

Resolución N° 2437-MCGC/16
Se apeueba el proyecto N° 3167/RPC/15..... Pág. 123
Resolución N° 2438-MCGC/16
Se aprueba el proyecto N° 3275/RPC/15..... Pág. 125
Resolución N° 2439-MCGC/16
Se aprueba el proyecto N° 3115/RPC/15..... Pág. 126
Resolución N° 2441-MCGC/16
Se aprueba el proyecto N° 3057/RPC/15..... Pág. 128
Resolución N° 2442-MCGC/16
Se aprueba el proyecto N° 3295/RPC/15..... Pág. 129
Resolución N° 2815-MCGC/16
Se aprueba el proyecto N° 3594/RPC/15..... Pág. 130
Resolución N° 2870-MCGC/16
Se aprueba el proyecto N° 3186/RPC/15..... Pág. 132
Resolución N° 2871-MCGC/16
Se aprueba el proyecto N° 3189/RPC/15..... Pág. 133
Resolución N° 3816-MCGC/16
Se aprueba el precio de las entradas para la obra La Mar Chiquita..... Pág. 135
Resolución N° 3817-MCGC/16
Se aprueba el precio de las entradas para la obra Cuando vuelva a casa voy a ser otro 2da temporada..... Pág. 136
Resolución N° 3818-MCGC/16
Se aprueba el precio de las entradas para la obra El Nuevo Parador de Valeria..... Pág. 136
Resolución N° 4255-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 137
Resolución N° 4256-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 138
Resolución N° 4257-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 139
Resolución N° 4274-MCGC/16
Se autoriza a la Dirección General del Centro Cultural Recoleta a ejecutar el ciclo Apoyo a artistas para el desarrollo de proyectos en el Centro Cultural Recoleta 2016..... Pág. 140
Resolución N° 4277-MCGC/16
Se aprueba la prórroga de la locación administrativa del inmueble..... Pág. 141
Resolución N° 488-EATC/16
Se deja sin efecto contratación..... Pág. 143
Resolución N° 489-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 143
Resolución N° 490-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 144
Resolución N° 491-EATC/16
Se deja sin efecto contrato de locación de servicios..... Pág. 145
Resolución N° 492-EATC/16
Se deja sin efecto contrato de locación de servicios..... Pág. 146

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 982-MAYEPGC/16
Se rectifica el Artículo 1º de la Resolución Nº 154-MAYEPGC/16..... Pág. 147
Resolución N° 983-MAYEPGC/16
Se rectifica el Artículo 1º de la Resolución Nº 61-MAYEPGC/16..... Pág. 148

Resolución N° 984-MAYEPGC/16
Se rectifica el Artículo 1º de la Resolución Nº 65-MAYEPGC/16..... Pág. 148
Resolución N° 985-MAYEPGC/16
Se otorga a Evangelina Costa la renovación de la concesión del terreno para bóveda..... Pág. 149
Resolución N° 986-MAYEPGC/16
Se otorga a Leticia Alejandra Alpellani la renovación de la concesión del terreno para bóveda..... Pág. 150
Resolución N° 987-MAYEPGC/16
Se otorga a Juan C. Aramburu, Daniel J. Aramburu, Rubén E. Aramburu, María L. Aramburu y Alicia A. Aramburu la renovación de la concesión del terreno para bóveda..... Pág. 151
Resolución N° 988-MAYEPGC/16
Se otorga a María Esther Culver de Matteoli y a Javier Ignacio Matteoli la renovación de la concesión del terreno para bóveda..... Pág. 153
Resolución N° 989-MAYEPGC/16
Se otorga a Maria Elena Martina Sitler, la renovación de la concesión del terreno para bóveda..... Pág. 154
Resolución N° 990-MAYEPGC/16
Se otorga a Alejandro Aníbal Lemme la renovación de la concesión del terreno para bóveda..... Pág. 155
Resolución N° 991-MAYEPGC/16
Se rectifica el Artículo 1º de la Resolución Nº 63-MAYEPGC/16..... Pág. 156
Resolución N° 992-MAYEPGC/16
Se otorga a Pablo David Minotti, la renovación de la concesión del terreno para bóveda..... Pág. 157
Resolución N° 993-MAYEPGC/16
Se otorga a Ana María Gandolfo de Ciamparella la renovación de la concesión del terreno para bóveda..... Pág. 158
Resolución N° 42-SSUEP/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 345/SIGAF/2016..... Pág. 159
Resolución N° 43-SSUEP/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 346/SIGAF/2016..... Pág. 161

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Resolución N° 402-MMIYTGC/16
Se aprueba modificación de partida presupuestaria..... Pág. 165
Resolución N° 503-SSTIYC/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 649-1570-CME16..... Pág. 166

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 175-MGOBGC/16
Se acepta renuncia de Personal de Planta de Gabinete..... Pág. 168

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 348-AGC/16
Se desestima recurso jerárquico..... Pág. 170
Resolución N° 349-AGC/16
Se desestima recurso jerárquico..... Pág. 170
Resolución N° 350-AGC/16
Se otorga licencia a Carlos Alberto Tassara..... Pág. 171
Resolución N° 351-AGC/16
Se otorga licencia..... Pág. 172

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 239-APRA/16
Se designa Responsable Administrativo de Personal..... Pág. 175
Resolución N° 245-APRA/16
Se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llama a Licitación Pública Nº 8933-0666-LPU16..... Pág. 175
Resolución N° 249-APRA/16
Se aprueba estructura organizativa de la Agencia de Protección Ambiental..... Pág. 178

Jefatura de Gabinete de Ministros - Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 3-MJGGC/16
Se crean los Comités Ministeriales de Control Interno..... Pág. 181

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 190-DGTALINF/16
Se declara fracasada la Contratación Menor Nº 8056-1434-CME16..... Pág. 183
Disposición N° 191-DGTALINF/16
Se aprueba gasto..... Pág. 185
Disposición N° 192-DGTALINF/16
Se aprueba gasto..... Pág. 186
Disposición N° 193-DGTALINF/16
Se aprueba gasto..... Pág. 187
Disposición N° 194-DGTALINF/16
Se aprueba gasto..... Pág. 189

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 315-DGCYC/16
Se llama a Licitación Pública Nº 623-0549-LPU16..... Pág. 191

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 31-DGJRYM/16
Se ordena la inscripción en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, de Gustavo Alejandro Rodriguez..... Pág. 193

Ministerio de Salud

Disposición N° 90-DGADCYP/16
Se posterga la fecha del acto de apertura de ofertas fijada por el Artículo 2º de la Disposición Nº 80-DGADCYP/16..... Pág. 195

Disposición N° 110-IRPS/16
Se aprueba Pliego y se llama a Licitación Pública Nº 446-0744-LPU16..... Pág. 196
Disposición N° 196-HGNRG/16
Se aprueban Pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 420-0712-LPU16..... Pág. 197
Disposición N° 200-HGNRG/16
Se aprueban Pliegos y se llama a Contratación Menor Nº 420-1604-CME16..... Pág. 199

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 27-DGTALMAEP/16
Se aprueba Contratación Menor Nº 8503-1505-CME16..... Pág. 201
Disposición N° 412-DGCONTA/16
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa Fumigadores Asociados..... Pág. 202
Disposición N° 413-DGCONTA/16
Se inscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la Empresa Legion Preco SRL..... Pág. 203
Disposición N° 414-DGCONTA/16
Se inscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la Empresa Fumicar..... Pág. 204
Disposición N° 415-DGCONTA/16
Se inscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa Ambientanq..... Pág. 205
Disposición N° 416-DGCONTA/16
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Registro a la Empresa Grupo Peyman..... Pág. 206
Disposición N° 417-DGCONTA/16
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa JC - Juan Carlos Fumigaciones..... Pág. 208
Disposición N° 418-DGCONTA/16
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el a la empresa Patagonia..... Pág. 209
Disposición N° 419-DGCONTA/16
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la empresa Alerta Higiene y Sanidad Ambiental..... Pág. 210
Disposición N° 422-DGCONTA/16
Se cancela el Registro de Actividades N° 190..... Pág. 211
Disposición N° 423-DGCONTA/16
Se cancela el Registro de Actividades N° 361..... Pág. 212
Disposición N° 424-DGCONTA/16
Se hace saber el cambio de domicilio operado en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección a la firma Calden Control de Plagas..... Pág. 213
Disposición N° 425-DGCONTA/16
Se inscribe en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección a Diego Antonio Caporale..... Pág. 214
Disposición N° 427-DGCONTA/16
Se inscribe en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a Rafael Elías Estrellas..... Pág. 214
Disposición N° 428-DGCONTA/16
Se reinscreibe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa A.J. Soluciones - Empresa Controladora de Plagas..... Pág. 215
Disposición N° 429-DGCONTA/16
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la Empresa As Tanques y Plagas..... Pág. 216

Disposición N° 430-DGCONTA/16
Se inscribe en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a Juan Pablo Battaglini..... Pág. 217
Disposición N° 431-DGCONTA/16
Se inscribe en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección a Héctor Horacio Rodríguez..... Pág. 218
Disposición N° 432-DGCONTA/16
Se inscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la Empresa Ambientanq..... Pág. 219

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 58-DGTALAPRA/16
Se aprueban Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se lama a Licitación Pública Nº 8933-0533-LPU16..... Pág. 221
Disposición N° 60-DGTALAPRA/16
Se aprueba gasto..... Pág. 222
Disposición N° 62-DGTALAPRA/16
Se amplía la Orden de Compra Nº 8933-1902-OC16..... Pág. 223

Ente de Turismo

Disposición N° 48-DGPRT/16
Se aprueban gastos..... Pág. 225

Ministerio de Salud

Disposición N° 5-HOPL/16
Se declara fracasada la Licitación Pública Nº 421/0834/LPU14..... Pág. 227
Disposición N° 35-HMIRS/16
Se aprueba Contratación Menor BAC N° 435-1472-CME 16..... Pág. 228
Disposición N° 36-HMIRS/16
Se aprueba Contratación Menor BAC N° 435-1420-CME16..... Pág. 229
Disposición N° 86-HGAVS/16
Se aprueba gasto..... Pág. 231
Disposición N° 96-HGAT/16
Se aprueba Contratación Menor N° 438-1295-CME16..... Pág. 233
Disposición N° 98-HGAT/16
Se aprueba Contratación Menor N° 438-1264-CME16..... Pág. 234
Disposición N° 145-HGNRG/16
Se aprueba Licitación Pública ?Nº 420-0398-LPU16..... Pág. 236
Disposición N° 173-HGAP/16
Se aprueba Contratación Menor N° 425-1460-CME16..... Pág. 237
Disposición N° 174-HGAP/16
Se aprueba Contratación Menor N° 425-1451-CME16..... Pág. 239
Disposición N° 176-HGNPE/16
Se aprueba Contratación Menor Nº 417-1549-CME16..... Pág. 240
Disposición N° 177-HGNPE/16
Se aprueba Licitación Pública Nº 417-0501-LPU16..... Pág. 241
Disposición N° 182-HGAIP/16
Se aprueba Contratación Menor BAC N° 427-1307-CME16..... Pág. 243

Disposición N° 183-HGAIP/16
Se aprueba Contratación Menor BAC N° 427-1320-CME16..... Pág. 245
Disposición N° 184-HGAIP/16
Se aprueba Contratación Menor BAC N° 427-1331-CME16..... Pág. 246
Disposición N° 185-HGAIP/16
Se aprueba Contratación Menor BAC N° 427-1228-CME16..... Pág. 247
Disposición N° 186-HGAIP/16
Se aprueba Contratación Menor BAC N° 427-1023-CME16..... Pág. 249
Disposición N° 187-HGAIP/16
Se aprueba Contratación Menor BAC N° 427-1241-CME16..... Pág. 250
Disposición N° 188-HGAIP/16
Se aprueba Contratación Menor BAC N° 427-1196-CME16..... Pág. 252
Disposición N° 214-HGADS/16
Se aprueba gasto..... Pág. 253
Disposición N° 215-HGADS/16
Se aprueba gasto..... Pág. 254
Disposición N° 216-HGADS/16
Se aprueba gasto..... Pág. 256
Disposición N° 220-HGADS/16
Se aprueba gasto..... Pág. 257
Disposición N° 221-HGADS/16
Se aprueba gasto..... Pág. 259
Disposición N° 225-HGADS/16
Se sanea el Considerando 3º de la Disposición DISFC-2016-180-HGADS..... Pág. 261

Resolución Comunal

Junta Comunal 12

Resolución Comunal N° 16157148-COMUNA12/16
Se aprueba Contratación Directa N° 9020/SIGAF/2016..... Pág. 263

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 200-PG/16
Se cesa a Carlos Francisco Pittaluga como Jefe de Departamento..... Pág. 265
Resolución N° 207-PG/16
Se cesa a Élida Liliana Palacios como Auxiliar de Funcionario..... Pág. 266
Resolución N° 208-PG/16
Se designa a responsables de la administración y rendición de los fondos..... Pág. 267

Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

Resolución N° 38-IJACBA/16
Se otorga licencia especial a Marcos Agustín Chiappe..... Pág. 269

Disposición

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 99-SGCBA/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 3/16..... Pág. 271

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 70-CMCABA/16
Se designa a al Presidente coordinador e integrantes de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público del Consejo de la Magistratura..... Pág. 273

Disposición

Unidad Operativa de Adquisiciones de la Fiscalía General de la CABA

Disposición N° 27-UOA/16
Se aprueba el llamado a Contratación Directa Menor Nº 06/16..... Pág. 275
Disposición N° 28-UOA/16
Se autoriza el llamado a Contratación Directa Menor Nº 7/16..... Pág. 277

Ministerio Público Tutelar

Disposición N° 103-MPT/16
Se declara desierta la Contratación Menor Nº 4/16 y se llama a Contratación Menor Nº 5/16..... Pág. 280

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

Comunicados N° 19-DGCDO/16
Exhibición de Listados correspondientes a la Inscripción Complementaria por orden de mérito para aspirantes a Interinatos y Suplencias realizada en marzo de 2016..... Pág. 282

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

Licitación - Llamado N° 549-DGCYC/16..... Pág. 283

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 513-HGACD/16..... Pág. 284
Licitación - Llamado N° 644-HGACD/16..... Pág. 284
Licitación - Llamado N° 699-HGAIP/16..... Pág. 285
Licitación - Llamado N° 720-HGATA/16..... Pág. 285
Licitación - Llamado N° 744-IRPS/16..... Pág. 286
Licitación - Preadjudicación N° 137-HGACD/16..... Pág. 286
Licitación - Preadjudicación N° 557-HGNRG/16..... Pág. 288
Licitación - Preadjudicación N° 618-IRPS/16..... Pág. 290
Licitación - Preadjudicación N° 663-IRPS/16..... Pág. 291
Licitación - Preadjudicación N° 674-IRPS/16..... Pág. 291
Licitación - Prórroga N° 528-DGADCYP/16..... Pág. 292
Licitación - Fracaso N° 834-HOPL/14..... Pág. 292
Licitación N° 645-HGACD/16..... Pág. 293
Expediente - Llamado N° 16049516-HO/16..... Pág. 294
Expediente - Adjudicación N° 5084640-HBR/16..... Pág. 294
Expediente - Adjudicación N° 7838241-HBR/16..... Pág. 295
Expediente - Adjudicación N° 9614977-HBR/16..... Pág. 295

Ministerio de Educación

Expediente - Preadjudicación N° 26732554-DGAR/15..... Pág. 298
Expediente - Preadjudicación N° 35113089-DGAR/15..... Pág. 299

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 344-DGRU/16..... Pág. 300
Licitación - Llamado N° 345-DGRU/16..... Pág. 300
Licitación - Llamado N° 346-DGRU/16..... Pág. 301

Licitación - Llamado N° 347-DGRU/16..... Pág. 302
Licitación - Llamado N° 348-DGRU/16..... Pág. 303
Licitación - Llamado N° 415-DGTALMAEP/16..... Pág. 304
Licitación - Llamado N° 418-DGRU/16..... Pág. 305

Agencia de Protección Ambiental

Licitación - Llamado N° 666-DGTALAPRA/16..... Pág. 306

Ente de Turismo

Contratación Directa - Llamado N° 1677-DGTALET/16..... Pág. 307

Ministerio Público Tutelar

Contratación Directa - Fracaso N° 4-UOA/16..... Pág. 308

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Licitación - Adjudicación N° 239-DGTALMHYDH/16..... Pág. 309

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Expediente - Llamado N° 11894669-DGTALMDUYT/16..... Pág. 310
Expediente - Llamado N° 12403925-DGTALMDUYT/16..... Pág. 310
Expediente - Llamado N° 13592837-DGTALMDUYT/16..... Pág. 311
Expediente - Llamado N° 14140827-DGTALMDUYT/16..... Pág. 311
Expediente - Preadjudicación N° 10508702-DGTALMDUYT/16..... Pág. 312
Resolución N° 415-DGTAYL/16..... Pág. 313

Edictos Particulares

Otras Normas N° 202-SECLYT/16..... Pág. 314
Transferencias N° 201-SECLYT/16..... Pág. 315
Citación N° 197-SECLYT/16..... Pág. 316
Citación N° 198-SECLYT/16..... Pág. 316
Citación N° 199-SECLYT/16..... Pág. 317
Citación N° 200-SECLYT/16..... Pág. 317

Edictos Oficiales

Ministerio de Hacienda

Notificación N° 11588109-DGALP/16..... Pág. 319

Ministerio de Salud

Notificación N° 16448643-HNBM/14..... Pág. 321

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Notificación N° 2907405-DGEMP/16..... Pág. 322
Notificación N° 3762801-DGEMP/16..... Pág. 322

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 35941091-DGR/15..... Pág. 324

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 16373258-IVC/16..... Pág. 326

Juzgado Provincial

Citación N° 16354904-JFPNA/16..... Pág. 327

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 15671098-JPCFN29/16..... Pág. 328
Citación N° 16172881-JPIPCFN1/16..... Pág. 328
Citación N° 16201926-JPIPCFN25/16..... Pág. 329
Notificación N° 16368515-JPCFN26/16..... Pág. 330

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.° 5550

Buenos Aires, 2 de junio de 2016.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Catalógase con Nivel de Protección “Cautelar“ , en los términos del Artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 “Catalogación“ del Código de Planeamiento Urbano, al inmueble ubicado en la calle Charcas 2529, Sección15; Manzana 136; Parcela 024.
Art 2°.- Incorpórase el inmueble catalogado por el Artículo 1° al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3 “Catalogación“ del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art 3°.- El Poder Ejecutivo, asentará en la Documentación Catastral correspondiente, la catalogación establecida por el Artículo 1°.
Art 4°.- La ficha de Catalogación N° 015-136-024 forma parte de la presente Ley como Anexo I.
Art 5°.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N.° 381/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 5.550 (E.E. Nº 15367533-MGEYA-DGALE-2016), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 2 de junio de 2016.
El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Moccia - Miguel**

ANEXO

Resolución

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.° 127/LCBA/16

Buenos Aires, 9 de junio 2016

Artículo 1°.- Desígnase a los expertos nominados en el ANEXO como integrantes de la lista de Jurados de Concurso para la selección de jueces, juezas e integrantes del Ministerio Público, a tenor del artículo 43 de la Ley 31, por el estamento correspondiente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

ANEXO

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.° 380/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5.454) y su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos Nros. 1145/GCBA/09, 95/GCBA/14 y 114/GCBA/16, la Disposición N° 396/DGCYC/14, la Resolución N° 1194/MAYEPGC/15, los Expedientes Electrónicos Nros. 7.901.523-MGEYA-EMUI/15 y 16.251.015-MGEYA-DGTALMAEP/15, y

CONSIDERANDO:
Que por la actuación citada en el visto tramita la Licitación Pública N° 8811-1060-LPU15 para la contratación del "Servicio de Monitoreo, Inspección y Mantenimiento de los Puentes, Pasarelas, P.B.N y Túneles por Tipología y Zonas" con destino al Ente de Mantenimiento Urbano Integral del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que mediante Resolución N° 1194/MAYEPGC/15 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos y se fijó el pertinente llamado para el día 08 de Septiembre de 2015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31° primer párrafo, artículo 32° primer párrafo, de la Ley Nº 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 1145/GCBA/09 y 95/GCBA/14, y asimismo se designó a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrían en el presente proceso licitatorio;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 8 de Septiembre de 2015, se recibieron seis (6) ofertas pertenecientes a las firmas: ALTOTE S.A.-NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L- UTE. por la suma de PESOS CIENTO ÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 90/100 ($ 101.944.557,90.-); ILUBAIRES S.A. por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 20/100 ($104.061.484,20.-); BOSQUIMANO S.A- TEYLEM S.A - UTE por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 30/100 ($99.652.653,30.-); LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. - CONSULAR CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A- UTE por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 50/100 ($110.842.885,50.-); CUNUMI S.A. por la suma de PESOS CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($100.773.630,00.-); PETERSEN, THIELE Y CRUZ S.A.C y M. - MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS S.A. - UTE por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA CON 80/100 ($124.733.140,80.-);
Que con fecha 23 de Noviembre de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a emitir su Dictamen, aconsejando la adjudicación del Renglón N° 1 por un monto de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 40/100 ($ 20.909.156,40.-) a LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. -CONSULAR CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A.

UTE; del Renglón N° 2 por un monto de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 30/100 ($ 21.386.328,30.-) a BOSQUIMANO S.A.- TEYLEM S.A.- UTE; del Renglón N° 3 por un monto de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 21.480.000,00.-) a CUNUMI S.A.; del Renglón N° 4 por un monto de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 20/100 ($9.992.356,20.-) a ILUBAIRES S.A.; del Renglón N° 5 por un monto de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 ($ 13.251.865,80.-) a ILUBAIRES S.A.; del Renglón N° 6 por un monto de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 20/100 ($10.631.458,20.-) a BOSQUIMANO S.A.- TEYLEM S.A.- UTE, ascendiendo ello a la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 90/100 ($ 97.651.164,90.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos N 108 y 109 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14;

Que el aludido dictamen fue notificado a todas las firmas Oferentes, exhibido en la Cartelera del Organismo Licitante, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14;

Que la firma ALTOTE S.A. - NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L- UTE. (Oferta N° 1) realizó una presentación observando determinados puntos del Dictamen de Preadjudicación de Ofertas, la que debidamente tratada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, fue desestimada;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido por la Ley N° 1.218;

Que obra agregada la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión, habiendo tomado la intervención ordenada por el Decreto N° 4/GCBA/15, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda;

Que conforme todo lo expresado, resulta procedente dictar el correspondiente acto administrativo por el cual se aprueba y adjudica la presente contratación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCBA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCBA/16,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 8811-1060-LPU15 para la contratación del "Servicio de Monitoreo, Inspección y Mantenimiento de los Puentes, Pasarelas, P.B.N y Túneles por Tipología y Zonas" propiciada por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 2095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y sus Decretos Reglamentarios.

Artículo 2°.- Adjudícase el Renglón N° 1 por un monto de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 40/100 ($20.909.156,40.-) a LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. - CONSULAR CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. UTE CUIT N° 30-71519443-7; el Renglón N° 2 por un monto de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 30/100 ($ 21.386.328,30.-) a BOSQUIMANO S.A.- TEYLEM S.A. - UTE CUIT N° 30-71511752-1; el Renglón N° 3 por un monto de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 21.480.000,00.-) a CUNUMI S.A. CUIT N° 30-61574803-6; el Renglón N° 4 por un monto de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 20/100 ($ 9.992.356,20.-) a ILUBAIRES S.A. CUIT N° 30-69381186-0; el Renglón N° 5 por un monto de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 ($13.251.865,80.-) a ILUBAIRES S.A. CUIT N° 30-69381186-0; el Renglón N° 6 por un monto de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 20/100 ($10.631.458,20.-) a BOSQUIMANO S.A.- TEYLEM S.A. - UTE CUIT N° 30-71511752-1, ascendiendo ello a la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 90/100 ($97.651.164,90.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 108 y 109 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y sus Decretos Reglamentarios.
Artículo 3º.- Delégase en el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de suscribir las pertinentes Órdenes de Compra, y dictar todos los actos administrativos que fueran necesarios para la ejecución de la contratación desde su materialización y hasta su finalización incluyendo, en caso de corresponder, la ampliación y/o disminución del total adjudicado, la prórroga del plazo de duración y la rescisión del contrato suscripto, todo ello de conformidad con la normativa aplicable.
Artículo 4º.- El gasto que demande la presente contratación cuenta con la imputación presupuestaria correspondiente.
Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal: www.buenosairescompras.gob.ar. Exhíbase copia del presente Decreto en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, dependencia que deberá proceder a efectuar la notificación fehaciente del presente Decreto a las oferentes, conforme los términos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Macchiavelli - Miguel**

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.° 265/MJGGC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 5.460 y su modificatoria, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, la Resolución N° 343/MMGC/13, y el Expediente Electrónico Nº 07521628-MGEYA-ISC/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley Nº 5.460 y su modificatoria, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo entre los Ministerios del Poder Ejecutivo a la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura organizativa, del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que según surge de los presentes actuados, el Sr. Monsalvo Andrés Nicolas DNI. 26.887.103, presentó, a partir del 1° de marzo de 2016, su renuncia como Responsable de la Unidad de Comunicación del Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera dependiente de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cargo en el que fuera designado mediante Resolución N° 343/MMGC/13 con rango equivalente a Gerente Operativo Transitorio;
Que encontrándose el mencionado cargo vacante, la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública propicia, a partir del 1° de abril de 2016, la designación de la Sra. Laura Cecilia Gómez, DNI 25.121.841 como Responsable de la Unidad de Comunicación del Instituto Superior de la Carrera;
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 7) del artículo 8 de la Ley N° 5.460,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Aceptáse, a partir del 1° de marzo de 2016, la renuncia presentada por el Sr. Monsalvo Andrés Nicolas DNI. 26.887.103, como Responsable de la Unidad de Comunicación del Organismo Fuera de Nivel Instituto Superior de la Carrera dependiente de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cargo en el que fuera designado mediante Resolución N° 343/MMGC/13.
Articulo 2°.- Desígnase a partir del 1° de abril de 2016 a la Sra. Laura Cecilia Gómez, DNI 25.121.841 C.U.I.L 27-25121841-8 como Responsable de la Unidad de Comunicación del Instituto Superior de la Carrera dependiente de la Secretaría de

Cultura Ciudadana y Función Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros con rango de Gerente Operativo Transitorio.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Instituto Superior de la Carrera. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.° 70/ASINF/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto 1145/GCABA/09, la Resolución 16/ASINF/10, Resolución N° 14/ASINF/16, Resolución N° 26/ASINF/16, el Expediente Electrónico N° 8849496-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la provisión de "Servicio de Mantenimiento Integral, en la modalidad 7x24 para los equipos y Software IBM, ubicado en el Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que mediante Nota N° 38204039-DGIASINF-2015 y su rectificatoria Nota N° 08139022-DGIASINF-2016 obrante bajo Orden N° 4 y 5, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información, solicitó realizar la contratación mencionada ut-supra;
Que ello así, señaló que dicha contratación deberá ser realizada a través de la empresa IBM Argentina SRL ya que el mantenimiento será prestado sobre equipamiento y software de la misma empresa;
Que asimismo manifestó que además, se incluye en la presente contratación asistencia técnica on-site para la plataforma mainframe;
Que asimismo mediante Informe Firma Conjunta N° 11147429-DGTALINF-16, se amplió lo manifestado por Nota N° 08139022-DGIASINF-2016;
Que bajo Orden Nº 22, obra el Dictamen Jurídico Informe Nº 11238764/PG/16 emitido por la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 14/ASINF/16, obrante bajo orden 30 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0117-CDI16, bajo el amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley 5454), y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/2014, y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, para el día 13 de Mayo de 2016 a las 11 hs., cursándose la correspondiente invitación a la firma IBM ARGENTINA S.R.L.;
Que, por Resolución N° 26/ASINF/2016, se prorrogó la referida contratación para el día 17 de Mayo de 2016 a las 11 hs.;
Que en este sentido, dicha contratación fue Publicada en el Boletín Oficial y en el portal BAC del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar obra el Acta de Apertura (Orden Nº 36) de fecha 17 de mayo de 2.016 a las 11:00 hs. de la cual surge la oferta presentada por la empresa IBM ARGENTINA SRL;
Que asimismo por Informe Nº 14106618-ASINF-2016 obrante bajo Orden Nº 45, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que del análisis administrativo, surge que la documentación recibida soporte de la oferta presentada por la firma IBM ARGENTINA SRL, cumple con lo solicitado por pliegos;
Que bajo Orden Nº 48 luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-2016-14136834-ASINF);
Que asimismo por Informe N° 14224629-DGIASINF-2016 obrante bajo Orden N° 50, se elaboró el correspondiente Informe Técnico, y se informó que la oferta presentada por la firma IBM ARGENTINA SRL, cumple con los requisitos establecidos en el pliego;
Que bajo Orden Nº 54, obra el Informe Nº 14664958-ASINF-2016, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que de la propuesta recibida por la firma IBM ARGENTINA SRL, resulta adjudicable (Renglones Nros. 1,2 y 3), por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración;
Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 99/100 ($ 15.522.829,99.);
Que conforme obra bajo Orden Nº 47, la empresa IBM ARGENTINA S.R.L. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;
Que asimismo obra la Solicitud de Gastos Nº 682-1166-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016 y 2017;
Que la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme a los términos de la Ley 1218 (texto consolidado por Ley Nº 5454) y Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información, han tomado la debida intervención;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0117-CDI16 y adjudique a la firma IBM la contratación para la provisión de un "Servicio de Mantenimiento Integral, en la modalidad 7x24 para los equipos u Software IBM, ubicado en el Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), y reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 95/GCABA/14, modificado por Decreto Nº 114/GCABA/16,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0117-CDI16 realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095 (texto

consolidado por Ley 5454), y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/2014, y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, para la provisión de un "Servicio de Mantenimiento Integral, en la modalidad 7x24 para los equipos u Software IBM, ubicado en el Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Artículo 2°.- Adjudicase los Renglones Nros. 1, 2 y 3 por la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 99/100 ($ 15.522.829,99.) a la empresa IBM ARGENTINA SRL.
Artículo 3°.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2016 y 2017.
Artículo 4º.- Emítase la orden de compra.
Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa IBM ARGENTINA SRL de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1.145/GCABA/09.
Artículo 6º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.
Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dougall**

RESOLUCIÓN N.º 48/SSCON/16

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos N° 95/14 y su modificatorio, N° 353/14 y N° 386/15, la Disposición Nº 396/DGCyC/14 y Expediente Electrónico 14872191-MGEYA- DGTAD/16, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la Contratación Menor N° 101-1422-CME16, cuyo objeto es la Adquisición de "Equipamiento Informático" con destino a la Subsecretaría de Contenidos, dependiente de la Jefatura de Gobierno, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 95/14 y su modificatorio;
Que la adquisición objeto de la presente contratación surge de la necesidad de contar con equipamiento informático de diseño que disponga de un sistema operativo suficiente y almacenamiento para la producción y edición que las distintas Direcciones de la Subsecretaría de Contenidos, necesitan para el cumplimiento de sus Responsabilidades Primarias;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, en el marco de lo expuesto, se han elaborado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el presente llamado a contratación;

Que la presente Contratación Menor no se encuentra supeditada a lo establecido en el Decreto N° 353/14, prorrogado por Decreto N° 386/15 y sus normas complementarias.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2095 y por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatorio;

EL SUBSECRETARIO DE CONTENIDOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-16129529-SSCON) y de Especificaciones Técnicas (IF-2016-15836080-SSCON) para la adquisición de "Equipamiento Informático“ con destino a la Subsecretaria de Contenidos dependiente de la Jefatura de Gobierno.
Articulo 2°.- Llámese a Contratación Menor N° 101-1422-CME16, para el día 06 de julio 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en Articulo 38 de la Ley N° 2.095 mediante el Sistema de Compras Electrónicas Buenos Aires Compras (BAC), fijándose como presupuesto oficial la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, ($ 968.982.-).
Artículo 3°.- Establécese que los Pliegos aprobados en el artículo 1º del presente serán gratuitos y los mismos podrán consultarse en el sitio oficial de internet www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 4°.- Remítanse las invitaciones de rigor a MAXIM SOFTWARE S.A. (CUIT Nº 30-61546592-1) y SEBASTIAN OLIVERA (CUIT Nº 23-23505155-9) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 Apartado d) del Decreto Nº 95/14 y su modificatorio.
Artículo 5°.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de un (1) día.
Artículo 6°.- Publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado por los artículos 99 y 100 de la Ley Nº 2.095.
Artículo 7°.- Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Coelho**

ANEXO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.° 163/SSGAE/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley N° 5495 promulgada por el Decreto N° 396-AJG-15, las Leyes Nros. 5460 y 5.503, el Decreto N° 363-AJG-15 y sus modificatorios, la Ley N° 5502 promulgada por Decreto N° 93-AJG-16, la distribución analítica aprobada por Decreto N° 9-AJG-16, el Decreto N° 10-AJG-16, el Expediente Electrónico Nº 16.018.856-16 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto se propician modificaciones crediticias al Presupuesto vigente;
Que, por el Art. N° 1 de la Ley N° 5.502 se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las ampliaciones y reasignaciones presupuestarias necesarias a efectos de la implementación del Convenio N° 1/16;
Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la tramitada por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público que solicita una reasignación crediticia para la Obra “Área Ambiental Retiro Etapa III“, la Agencia de Sistemas de Información dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros que gestiona incremento de créditos para hacer frente a la compra centralizada de resmas para el Edificio Palacios Patricio y Lezama, el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología solicita un refuerzo presupuestario para el programa “Conservación de Fauna Autóctona y Educación ambiental “, así como aquellas otras readecuaciones crediticias que son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones crediticias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 37, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2016, aprobadas por Decreto N° 10-GCBA-16 (B.O 4794.);
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA
RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I (IF-2016-16290886-DGOGPP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente resolución.

Articulo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Fasanella**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 421/MJYSGC/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:
La Ley N° 5495, el Decreto N° 10/GCABA/16, el Expediente 2016-13591435-MGEYA-SSJUS, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5495, aprobó el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2016;
Que mediante el Decreto N° 10/GCABA/16, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016;
Que por PV-2016-15262445-SSJUS, la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad solicita una modificación presupuestaria a fin de contar con crédito para la contratación de personal médico, el cual desarrollará sus tareas en el Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores (CAPC) ;
Que la citada modificación se efectúa por compensación entre partidas de Programas que se ejecutan bajo la órbita de la mencionada Subsecretaría;
Que en consecuencia, mediante IF-2016-15825760-DGTALMJYS la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, propicia la compensación de créditos correspondiente, ingresando la modificación presupuestaria en el sistema SIGAF bajo el número de requerimiento 3172/16;
Que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto ha dado revisión a la presente propuesta, sin mediar objeciones al respecto;
Que en consecuencia, resulta procedente arbitrar los medios necesarios para tal fin;
Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en apartado II del artículo 37, Capítulo IX del Anexo I del Decreto N° 10/GCABA/16,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos de acuerdo con el -IF 2016-16037599-MJYSGC que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Ocampo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 422/MJYSGC/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 752/GCABA/10, el Expediente Nº 15328579/MGEYA/DGCB /16 y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ente Autárquico Teatro Colón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de mayo de 2016 por la firma Prosegur S.A. CUIT Nº 30-57517012-5, por un importe total de pesos un millón ochocientos treinta y cinco mil noventa con 81/100 ($ 1.835.090,81);
Que de la certificación y la Planilla de Valorización adjuntas a la actuaciones citadas en el Visto, suscriptas por la Dirección General Custodia de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de este Ministerio de Justicia y Seguridad, surgen los sitios que han sido custodiados y la cantidad de horas que insumió la prestación del servicio de que se trata, con su correspondiente valoración presupuestaria;
Que el Decreto N° 752/GCABA/10, modificatorio de su similar Nº 556/GCABA/10, en su artículo 6º, establece los funcionarios facultados para aprobar gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/GCABA/10;
Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCABA/10, modificatorio de su similar Nº 556/GCABA/10;

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ente Autárquico Teatro Colón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de mayo de 2016 por la firma Prosegur S.A, CUIT N° 30-57517012-5, por un importe total de pesos un millón ochocientos treinta y cinco mil noventa con 81/100 ($ 1.835.090,81).
Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 423/MJYSGC/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:
La Ley N° 5495, el Decreto N° 10/GCABA/16, el Expediente Nº 2016-14241641-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5495, aprobó el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2016;
Que mediante el Decreto N° 10/GCABA/16, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016;
Que por NO-2016-07101157-DGTALMJYS, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio solicitó la excepción al Decreto Nº 353/GCABA/14 y sus modificatorios, con el objeto de proceder a la adquisición de equipos y muebles para diversas oficinas del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que dicha excepción fue otorgada y comunicada por NO-12784252-MHGC de fecha 12 de mayo de 2016;
Que por otra parte, mediante NO-2016-15683694-DGTALMJYS, la Subgerencia de Compras de la Dirección General ya mencionada, solicita la disponibilidad de créditos a fin de solventar las compras requeridas por la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información;
Que a partir de lo señalado, la Subgerencia Operativa de Presupuesto de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, mediante el IF-2016-15704304-DGTALMJYS, propició una compensación de créditos entre Programas, a fin de disponer de los créditos necesarios en las partidas pertinentes para atender los gastos anteriormente mencionados;
Que se ha ingresado la modificación presupuestaria en el sistema SIGAF bajo el número de requerimiento 2978/16 y la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto ha dado revisión a la presente propuesta, sin mediar objeciones al respecto;
Que en consecuencia, resulta procedente arbitrar los medios necesarios para tal fin;
Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en apartado II del artículo 37, Capítulo IX del Anexo I del Decreto N° 10/GCABA/16,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos de acuerdo con el -IF -2016-16038140-MJYSGC que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Ocampo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 424/MJYSGC/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 1.181, 2.811 y 4.824 (texto consolidado Ley N° 5.454), la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires -DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5.454)-, el Decreto N° 363/GCABA/15 y sus modificatorios, el Expediente Nro. 2016/15669145/MGEYA/SSJUS, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 1.181 se instituyó el Sistema de Seguridad Social para Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de carácter obligatorio y se creó la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CASSABA);
Que por Ley N° 2.811 se disolvió e inició el proceso de liquidación de CASSABA y se derogó la Ley N° 1.181;
Que por intermedio de la Ley N° 4.824 (texto consolidado Ley N° 5.454), se subrogaron en el Tesoro de la Ciudad las obligaciones emergentes del sistema previsional creado por Ley N° 1.181 y derogado por la Ley N° 2.811, realizándose la liquidación y pago de las mismas a sus beneficiarios conforme al procedimiento específico que determine la autoridad de aplicación;
Que asimismo mediante la Ley N° 4.824 (texto consolidado Ley N° 5.454) se creó el Fondo de Asistencia para Abogados, Jubilados, y Pensionados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tiene por objeto asegurar la administración de los fondos para la atención y pago de los beneficios previsionales surgidos del régimen creado por Ley N° 1.181;
Que, de igual forma, la Ley N° 4.824 (texto consolidado Ley N° 5.454) designó a la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad como Autoridad de Aplicación de la normativa, en tanto que el Decreto N ° 121/GCABA/16, modificatorio de su similar N° 363/GCABA/15 que estableció la estructura de dicho Ministerio, puso en cabeza de su Dirección General Técnica, Administrativa y Legal la coordinación de la asistencia y las tareas contables relativas a la liquidación a favor de los beneficiarios de la ex Caja de Seguridad Social de los Abogados de la Ciudad de Buenos Aires;
Que mediante IF-2016-15674133-SSJUS, se estableció la nomina de todos los beneficiarios que han reunido los requisitos necesarios para proceder al pago del mes de Junio de 2016, indicando, nombre, N° de CUIL, monto a percibir de cada uno de ellos y su respectivo CBU bancario, así como también se procedió a determinar la cifra global de pago la cual asciende a PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 03/100 ($ 221.372,03);
Que la Subgerencia Operativa de Presupuesto de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta cartera Ministerial, emitió la Solicitud de Gastos N° 3492/16;
Que, en tal sentido, correspondería convalidar el gasto, en virtud de resultar el mismo indispensable e impostergable, atento a su carácter de haber previsional;

Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2 y 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5.454)-,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al sistema de obligaciones previsionales emergentes de la Ley N° 4.824 (texto consolidado Ley N° 5.454) de Fondo de Asistencia para Abogados Jubilados y Pensionados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 03/100 ($ 221.372,03.-) por el mes de JUNIO de 2016 en concepto de beneficio previsional, conforme el -IF 2016-16038917-MJYSGC que como Anexo forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- La erogación aprobada en el artículo 1 será afectada al presupuesto vigente.
Artículo 3.- Remítase la presente a la Contaduría General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de proceder a efectivizar las tramitaciones necesarias para acreditar los haberes previsionales en los CBU informados de cada uno de los beneficiarios y a la Dirección General de Tesorería dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para sus efectos.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General. Cumplido, archívese. **Ocampo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 425/MJYSGC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:
La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley Nº 5454)-, la Resolución N° 342/MJYSGC/16, el Expediente N° 2016-11171474-MGEYA-SSSO, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 342/MJYSGC/16 se designó a los señores Federico Enzo CASSIA, CUIL N° 20-29459065-0, y Juan Pablo MONTIEL, CUIL N° 20-26793347-3, y las señoras María Belén PREZZAVENTO, CUIL N° 27-27691635-7 y Lidia Cristina PICCIONE, CUIL N° 27-14156415-9, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Seguridad Operativa de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, con seis mil doscientas (6.200), cuatro mil cuatrocientas (4.400), tres mil setecientas cincuenta (3.750) y tres mil seiscientas cincuenta (3.650) Unidades Retributivas mensuales, respectivamente;

Que en el artículo 1 de la Resolución mencionada se incurrió en un error material involuntario al consignar el Cuil del agente "... Federico Enzo CASSIA, CUIL N° 20-29459065-5...", cuando debió decir "... Federico Enzo CASSIA, CUIL N° 20-29459065-0";
Que el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires - DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley Nº 5454)-, establece respecto a la rectificación de errores materiales, que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;
Que en consecuencia corresponde rectificar el artículo 1 de la Resolución Nº 342/MJYSGC/16;
Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley Nº 5454)-,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 342/MJYSGC/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1.- Danse por designados a partir del 1 de marzo de 2016, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Seguridad Operativa de la Secretaría de Seguridad, a los señores Federico Enzo CASSIA, CUIL N° 20-29459065-0, y Juan Pablo MONTIEL, CUIL N° 20-26793347-3, y a las señoras María Belén PREZZAVENTO, CUIL N° 27-27691635-7, y Lidia Cristina PICCIONE, CUIL N° 27-14156415-9, con seis mil doscientas (6.200), cuatro mil cuatrocientas (4.400), tres mil setecientas cincuenta (3.750) y tres mil seiscientas cincuenta (3.650) Unidades Retributivas mensuales, respectivamente, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto Nº 363/GCABA/15 y sus modificatorios".
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Seguridad Operativa, a fin que notifique a los agentes involucrados, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 122/ISSP/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 67/10, las Resoluciones Nº 51/MHGC/10, N° 74/MHGC/15, Nº 783/MHGC/16 y N° 44/ISSP/16, la Resolución General de AFIP Nº 830/00, las Disposiciones Nº 9/DGCG/10 y Nº 183/DGCG/13, el Expediente Electrónico Nº 9073406/ MGEYA/SGISSP/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 67/10 se aprobó el denominado "Régimen para la asignación de fondos" a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que por Resolución Nº 51/MHGC/10, modificada por la N° 74/MHGC/15, se aprobó la reglamentación del citado Decreto, estableciendo en el Artículo 3 del Anexo correspondiente, los requisitos que deben cumplir las normas particulares para dicha asignación, complementada con el procedimiento aprobado por Disposición Nº 9/DGCG/10 y su modificatoria Nº 183/DGCG/13;
Que en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 783/MHGC/16 se fijaron los montos máximos a asignar por parte del Instituto Superior de Seguridad Pública en los términos establecidos en los artículos 7º y 8º del Anexo I del Decreto 67/10;
Que por Resolución Nº 44/ISSP/16, se asignó al Instituto Superior de Seguridad Pública fondos en concepto de Caja Chica Especial por la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00), a hacerse efectiva en una entrega sin límite de monto por comprobante, destinada a solventar el pago de adquisiciones y contrataciones que resulten imprescindibles para garantizar el normal funcionamiento de esta casa de estudios;
Que por Nota N° 8942279/MHGC/16, en el marco del Artículo 6° del Decreto N° 353/14 prorrogado por el Decreto N° 386/15 y la Resolución N° 1/MJGGC/16, el Sr. Ministro de Hacienda autorizó por excepción a percibir los fondos mencionados en el párrafo precedente;
Que la mentada Resolución 44/ISSP/16, en su Artículo 3 designó como responsables de la administración y rendición de los fondos de dicha asignación al Lic. Oscar Mario Sarricchio (DNI 11.352.485) y al Sr. Mariano Rial (D.N.I. 27.668.896).
Que en cumplimiento de la normativa vigente en la materia, para conformar los comprobantes N° 50, N° 53, N° 54, N° 60, N° 62, N° 65 y Nº 67 fueron solicitados previamente tres presupuestos para cada uno de los casos, contratándose a los proveedores que hicieron las ofertas más convenientes;
Que por Nota N° 12812909/MHGC/2016, se autorizó la adquisición de los bienes que obran en los comprobantes N° 36, N° 50, N° 53 y N° 54, la que había sido solicitada por excepción, en los términos del Art. 6 del Decreto N° 353/GCABA/14, mediante la Nota N° 12081779/ISSP/16;
Que en igual sentido, se efectuaron las correspondientes retenciones de Ingresos Brutos, adjuntándose los respectivos comprobantes, tal como obran incorporados en el Expediente citado en el visto, como asimismo las constancias de pago de las mencionadas retenciones efectuadas en el Banco Ciudad de Buenos Aires;
Que se han efectuado retenciones del Impuesto a las Ganancias, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución General de AFIP Nº 830/00 y sus modificatorias;
Que corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados por la Caja Chica Especial del Instituto Superior de Seguridad Pública en lo que respecta a la oportunidad mérito y conveniencia de dichas erogaciones, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición Nº 9/DGCG/10 y su modificatoria Nº 183/DGCG/13;
Que analizados los gastos relativos a la rendición de la primera Caja Chica Especial del ejercicio 2016, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los gastos efectuados con los fondos asignados por Resolución Nº 44/ISSP/16, en concepto de Caja Chica Especial del Instituto Superior de Seguridad Pública, por la suma total de pesos cuatrocientos mil con 00/100 ($ 400.000,00) y las Planillas que como Anexo I IF-2016-16273459-ISSP y Anexo II IF-2016-16273103-ISSP, confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo V de la Disposición Nº 9/DGCG/10 y su modificatoria Nº 183/DGCG/13, forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 123/ISSP/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.895, las Resoluciones Nº 51/MJYSGC/13 y Nº 104/ISSP/16, la Nota N° 16208563/SSAFPC/16, el Expediente Electrónico Nº 16227233/MGEYA/SGISSP/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho Sistema y crea la Policía Metropolitana y el Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que este Instituto, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la citada Fuerza de Seguridad;
Que la Ley Nº 2.895 fija los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;
Que el Instituto Superior de Seguridad, se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que la Ley Nº 2.894, en su Cláusula Transitoria Tercera, ha establecido la obligación de realizar el Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública al personal proveniente de otras Fuerzas que conformen la primera estructura de mandos medios, siendo esta condición sine qua non para formar parte de los cuadros permanentes de la Institución;
Que la mentada Ley Nº 2.894 en sus Artículos 46 y 47, enumera los requisitos e impedimentos para desempeñarse como miembro de la Policía Metropolitana;
Que el Artículo 1 de la Resolución Nº 51/MJYSGC/13, determina que es función exclusiva de la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana la selección e incorporación de aspirantes a la formación en seguridad pública, incluyendo los candidatos a oficiales de la Policía Metropolitana;

Que conforme dicho marco normativo, el Área Incorporaciones dependiente de la Subsecretaría de Administración de las Fuerzas Policiales de la Ciudad mediante Nota N° 16208563/SSAFPC/16, remitió a este Instituto el listado de los aspirantes propuestos para participar del "XXXIIº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, así como también los respectivos legajos académicos de dichos postulantes, informando que los mismos cumplen con los requisitos fijados en la normativa vigente en la materia;
Que por medio de la Resolución Nº 104/ISSP/16 fueron aprobados los contenidos de los programas de formación policial y académica correspondientes al "Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana;
Que a la luz de todo lo expuesto se impone dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de la aprobación del "XXXIIº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, e incorporación de los postulantes al mismo, a realizarse en la sede de este Instituto Superior de Seguridad Pública durante el período comprendido entre el 27 de junio y el 5 de agosto de 2016.
Por ello, en uso de las facultades que son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el "XXXIIº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, a realizarse en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública durante el período comprendido entre los días 27 de junio y 5 de agosto de 2016.
Artículo 2.- Incorporar al "XXXIIº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana a los aspirantes que se detallan en el listado que como Anexo IF-2016-16301362-ISSP forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad y al Jefe de la Policía Metropolitana, para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Administración de las Fuerzas Policiales de la Ciudad y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad. Cumplido, archívese. **De Langhe**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 124/ISSP/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.895, las Notas Nº 16123523/DGARHFPC/16 y Nº 16228117/SAISSP/16, el Expediente Nº 16277168/MGEYA/SGISPP/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad de Buenos Aires, encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley Nº 2.894, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la citada Fuerza de Seguridad;
Que la Ley Nº 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;
Que el Instituto se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que la Ley Nº 2.894, en su Artículo 46 inciso g), ha dispuesto que es requisito para ser miembro de la Policía Metropolitana "aprobar los programas y requisitos de formación y capacitación que establezca el Instituto Superior de Seguridad Pública";
Que en dicho orden de ideas, por Nota Nº 16123523/DGARHFPC/16 la Sra. Directora General de Administración de Recursos Humanos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad solicitó la realización de un Curso para la incorporación de personal civil, de conformidad con lo establecido por el mencionado Artículo 46 inciso g);
Que en ese entendimiento la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública eleva a consideración de esta Instancia, mediante Nota Nº 16228117/SAISSP/16, la aprobación del “Curso de Capacitación para Personal sin estado policial ingresante a la Policía Metropolitana”;
Que el propósito del mentado Curso es transmitir a los cursantes información sobre el marco legal que rige la Institución Policial, su estructura organizativa, dependencia, misión, funciones, principios básicos de actuación, características de la carrera profesional y brindarles conocimientos sobre las reglamentaciones vigentes;
Que consecuentemente el objetivo es proveer las herramientas necesarias que regirán su desempeño profesional en la Policía Metropolitana;
Que a luz de lo expuesto corresponde aprobar el “Curso de Capacitación para Personal sin estado policial ingresante a la Policía Metropolitana“.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el “Curso de Capacitación para Personal sin estado policial ingresante a la Policía Metropolitana”, el cual como Anexo IF-2016-16304039-ISSP forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad, a la Subsecretaría de Administración de las Fuerzas Policiales de la Ciudad y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad, para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.° 13/SSAPAC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N° EX-2016-15889630- - MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el EX-2016-02046297- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado la incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Medico de Planta Especialista (Pediatría) en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar a concurso cerrado instrumentado mediante Resolución N° 403/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;
Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino a quien resultó en el séptimo puesto del orden de mérito;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;
Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;

Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA
DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de interino a la Dra. Maria del Rosario Williams, DNI 29.542.842, CUIL. 27-29542842-8, como Medico de Planta Especialista (Pediatría), con 30 horas semanales de labor, Partida 4001.1000.MS24.024., para el programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006. Cesa en el cargo de Instructpra de Residentes, partida 4002.0000.R47.304, correspondiente al Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N.° 14/SSAPAC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N° EX-2016-16059590- -MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° EX-2016-01830030- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado la incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Profesional Farmacéutico en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar al concurso cerrado instrumentado mediante Resolución N° 403/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;
Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;
Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA
DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de interino a la agente María Luz Liberato Damian, DNI Nº 93.299.216, CUIL Nº 27-93.299.216-2, como Farmacéutica de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales de labor, Partida 4001.1000.PS.25.030., para el programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006.

Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N. 15/SSAPAC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N° EX-2016-15853852- - MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el EX-2016-02046074- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado la incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Medico de Planta Especialista (Pediatría) en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar a concurso cerrado instrumentado mediante Resolución N° 403/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;
Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino a quien resultó en el sexto puesto del orden de mérito;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;

Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;
Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA
DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de interino a la Dra. Romina Maricel España, DNI 30.954.108, CUIL. 27-30954108-7, como Medico de Planta Especialista (Pediatría), con 30 horas semanales de labor, Partida 4001.1000.MS24.024., para el programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006. Cesa en el cargo como Jefa de Residentes, partida 4021.0021.R48.305, del Hospital General de Agudos “Ricardo Gutierrez“.
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.

Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N.° 16/SSAPAC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N° EX-2016 - 16007896 - MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 2016-01798824- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado la incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Medico de Planta Especialista (Medicina General y Familiar) en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar a concurso cerrado, instrumentado mediante Resolución N° 403/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;
Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino a quien resulto 9° en el orden de mérito;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;
Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;

Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA
DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de interino a la Dra. Amalia Mariel Smiriglia, D.N.I. Nº 25.816.094, C.U.I.L. Nº 27-25816094-6, legajo personal 407.166, como Médico de Planta Hospital especialista, (Medicina General y Familiar), con 30 horas semanales de labor, Partida 4001.1000.MS.22.024, para el programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo Ordenanza N ° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006; reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médico de Médico de Planta Hospital, partida 4022.0500.MS.22.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", ambos establecimientos, dependientes del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N.° 17/SSAPAC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N° EX-2016-15862601- - MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el EX-2016-02048468- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado la incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Medico de Planta Especialista (Pediatría) en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar a concurso cerrado instrumentado mediante Resolución N° 403/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;
Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino a quien resultó en el décimo cuarto puesto del orden de mérito;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;
Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de interino a la Dra. Maria Victoria Robledo, DNI 30.651.051, CUIL. 27-30651051-2, como Medico de Planta Especialista (Pediatría), con 30 horas semanales de labor, Partida 4001.1000.MS24.024., para el programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006.
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N.° 18/SSAPAC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N° EX-2016-16009422- - MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° EX-2016-01853752- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado

la incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Medico de Planta Especialista (Pediatría) en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar a concurso cerrado, instrumentado mediante Resolución N° 403/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;
Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino a quien resulto cuarta en el orden de mérito;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;
Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de interino a la Dra. María Marcela Otamendi, DNI Nº 28.131.547, CUIL Nº 27-28131547-7, Legajo Personal 414.906, como Médico Especialista de Planta, (Pediatría), con 30 horas semanales de labor, Partida

4001.1000.MS.24.024, para el programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006. Cesa como Especialista en la Guardia Médico Suplente, partida 4021.0016.Z25.954 del Hospital General de Niños Pedro de Elizalde.
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N.° 19/SSAPAC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N° EX-2016 - 16008258 - MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 2016-01790663- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado la incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Medico de Planta Especialista (Medicina General y Familiar) en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar a concurso instrumentado mediante Resolución N° 403/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N ° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;

Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino a quien resulto 5° en el orden de mérito;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;
Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA
DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de interino al Dr. Lucas Wainfeld, D.N.I. Nº 29.118.365, C.U.I.L. Nº 20-29118365-5, como Médico Especialista de Planta, (Medicina General y Familiar), con 30 horas semanales de labor, Partida 4001.1000.MS.24.024, para el programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006.
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.

Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N.° 20/SSAPAC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N° EX-2016-16004797- - MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el EX-2016-02046497- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado la incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Medico de Planta Especialista (Pediatría) en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar a concurso cerrado instrumentado mediante Resolución N° 403/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;
Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino a quien resultó en el décimo octavo puesto del orden de mérito;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;

Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de interino al Dr. Rubén Horacio Castelli, DNI 260157.430, CUIL. 20-17287245-0, como Medico de Planta Especialista (Pediatría), con 30 horas semanales de labor, Partida 4001.1000.MS24.024., para el programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N ° 375/SSySHyF/2006. Cesa en el cargo de Especialista en la Guardia Médico, suplente, partida 4022.0606.Z25.954, del Hospital General de Agudos "Carlos G. Durand".
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N.° 21/SSAPAC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N° EX-2016-16014690- - MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° EX-2016-01847989- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado la incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Medico de Planta Especialista (Pediatría) en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar a concurso cerrado, instrumentado mediante Resolución N° 403/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;
Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino a quien resulto primera en el orden de mérito;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;
Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de interino a la Dra. Josefina Julia Conde, DNI Nº 29.077.747, CUIL Nº 27-29077747-5, como Médico Especialista de Planta, (Pediatría), con 30 horas semanales de labor, Partida 4001.1000.MS.24.024, para el programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006.
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N.° 22/SSAPAC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N° EX-2016-15988630- - MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente EX-2016-01788614- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado la incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Medico de Planta Especialista (Medicina General y Familiar) en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;

Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar a concurso cerrado instrumentado mediante Resolución N° 403/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;
Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino a quien resulto en cuarto lugar en el orden de mérito;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;
Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA
DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de interino a la Dra. Roxana Elizabeth Ramos, DNI Nº 23.328.960, CUIL Nº 23-23328960-4, como Médica de Planta Asistente, (Medicina General y Familiar), con 30 horas semanales de labor, Partida 4001.1000.MS24.024, para el programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006.
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.

Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N.° 23/SSAPAC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N° EX-2016-15976125- - MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente EX-2016-01784937- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado la incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Medico de Planta Especialista (Medicina General y Familiar) en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar a concurso cerrado instrumentado mediante Resolución N° 403/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;
Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino a quien resulto en segundo lugar en el orden de mérito;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;
Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA
DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de interino a la Dra. Ana Schindler, DNI Nº 27088908, CUIL Nº 27-27088908-0, legajo personal 419.590 como Médica de Planta Asistente, (Medicina General y Familiar), con 30 horas semanales de labor, Partida 4001.1000.MS24.024, para el programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006. Cesa como Profesional de Guardia Médica, suplente, partida 4022.0406.Z25.924 cargo que desempeña en el Hospital General de Agudos Teodoro Álvarez dependiente del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N.° 24/SSAPAC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N° EX-2016 - 16005302 - MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 2016-01805687- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado la incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Medico de Planta Especialista (Medicina General y Familiar) en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar a concurso cerrado, instrumentado mediante Resolución N° 403/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;
Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino a quien resulto 14° en el orden de mérito;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;
Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;

Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA
DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de interino a la Dra. Maricarmen Luna Pinto, D.N.I. Nº 18.842.563, C.U.I.L. Nº 27-18842563-7, como Médico de Planta especialista, (Medicina General y Familiar), con 30 horas semanales de labor, Partida 4001.1000.MS.24.024, para el programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006.
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N.° 25/SSAPAC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N° EX-2016-16013856- - MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° EX-2016-01828724- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado la incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Profesional Farmacéutico en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar al concurso cerrado instrumentado mediante Resolución N° 403/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;
Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;
Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de interino a la agente Gabriela Pieroni, DNI Nº 30.599.830, CUIL Nº 27-305999830-9, ficha censal 802.725 como Farmacéutica de

Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales de labor, Partida 4001.1000.PS25.030, para el programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006. Cesa como Profesional Farmacéutica de Guardia, suplente, partida 4021.0026.Z25.930 en el Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N.° 26/SSAPAC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N° EX-2016-15867627- - MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N°EX-2016-06182163- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado la incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Profesional Farmacéutico en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar al concurso cerrado instrumentado mediante Resolución N° 403/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;

Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;
Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA
DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de interino a la agente Vanina Witkowski, DNI Nº 25.791.233, CUIL Nº 27-25791233-2, como Farmacéutica de Planta Asistente Adjunta, con 30 horas semanales de labor, Partida 4001.1000.PS25.030., para el programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006.
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.

Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N.° 27/SSAPAC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N° EX-2016-15858763- - MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el EX-2016-02047478- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado la incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Medico de Planta Especialista (Pediatría) en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar a concurso cerrado instrumentado mediante Resolución N° 403/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;
Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino a quien resultó en el noveno puesto del orden de mérito;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;

Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de interino a la Dra. Valeria Luciana Slipak, DNI 29.041.794, CUIL. 27-29041794-0, como Medico de Planta Especialista (Pediatría), con 30 horas semanales de labor, Partida 4001.1000.MS24.024., para el programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006. Cesa en el cargo de Especialista en la Guardia Médica, suplente, partida 4022.1506.Z25.954, del Hospital "Bernardino Rivadavia".
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N.° 28/SSAPAC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N° EX-2016-15851827- - MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el EX-2016-02047887- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado la incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Medico de Planta Especialista (Pediatría) en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar a concurso cerrado instrumentado mediante Resolución N° 403/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;
Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino a quien resultó en el décimo puesto del orden de mérito;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;
Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de interino al Dr. Alejandro Gustavo Castelli, DNI 260157.430, CUIL. 20-26157430-7, como Medico de Planta Especialista (Pediatría), con 30 horas semanales de labor, Partida 4001.1000.MS24.024., para el programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006. Cesa en el cargo de Especialista en la Guardia Médico, suplente, partida 4022.0406.Z25.954, del Hospital General de Agudos "Teodoro Álvarez".
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N.° 29/SSAPAC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N° EX-2016-15846638 - MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 2016-01804903- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado la

incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Medico de Planta Especialista (Medicina General y Familiar) en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar a concurso cerrado, instrumentado mediante Resolución N° 403/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;
Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino a quien resulto 12° en el orden de mérito;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;
Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA
DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de interino a la Dra. Carolina Eleonora Fraga, D.N.I. Nº 25.558.575, C.U.I.L. Nº 23-25558575-4, como Médico de Planta especialista, (Medicina General y Familiar), con 30 horas semanales de labor, Partida

4001.1000.MS.24.024, para el programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud , de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006.
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N.° 30/SSAPAC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N° EX-2016-15851002 - MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 2016-01802065- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado la incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Medico de Planta Especialista (Medicina General y Familiar) en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar a concurso cerrado, instrumentado mediante Resolución N° 403/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;

Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino a quien resulto 10° en el orden de mérito;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;
Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA
DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de interino a la Dra. María Aurelia García Fernández, D.N.I. Nº 27.027.673, C.U.I.L. Nº 27-27027673-9, legajo personal 413.629, como Médico de Planta especialista, (Medicina General y Familiar), con 30 horas semanales de labor, Partida 4001.1000.MS.24.024, para el programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006. Cesa como Especialista en la Guardia Médica, suplente, partida 4001.0016.Z.25.954, de la Subsecretaría de Atención Integral de la Salud, ambos establecimientos, dependientes del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.

Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N.° 31/SSAPAC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N° EX-2016-15849411 - MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 2016-01792682- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado la incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Medico de Planta Especialista (Medicina General y Familiar) en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar a concurso instrumentado mediante Resolución N° 403/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N ° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;
Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino a quien resulto 6° en el orden de mérito;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;
Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA
DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de interino a la Dra. Valeria Ileana Soto, D.N.I. Nº 31.541.285, C.U.I.L. Nº 23-31541285-4, legajo personal 457.272, como Médico Especialista de Planta, (Medicina General y Familiar), con 30 horas semanales de labor, Partida 4001.1000.MS.24.024, para el programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006.
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N.° 32/SSAPAC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N°EX-2016-15858450- - MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente EX-2016-01786976- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado la incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Medico de Planta Especialista (Medicina General y Familiar) en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar a concurso cerrado instrumentado mediante Resolución N° 403/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;
Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino a quien resulto en tercer ugar en el orden de mérito;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;
Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de interino a la Dra. Virginia Goldberg, DNI Nº 30.330.448, CUIL Nº 27-30330448-2, como Médica de Planta Asistente, (Medicina General y Familiar), con 30 horas semanales de labor, Partida 4001.1000.MS24.024, para el programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006.
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N.° 33/SSAPAC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N° EX-2016-15855931- - MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el EX-2016-02049108- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado la incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Medico de Planta Especialista (Pediatría) en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;

Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar a concurso cerrado instrumentado mediante Resolución N° 403/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;
Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino a quien resultó en el décimo sexto puesto del orden de mérito;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;
Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N°
308/2008,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA
DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de interino al Dr. Daniel Roffé, DNI 28.508.960, CUIL. 20-28508164-6, como Medico de Planta Especialista (Pediatría), con 30 horas semanales de labor, Partida 4001.1000.MS24.024., para el programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N ° 375/SSySHyF/2006.
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.

Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N.° 34/SSAPAC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N° EX-2016 - 16055281 - MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 2016-01795686- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado la incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Medico de Planta Especialista (Medicina General y Familiar) en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar a concurso cerrado, instrumentado mediante Resolución N° 403/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;
Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino a quien resulto 8° en el orden de mérito;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;

Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;
Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA
DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de interino a la Dra. Sabrina Balaña De Caro, D.N.I. Nº 18.822.229, C.U.I.L. Nº 27-18822229-9, legajo personal 406.896, como Médico Especialista de Planta, (Medicina General y Familiar), con 30 horas semanales de labor, Partida 4001.1000.MS.24.024, para el programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006. Cesa como Profesional Médico de Guardia, partida 4022.0406.Z.25.924, del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", ambos establecimientos, dependientes del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.

Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N.° 35/SSAPAC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N° EX-2016-15672821- - MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° EX-2016-01852384- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado la incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Medico de Planta Especialista (Pediatría) en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar a concurso cerrado, instrumentado mediante Resolución N° 403/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;
Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino a quien resulto tercero en el orden de mérito;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;
Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;

Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA
DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de interino al Dr. Leonardo Martín Fernandez Do Campo, DNI Nº 28.461.853, CUIL Nº 20-28461853-0, Legajo Personal 418.603 como Médico Especialista de Planta, (Pediatría), con 30 horas semanales de labor, Partida 4001.1000.MS.24.024, para el programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006. Cesa como Especialista en la Guardia Médico Suplente, partida 4022.0506.Z25.954 del Hospital General de Agudos "Cosme Argerich".
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N.° 36/SSAPAC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N° EX-2016-15688712- - MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° EX-2016-01820156- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado la incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Medico de Planta Especialista (Medicina General y Familiar) en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar a concurso cerrado, instrumentado mediante Resolución N° 403/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;
Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino a quien resulto décimo octavo en el orden de mérito;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;
Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de interino a la Dra. Marina Gutierrez, DNI Nº 27.217.110 CUIL Nº 27-27217110-1, como Médico Especialista de Planta, (Medicina General y Familiar), con 30 horas semanales de labor, Partida 4001.1000.MS.24.024, para el programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006.
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N.° 37/SSAPAC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N° EX-2016-15695422- - MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° EX-2016-01848433- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado la incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Medico de Planta Especialista (Pediatría) en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;

Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar a concurso cerrado, instrumentado mediante Resolución N° 403/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;
Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino a quien resulto segunda en el orden de mérito;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;
Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA
DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de interino a la Dra. Jimena Beatriz Tello, DNI Nº 29.152.927, CUIL Nº 27-29152927-0, como Médico Especialista de Planta, (Pediatría), con 30 horas semanales de labor, Partida 4001.1000.MS.24.024, para el programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006.
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.

Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N.° 38/SSAPAC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N° EX-2016-16264450- - MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el EX-2016-02049357- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado la incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Medico de Planta Especialista (Pediatría) en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar a concurso cerrado instrumentado mediante Resolución N° 403/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;
Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino a quien resultó en el décimo séptimo puesto en el orden de mérito;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;
Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA
DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de interino a la Dra. Maria Lujan Gomez, DNI 30.940.963, CUIL. 27-30940963-4, como Medico de Planta Especialista (Pediatría), con 30 horas semanales de labor, Partida 4001.1000.MS24.024., para el programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N ° 375/SSySHyF/2006.
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N.° 39/SSAPAC/16

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N° EX-2016-15674492- - MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° EX-2016-01822980- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado la incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Medico de Planta Especialista (Medicina General y Familiar) en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar a concurso cerrado, instrumentado mediante Resolución N° 403/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;
Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino a quien resulto vigésimo en el orden de mérito;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;
Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de interino a la Dra. Tamara Eva Kotzarew, DNI Nº 31.559.458, CUIL Nº 27-31559458-3, como Médico Especialista de Planta, (Medicina General y Familiar), con 30 horas semanales de labor, Partida 4001.1000.MS.24.024, para el programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006.
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.° 412/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 67/10, 353/14, 539/14, 297/15 y 386/15, las Resoluciones Nros. 51-MHGC-10 y 1782-MHGC-2016, el Expediente Nº 11.727.527-UPERGIEGC-2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 11.727.527-UPERGIEGC-2016 la Unidad de Proyectos Especiales Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dependiente de este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, solicita una asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial por la suma de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000.-), destinada a solventar los gastos que demande la gestión de los siguientes inmuebles: Edificio Casa de Gobierno, sito en la calle Uspallata N ° 3160, Edificio Parque Lezama, sito en Av. Martín García N° 346, Edificio Finochietto, sito en la calle Enrique Finochietto 435, Edificio Hipólito Yrigoyen, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 2346/50, Edificio Usina del Arte, sito en la calle Agustín R. Caffarena 1, y aquellos otros que el Poder Ejecutivo determine, todos dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 1782-MHGC-2016, el Ministro de Hacienda autorizó los montos máximos a asignar de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 y 8 del Anexo I del Decreto N° 67/10, como así también la excepción a las restricciones presupuestarias establecidas en el Decreto N° 353/14, y sus modificatorios Decretos Nros. 539/14, 297/15 y 386/15;
Que el monto solicitado se encuentra dentro de los límites establecidos por la Resolución N° 1782-MHGC-2016.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 8 del Decreto Nº 67/10,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Asígnánse a la Unidad de Proyectos Especiales Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Beneficiario N° 173.344) fondos en concepto de Caja Chica Especial por la suma de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000) a depositarse en tres entregas parciales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS ($ 1.500.000.-), PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL ($ 1.150.000) y PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 350.000) correspondientes al 2°, 3° y 4° Trimestre respectivamente, destinada a solventar los gastos que demande la gestión de los siguientes inmuebles: Edificio Casa de Gobierno, sito en la calle Uspallata N° 3160, Edificio Parque Lezama sito en Av. Martín García N° 346, Edificio Finochietto sito en la calle Enrique Finochietto 435, Edificio Hipólito Yrigoyen, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 2346/50, Edificio Usina del Arte sito en la calle Agustín R. Caffarena 1 y aquellos que el Poder Ejecutivo determine, todos dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Establécese que las entregas dispuestas en el artículo precedente se efectivizaran previa rendición de los fondos de la precedente.

Artículo 3°.- Exceptúase a la entrega de fondos dispuesta en el artículo 1° de la presente Resolución de la presentación de tres presupuestos por comprobantes, según lo estipulado en el artículo 9 de la Resolución N ° 51-MHGC-2010.
Artículo 4°.- Los responsables de la administración y rendición de los fondos que se entregan serán el titular de la Unidad de Proyectos Especiales Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, señor Fernando Lix Klett, DNI. 10.110.507, el señor Ignacio Aldazabal DNI. 17.538.431 y la Dra. Maria Victoria Bleynat DNI. 26.493.258, funcionarios de este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, debiendo depositarse los mismos en la Cuenta Corriente N° 1269/4 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 66.
Artículo 5º.- Publíquese, comuníquese a la Unidad de Auditoria Interna de este Ministerio, a la Unidad de Proyectos Especiales Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y remítase a la Dirección General de Contaduría, la que intervendrá en la respectiva copia autentica acompañada a tal efecto. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.° 413/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:
El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 15.680.662-MGEYA-DGTALMDUYT-2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias entre diferentes Programas Presupuestarios a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;
Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para la registración de economías, demasías, certificaciones y redeterminaciones de precios de la "Escuela Siglo XXI" Programa 73, de la Obra Nueva Sede C.G.P. Nro.12, de la Readecuación Integral Edificio Palacio Lezama y de la Readecuación Edificios por Mudanza Organismos del GCBA;
Que en el artículo 37, Apartado II, del Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto Nº 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;
Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 del Capítulo Tercero de las aludidas Normas en lo referente a la validación del Requerimiento Nro. 3179 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".
Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse las modificacines presupuestarias que se detallan en el Anexo I (IF-2016-15853210-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1° de la presente.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto Nro. 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 414/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:
El EX-2016-15980327-MGEYA-SSPROY, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Subsecretario de Proyectos, Arq. Álvaro García Resta, se ausentará desde el día 26/06/2016 y hasta el día 02/07/2016, inclusive;
Que resulta necesario encomendar la firma del despacho diario de la Subsecretaria de Proyectos, al señor Subsecretario de Planeamiento, Arq. Carlos Alberto Colombo.
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Encomiéndase la firma del despacho diario de la Subsecretaria de Proyectos, al señor Subsecretario de Planeamiento, Arq. Carlos Alberto Colombo, mientras dure la ausencia de su titular, desde el día 26/06/2016 y hasta el día 02/07/2016, inclusive.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Planeamiento, a las Direcciones Generales de Innovación Urbana y de Antropología Urbana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Proyectos. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.° 415/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nacional N° 17.520, las Leyes Nros. 70, 3.058 y 5.469, los Decretos Nros. 795/10, 413/12, 470/14, 363/15 y 335/16, el Expediente N° 22.032.516-2015-MGEYA-DGPUYA, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras en su carácter de Organismo Técnico confeccionó los pliegos licitatorios que regirán el llamado a Licitación Pública que tiene por objeto otorgar la Concesión para la Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea de carácter disuasorio ubicada en la denominada "Área Facultad de Derecho" conforme surge del Anexo I de la Ley N° 3.058 (reglamentado por Decreto N° 795/10) - Nuevo Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones - bajo el régimen de Concesión de Obra Pública (Ley Nacional N° 17.520 y sus modificatorias, declarada aplicable por la Ley N° 70) con capacidad para novecientos (900) espacios destinados a estacionamiento de automóviles;
Que por Decreto N° 335/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que el estacionamiento a construir podrá realizarse en DOS (2) ETAPAS, conforme se detalla en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que el Pliego de Condiciones Particulares fija el plazo total de la concesión en veinte (20) años, contados a partir de la finalización del plazo para llevar a cabo la ejecución de la ETAPA 1 de la Playa de Estacionamiento Subterránea de carácter disuasorio, según se especifica: El plazo máximo para la ejecución de las obras de la ETAPA 1, es de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos y se contará desde la entrega por el Concedente al Concesionario de la tenencia del predio para llevar a cabo la obra objeto de la presente Licitación. El plazo de ejecución de la ETAPA 2 es de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos y se contará desde que se expida la respectiva orden de inicio;
Que el contratista puede optar por construir ambas ETAPAS en forma simultánea, una vez que hubiere recibido del Concedente la tenencia del predio para llevar a cabo la obra objeto de la presente Licitación, o podrá iniciar la construcción de la ETAPA 2 hasta tres años después de la firma de la contrata;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales fue aprobado por el Decreto N° 413/12 y modificado por el Decreto N° 470/14;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley Nº 1.218 (B.O.C.B.A Nº 1.850);
Que el precitado Decreto N° 335/16 delega en el Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte la facultad para realizar el llamado a Licitación Pública, emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta sobre la documentación de la Licitación que aprueba, dictar lo actos administrativos necesarios para materializar la contratación previos a la adjudicación y todos aquellos que sean necesarios para la etapa de ejecución de la obra hasta su finalización y recepción provisoria, así como a rescindir el contrato durante esa etapa, en caso de corresponder, de conformidad con el régimen de la Ley de Concesiones de Obras Públicas N° 17.520;

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional N° 17.520, y en uso de las facultades conferidas por los Decreto N° 335/16,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública para el día 27 de julio de 2016 a las 13:00 horas, en Av. Martín García 346 5to piso, atento a lo establecido en la Ley Nacional Nº 17.520, para el otorgamiento mediante Concesión para la Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea de carácter disuasorio ubicada en la denominada "Área Facultad de Derecho" conforme surge del Anexo I de la Ley N° 3.058 (reglamentado por Decreto N° 795/10) - Nuevo Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones - bajo el régimen de Concesión de Obra Pública (Ley Nacional N° 17.520 y sus modificatorias, declarada aplicable por la Ley N° 70).
Artículo 2º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php?menu_id=29668 donde los interesados podrán formular las consultas.
Artículo 3º.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 15 días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.(www.compras.buenosaires.gob.ar).
Artículo 4º.- La presentación de ofertas se realizará en Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte hasta día 27 de julio de 2016 a las 13:00 horas.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Obras, a la Secretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo urbano y Transporte y a la Dirección General de Concesiones dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.° 419/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
La Resolución Nº 73-MDUYTGC/2016 y el EX-2016-16071786-MGEYA-DGTALMDUYT, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 73-MDUYTGC/2016, se autorizó entre otros, el Contrato de Locación de Servicio del Sra. Melisa Mazzucco, D.N.I. Nº 32.403.746, para desempeñarse en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, por el período comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016, y por la retribución mensual de pesos doce mil ($ 12.000);
Que por la referida actuación, la citada persona presentó la renuncia al aludido contrato, a partir del 01/07/2016;
Que la mencionada Dirección General, ha intervenido al respecto, solicitando la baja de tal contratación;

Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo pertinente, aceptando la misma.
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01/07/2016, la renuncia presentada por la Sra. Melisa Mazzucco, D.N.I. Nº 32.403.746, a su Contrato de Locación de Servicio que le fuera autorizado por la Resolución Nº 73-MDUYTGC/2016.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio -la que entre otras gestiones deberá notificar a la interesada-; cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.° 420/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 5.460 y su modificatoria, los Decretos Nros. 223/15, 363/15 y sus modificatorios, y 274/16, las Resoluciones Nº 122, 209, 258 y 316-MDUYTGC/16 y el EX-2016-14250984-MGEYA-UPERGIEGC, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Unidad de Proyectos Especiales Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad, como una de las Unidades de Organización Fuera de Nivel del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;
Que por Decreto Nº 274/16, se creó la Planta Transitoria del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales "Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte; determinándose en ese marco normativo, dos (2) funciones de Intendencia, más cinco (5) de Supervisión, para el período 01/01/2016 al 31/12/2016, y de dos (2) funciones más de Intendencia, para el lapso 01/03/2016 al 31/12/2016, con el valor de la retribución bruta mensual para cada función;
Que, previo a ello, y al encontrarse el referido Decreto ad referéndum de su aprobación, se designó mediante Resolución Nº 122-MDUYTGC/16, a diversas personas para desempeñar algunas de las funciones especificadas en el mismo, a efectos que el citado Organismo Fuera de Nivel, continúe con las tareas a su cargo;

Que posteriormente, mediante Resolución Nº 209-MDUYTGC/16, se aceptó a partir del 01/04/2016, la renuncia presentada por el Sr. Luis Christian Germán Cominelli, CUIL Nº 20-18149195-8, como Personal de la referida Planta Transitoria, cuya designación fuera dispuesta mediante la aludida Resolución Nº 122-MDUYTGC/16, para desempeñar la función de Intendencia en el Edificio Casa de Gobierno, con el 100% del salario bruto establecido para el Gerente Operativo Transitorio;
Que luego de eso, por Resolución Nº 258-MDUYTC/16, se designó en dicha Planta Transitoria, al Sr. Christian Pablo Guzmán, CUIL Nº 20-28936901-6, para que lleve a cabo la función de Intendencia en el Edificio de Hipólito Irigoyen, a partir del 01/04/2016 y por la retribución bruta mensual equivalente al 85% del salario bruto establecido para el Gerente Operativo Transitorio;
Que después, a raíz de una reorganización de tareas acontecida en la referida Unidad, se dictó la Resolución Nº 316-MDUYTGC/16, por la que los Supervisores de Limpieza y Mantenimiento del Edificio Casa de Gobierno, Sres. Ruben Jorge Fontanet, CUIL 23-12504244-9 y Diego José Capotorto, CUIL 20-25248923-2, que fueron designados en la Resolución 122-MDUYTGC/16, pasaron a cumplir las funciones de Intendencia, de los Edificios Casa de Gobierno y Finochietto, respectivamente, a partir del 01/05/2016, con el 100% del salario bruto establecido para el Gerente Operativo Transitorio;
Que, en este sentido, la Unidad de Proyectos Especiales "Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", solicita por la presente actuación, la designación del Sr. Federico Brusa, CUIL Nº 20-34958773-5, para que desempeñe a partir del 01/06/2016, la función que realizaba el Sr. Capotorto de Supervisión Mantenimiento en el Edificio de Gobierno;
Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo requerido, emitiendo el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º del Decreto Nº 274/16,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase al Sr. Federico Brusa, CUIL Nº 20-34958773-5, en la Planta Transitoria de la Unidad de Proyectos Especiales "Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", aprobada por Decreto Nº 274/16, para desempeñar la función de Supervisión Mantenimiento en el Edificio de Casa de Gobierno, por el período comprendido entre el 01/06/2016 y el 31/12/2016 y por la retribución bruta mensual equivalente al 100% del salario bruto establecido para el Subgerente Operativo Transitorio.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento, notificación del interesado y demás efectos, remítase a la Unidad de Proyectos Especiales "Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires". Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.° 421/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 16.097.152-MGEYA-DGTALMDUYT-2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro de los Programas 1 y 85 a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;
Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para incrementar la partida 3.4.9 en la Actividad 1 "Conducción" Programa 85, a fin de hacer frente a la ampliación de contratos de locación de servicios de la Dirección General Obras de Infraestructura Urbana
Que en el artículo 37, Apartado II, del Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto Nº 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;
Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 del Capítulo Tercero de las aludidas Normas en lo referente a la validación del Requerimiento Nro. 3478 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".
Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016- 16150495-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1° de la presente.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto Nro. 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 422/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 16.101.652/SECTRANS/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro del Programa 6 perteneciente a este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;
Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande realizar la afectación definitiva de los gastos realizados por Caja Chica Especial "Eventos" de la Secretaria de Transporte;
Que en el artículo 37, Apartado II, del Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto Nº 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;
Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 del Capítulo Tercero de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 3481 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".
Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-16.150.782-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1° de la presente.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto Nro. 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 423/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 15.967.874/DGTALMDUYT/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro de los Programas 79 y 84 perteneciente a este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;
Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande la Adquisición de Equipos de Telefonía Celular para los directores generales de la Dirección General Innovación Urbana y Dirección General de Antropología Urbana
Que en el artículo 37, Apartado II, del Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto Nº 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;
Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 del Capítulo Tercero de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 3463 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".
Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-16.051.297-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1° de la presente.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto Nro. 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 424/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 15.806.217/UPEPH/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro de los Programas 14 y 31 perteneciente a este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;
Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande realizar la imputación correspondiente de los gastos realizados por Caja Chica de la Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico
Que en el artículo 37, Apartado II, del Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto Nº 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;
Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 del Capítulo Tercero de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 3181 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".
Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-16.051.555-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1° de la presente.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto Nro. 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 426/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, la Ley N° 5.460 y su modificatoria, los Decretos Nros. 752/08, 101/13, 275/13, 363/15 y 141/2016, el Expediente N° 2015 - 33132346 -MGEYA-UPEORS,

CONSIDERANDO:

Que "Subterráneos de Buenos Aires S.E." (SBASE) adjudicó a “Techint Compañía Técnica Internacional SAC e I- Dycasa SA - UTE“, en el marco de la Licitación Pública N° 144/10, contrato de "Construcción Integral y Puesta en Servicio en Condiciones de Explotación Comercial de los Tramos A0, A1 y C2 de la Línea H, Provisión de Material Rodante y Financiación de las Inversiones. Renglón 1: Obras e Instalaciones";
Que el contrato entre SBASE y la Unión Transitoria de Empresas adjudicataria se firmó el 16 de septiembre de 2011 y el 4 de octubre siguiente se suscribió el Acta de Inicio de las obras;
Que la Ley N° 5.460 en su artículo 2° establece entre los Ministerios del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y en su artículo 21 enuncia que entre los objetivos del mismo se encuentran el de Diseñar e instrumentar los planes, programas y proyectos necesarios para la ejecución y fiscalización de obras públicas (inciso 2°) y el de Entender en la supervisión, planificación, programación y diseño de flujos de movilidad, obras viales y subterráneas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (inciso 7°);
Que el Decreto N° 101/13 dispuso en su artículo 5° que el Ministerio de Desarrollo Urbano intervendrá en la elaboración de los anteproyectos y/o proyectos ejecutivos de las obras públicas vinculadas con la Línea H del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE) y en la programación, dirección, supervisión, ejecución y control de las mismas;
Que a raíz de ello, se suscribió entre SBASE y el Ministerio de Desarrollo Urbano un convenio por el que aquélla encomendó a éste la dirección técnica de la ejecución de los trabajos del contrato suscripto con "Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C.I. y DYCASA S. A. -UTE-" en el marco de la Licitación Pública N° 144/10. Renglón N° 1, para la construcción de los Tramos AO, A1 Y C2 de la Línea H; Que dicho Convenio se registró el 6 de septiembre de 2013 bajo el N° 14.083 en la Dirección General Escribanía General del Gobierno de la Ciudad;
Que “Techint Compañía Técnica Internacional SAC e I- Dycasa SA - UTE“ prestó conformidad a la encomienda aludida, en los términos y condiciones consignados en el convenio;
Que mediante el Decreto N° 275/13 se creó en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano, como organismo fuera de nivel, la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) “Obras Red de Subterráneos“, entre cuyos objetivos se encuentra el de confeccionar los anteproyectos y/o proyectos ejecutivos, programar, dirigir, supervisar, ejecutar y controlar las obras públicas nuevas y en curso de ejecución vinculadas a la Línea “H“;
Que con antelación a que se suscribiera el 27 de Agosto de 2013, entre SBASE y el entonces Ministerio de Desarrollo Urbano, el convenio aludido, SBASE había suscripto el 19 de diciembre de 2012 un Acta Acuerdo con la Unión Transitoria de Empresas apuntada a través de la cual, con sustento en las consideraciones que allí se efectuaron, se decidió desdoblar la obra en dos etapas, que se identificaron como Etapas I y II, se identificaron los trabajos que se incluían en cada una de esas etapas y se estableció el plazo de ejecución de dichos trabajos.
Que la citada Acta Acuerdo estableció que serán reconocidos a la contratista los adicionales generados como consecuencia del desdoblamiento en estas dos Etapas;
Que, asimismo, se acordó que cada una de las obras que impliquen el reconocimiento de adicionales se ejecutaran y se certificaran provisoriamente de acuerdo al Plan de Trabajos correspondiente, previa conformidad de la Dirección de Obra, procediéndose contemporáneamente a su tramitación de aprobación pertinente por parte del comitente;
Que por Expediente N° 2015 - 33132346 -MGEYA-UPEORS, se propicia la aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 09 - ESTACIÓN CÓRDOBA - ACCESO ESTE - AC02 - HONDA PABLIN - TRAMO C2;

Que originalmente estaba prevista una expropiación total del predio ubicado en Av. Pueyrredón N° 979/981/983, destinado al Acceso Este - AC02 de la Estación Córdoba, de acuerdo a lo que se observa en los planos SH-ECR-AR-C01-A1, SH-ECR-AR-C04-A1 y SH-ECR-AR-C05-A1;
Que el titular del inmueble de Av. Pueyrredón N° 979/981/983, KOB S.A, solicitó formalmente una expropiación parcial del bien a fin de limitar el perjuicio económico que le trae aparejada dicha afectación;
Que en el Expediente SBASE N° 0073/00036106 del 28 de junio del 2012, se detalla el acuerdo homologado entre las partes y la necesidad de modificar el proyecto de la documentación contractual, adaptándolo a la expropiación parcial del predio;
Que en el Expediente SBASE N° 0073-00032347 - Línea H - Tramo C2 - Estación Córdoba - Proyecto del Acceso Noreste - Expropiación Parcial del Predio de Av. Pueyrredón 979/81/83 del 09 de noviembre del 2012, SBASE notifica las previsiones a tener en cuenta a los fines de hacer compatibles los proyectos, tanto del Acceso como de la propietaria del inmueble, modificando las obras a realizar definidas por pliego;
Que mediante Orden de Servicio N° 584 del 26 de diciembre del 2012, se informa a la contratista las modificaciones solicitadas por SBASE;
Que mediante la Nota de Pedido N° 6664 del 01 de julio del 2015, la contratista presentó la cotización de los trabajos requeridos, como así también el Balance de Economías y Demasías;
Que por Nota de Pedido N° 7146 del 31 de agosto de 2015 fueron corregidos y presentadas las modificaciones solicitadas a la contratista;
Que la Dirección de Obra, a través de su empresa asesora "Consultoría & Gerenciamiento S.R.L" procedió a verificar el cómputo y el balance de economías y demasías presentado por la Contratista y en el Informe N° 14 - Modificaciones de Proyecto - Acceso Honda Pabllin - Especialidad A, del 25 de septiembre del 2015, recomienda la aprobación del Adicional N° 09;
Que fueron aprobados los adicionales Nros, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, los cuales sumados al presente adicional Nº 9 dan como resultado un nuevo monto del contrato, que asciende a $ 2.252.630.337,81 a noviembre 2010, con un incremento porcentual del 1,13% respecto al monto original del contrato;
Que el Balance de Economías y demasías arroja una demasía de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS ($ 2.981.557,14), que surge de la diferencia de una Demasía de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 4.498.708,64) y una Economía de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 1.517.151,50), valores todos expresados a precios básicos de contrato (noviembre 2010);
Que el presente Adicional contempla ítems de contrato original e ítems nuevos (C2A1.2.HP1 – Excavación de Pilotes - Honda Pablin, C2A1.3.HP2 Anclajes - Honda Pablin);
Que la aprobación del adicional Nº 9 -"ESTACION CORDOBA - ACCESO ESTE - AC02 - HONDA PABLIN - TRAMO C2"- de la Obra: "Construcción Integral y Puesta en Servicio en Condiciones de Explotación Comercial de los Tramos A0, A1 y C2 de la Línea H, Provisión de Material Rodante y Financiación de las Inversiones. Renglón 1: Obras e Instalaciones" debe contemplar lo establecido en el artículo 12 del Anexo de la Resolución Nº 601/MHGC/14, estableciendo la aplicación de las Redeterminaciones aprobadas al Adicional de referencia;
Que la Dirección de obra, como consecuencia del estudio realizado por la empresa consultora que efectuó el análisis del cómputo y precios del presente adicional, presentó el correspondiente informe prestando su conformidad;

Que la Dirección de Obra de la UPEORS informó que las tareas implicadas en el adicional que es objeto de esta resolución, se contemplan en forma paralela a los trabajos de la Etapa I del proyecto, por lo que no altera los plazos de obra contractuales;
Que el titular de la Unidad de Proyectos Especiales Obras Red de Subterráneos, mediante IF-2016-10812982-UPEORS, coincide con los criterios desarrollados en los informes técnicos elaborados por la Dirección de Obra, y considera convenientes las modificaciones de obra mencionadas prestando su expresa conformidad para su convalidación;
Que en virtud del porcentual de incremento total, sumando los Adicionales Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, ya aprobados y el presente Adicional Nº 9, no se supera el 20% del valor del contrato original, por lo que con según lo reglado por el Decreto N° 752/08, no es necesaria la intervención de la Procuración General;
Que en el marco de la Ley de Ministerios N° 5.460, y su modificatoria, y de la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto N° 363/15, modificado por el Decreto N° 141/2016, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte es el continuador del entonces Ministerio de Desarrollo Urbano;
Que por otra parte, el Decreto N° 363/15 establece entre los Organismos Fuera de Nivel del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Obras Red de Subterráneos".
Por ello, en función de las facultades conferidas por la Ley N° 5.460, y su modificatoria y el Decreto N° 363/15,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO YTRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Convalídanse las Demasías "ESTACION CORDOBA - ACCESO ESTE - AC02 - HONDA PABLIN - TRAMO C2" correspondientes a la Obra "Construcción Integral y Puesta en Servicio en Condiciones de Explotación Comercial de los Tramos A0, A1 y C2 de la Línea H, Provisión de Material Rodante y Financiación de las Inversiones. Renglón 1: Obras e Instalaciones" por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 4.498.708,64), a valores básicos del contrato de Noviembre de 2010 según Anexo III (IF-2016-10801841-UPEORS) que forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Convalídanse las Economías "ESTACION CORDOBA - ACCESO ESTE - AC02 - HONDA PABLIN - TRAMO C2" correspondientes a la Obra indicada en el artículo precedente, por un monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 1.517.151,50), a valores básicos de contrato de noviembre de 2010, según Anexo II (IF-2016-10801785-UPEORS) que forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3º.- Convalídase el Balance de Economías y Demasías Nº 9 "ESTACION CORDOBA - ACCESO ESTE - AC02 - HONDA PABLIN - TRAMO C2" correspondiente a la Obra "Construcción Integral y Puesta en Servicio en Condiciones de Explotación Comercial de los Tramos A0, A1 y C2 de la Línea H, Provisión de Material Rodante y Financiación de las Inversiones. Renglón 1: Obras e Instalaciones", por un monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS ($ 2.981.557,14), a valores básicos de contrato de noviembre de 2010, que representa un 0,13 % del contrato básico, conforme el Anexo I (IF-2016-10801545-UPEORS), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.-Establecese que la contratista deberá presentar la certificación que reconociendo la ejecución convalidada en el art. 3°, regularice la certificación de la obra efectuada por equivalencias en virtud de lo acordado en el Acta del 19 de diciembre de 2012.
Artículo 5°.- Oportunamente deberá aplicarse al presente adicional las redeterminaciones aprobadas de conformidad a lo previsto en el artículo 12 del Anexo I de la resolución N° 601/MHGC/14.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar). Gírese a la Subsecretaría de Obras para su conocimiento. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Remítase a la UPEORS para su conocimiento y para que notifique a "Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C.I. y DYCASA S. A. -UTE" y a Subterráneos de Buenos Aires S.E. Cumplido, la UPE conservará las actuaciones dada su vinculación con la Obra cuya dirección tiene a su cargo. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 427/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nacional N° 13.064, las Leyes Nros. 70, y 5.469, los Decretos Nros., 1.254/08, 127/14, 363/15 y 203/16y el Expediente Nº 11894669/DGTYTRA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto, tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N° 449/SIGAF/2016, que tiene por objeto la realización de la obra "Plan DH 14/2016 - Demarcación Horizontal en Diferentes Zonas la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", a ser ejecutada por la Dirección General de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Transporte;
Que la contratación mencionada tiene como objeto la ejecución de los trabajos consistentes en la demarcación horizontal de calles y avenidas de la ciudad para la señalización de sendas peatonales, líneas de frenado, carriles y otras marcas que faciliten el movimiento y/u ordenamiento de vehículos y cruce de peatones;
Que el Decreto N° 203/16 fija los niveles de decisión para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública y establece, entre otras cosas, el régimen de publicidad de los llamados a licitación pública;
Que el plazo de ejecución de la obra es de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Diecinueve Millones Novecientos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco ($119.902.445,00.-);
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Mayores fue aprobado por el Decreto Nº 1254/ 08;
Que la Dirección General de Tránsito y Transporte, en su carácter de Organismo Técnico, confeccionó los pliegos licitatorios que se acompañan como Anexo I a la presente norma;

Que obra la pertinente Solicitud del Gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);
Que las erogaciones a que dé lugar la presente obra, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2016 y 2017;
Que la Dirección General de Seguros y la Agencia de Protección Ambiental han tomado la debida intervención dando cumplimiento a la normativa vigente;
Que, por su parte, la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, ha tomado la intervención que le corresponde atento lo establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 127/ 2014;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha emitido el dictamen correspondiente de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 1.218.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 203/ 2016,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases de Condiciones Particulares (PLIEG-2016-16112759- - DGTYTRA) y de Especificaciones Técnicas (IF-2016-IF-2016-14637736-DGTYTRA), que como Anexos forman parte integrante de la presente, para la realización de la Obra "Plan DH 14/2016 – Demarcación Horizontal en Diferentes Zonas la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 449/SIGAF/2016 para el día 28 de julio de 2016 a las 15:00 hs., en Martín García 346, 5° piso, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, cuyo Presupuesto Oficial asciende a Pesos Ciento Diecinueve Millones Novecientos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco ($119.902.445,00) con un anticipo financiero del 30%.
Artículo 3º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte(www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php), donde los interesados podrán formular las consultas.
Artículo 4º.- Las erogaciones a que dé lugar la presente obra, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2016 y 2017.
Artículo 5º.-Remítanse las invitaciones y, cumpliéndose con el plazo de anticipación establecido en la normativa vigente, publíquese el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de quince (10) días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.(www.compras.buenosaires.gov.ar).
Artículo 6º.-La presentación de ofertas se realizará en la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte hasta el día 28 de julio de 2016 a las 15:00 horas sita en Martín García 346 5° piso, CABA.
Artículo 7º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a la Secretaría de Transporte y a la Dirección General de Tránsito y Transporte. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 428/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
Las Leyes Nrs. 3.060, 5.460 y su modificatoria, el Decreto N° 363/GCABA/15 y su modificatorio N° 141/GCBA/16, la Resolución N° 52-MDUYTGC-2016, el Expediente N° 2016-15191501-MGEYA- SSTYTRA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.060 otorgó a Autopistas Urbanas Sociedad Anónima (AUSA) la Concesión de Obra Pública de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Puentes de conexión física con la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 2 de la Ley citada ley establece que la concesión tiene por objeto, entre otras cosas, la ejecución de las obras públicas viales aprobadas por la autoridad de aplicación;
Que, asimismo, por el artículo 7° de la mencionada ley se designó al entonces Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte o el organismo que lo reemplace en el futuro como Autoridad de Aplicación de dicha norma, facultándolo para reglamentar la concesión, definir el Plan de Obras e Inversiones, efectuar los ajustes que permitan la efectiva concreción de las obras y dictar las normas complementarias que fueren menester;
Que la ley 5.460, modificada por la Ley 5.503 estableció la estructura ministerial actualmente vigente y como consecuencia atribuyó al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte las facultades del antes Ministerio de Desarrollo Urbano;
Que el Decreto Nº 363/15 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno, siendo dicha estructura orgánica modificada parcialmente por el Decreto N°141/16, que estableció a AUSA como un Organismo Fuera de Nivel dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;
Que de acuerdo a las funciones y misiones establecidos por el articulo 21 de la Ley 5.460, corresponde al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte asistir al Jefe de Gobierno en todo lo inherente a sus competencias de acuerdo con los objetivos de diseñar las políticas e instrumentar los planes destinados al planeamiento urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, diseñar e instrumentar los planes, programas y proyectos necesarios para la ejecución y fiscalización de obras públicas, diseñar e implementar políticas que a través de una planificación estratégica promuevan la transformación de las condiciones de la calidad urbana de zonas específicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que impulsen la integración de las áreas postergadas, entender en el planeamiento y diseño de políticas públicas de hábitat y viviendas, infraestructura y servicios, en coordinación con las áreas competentes, entender en la supervisión, planificación, programación y diseño de flujos de movilidad, obras viales y subterráneas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otros;

Que se encuentra en etapa de relevamiento y diseño el Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto, el cual será ejecutado por la Secretaría de Integración Social y Urbana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme lo establecido en la Ley 5.460 y el Decreto N° 363/15;
Que el mencionado Plan Maestro de Urbanización Integral tiene como objetivo promover la interconectividad e integración del entramado Urbano entre las Villas 31 y 31 bis, la zona portuaria y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que es imprescindible otorgar prioridad, en el marco de dicho Plan, al estudio y elaboración de proyectos respecto de los aspectos urbanísticos, sociales y ambientales de las Villas 31 y 31 bis a fin de asegurar condiciones de habitabilidad que garanticen el derecho a la protección de la salud, integridad física y ambiente sano de sus habitantes;
Que para la correcta elaboración de los proyectos del Plan Maestro de Urbanización Integral, es necesario realizar un Estudio Técnico de Impacto Ambiental con el objeto de evaluar el impacto que produce la traza de la Autopista Ilia en la zona de Retiro-Puerto y en el ambiente y habitantes de las las Villas 31 y 31 bis;
Que en consecuencia con lo arriba expresado, se manifiesta que es imprescindible llevar adelante dicho objetivo sobre la base de un proyecto que permita el desarrollo de la vía vehicular en total coexistencia con sus adyacencias y las áreas urbanas que circundan la misma, generando condiciones medioambientales propicias para el desarrollo de la vida ciudadana, contribuyendo a la vez al desarrollo urbano de la Ciudad y del polígono de la Villa 31 y 31 bis específicamente;
Que en el marco del Proyecto de Urbanización del polígono de la Villa 31 y 31 bis, la Secretaría de Integración Social y Urbana dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad (MJGGC), según Nota N° 13830308-SECISYU/2016 solicita la intervención de la Secretaría de Transporte de este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte para realizar un estudio prefactibilidad de obras respecto de la actual traza de la Autopista Illia;
Que, mediante IF-2016-15584426-SSTYTRA, el señor Subsecretario de Tránsito y Transporte en tal carácter y como Coordinador General de la Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales, por Resolución N° 52-MDUYTGC-2016, compartiendo criterio, presta su conformidad y solicita la elaboración de dicho estudio;
Que de acuerdo a lo arriba expuesto y de lo reglado por los artículos 1, 2, inciso b), y 7 de la Ley N° 3.060 resulta adecuada la encomienda aludida, para la cual es necesario dictar el acto administrativo pertinente, encargando la realización de la misma a la empresa Autopistas Urbanas S.A., en los términos del Artículo 7° de la Ley 3060.
Por ello, en uso de las facultades establecidas por las Leyes 3.060 y 5.460 y su modificatoria y por el Decreto 363/15 y su modificatorio 141/16,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE:

Artículo 1º.- Encomiéndase a la Empresa Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) la realización de un Estudio Técnico de Impacto Ambiental con el objeto de evaluar la incidencia de la traza de la Autopista Ilia en la zona de Retiro-Puerto, sobre el ambiente y habitantes de las Villas 31 y 31 bis.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a AUSA, a la a las Subsecretarías de Proyectos y de Tránsito y Transporte, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Unidad de Contralor de Concesiones de Obras Viales (UCCOV). Cumplido, archívese.
Moccia

RESOLUCIÓN N.° 430/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
La Ley N° 5.460, los Decreto Nros. 67/10, la Resolución N° 8/MDUYTGC/15, 86/MDUYTGC/16 y 271/MDUYTGC/16, el Expediente Nº 38.734.127- DGTALMDUYT-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 67/10 se establece la necesidad de designar responsables de la administración y rendición de los fondos que se asignen a las diferentes Unidades de Organización;
Que la Ley N° 5.460 contempló entre los Ministerios del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, continuador de las tareas del Ex - Ministerio de Desarrollo Urbano;
Que por Resolución Nº 86-MDUYTGC-2016 teniendo en cuenta el cambio de gestión producido con fecha 10 de diciembre de 2015, se decidió la baja de responsables de la administración y rendición de los fondos que le fueron asignados en concepto de caja chica común al Ex - Ministerio de Desarrollo Urbano;
Que por Resolución Nº 8-MDUYTGC-2015 y N° 271-MDUYTGC-2016, de conformidad con el artículo 12 del Decreto Nº 67/10, se designaron a los responsables de la administración y rendición de los fondos en concepto de caja chica común y de Gastos de Movilidad del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;
Que resulta pertinente incluir a la asesora legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Dra. María Jimena Fuster, DNI. 29.541.002 y CUIL. 27-29541002-2, como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad que se asigne al mencionado Ministerio;
Que corresponde modificar el artículo 2 de la Resolución Nº 8-MDUYTGC-2015, para designar a los responsables de fondos en concepto de Caja Chica Común y de Gastos de Movilidad para el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, con el objeto de incluir entre ellos a la Dra. Fuster.
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2 de la Resolución N° 8/MDUYTGC/2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 2º.- Desígnase a la Dra. María Jimena Fuster DNI: 29.541.002 CUIL 27-29541002-2, y ratifíquese al suscripto Lic. Franco Moccia DNI: 14.699.669 CUIL 20-14699669-9 Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte, al señor Emmanuel Ferrario DNI: 31.349.965 CUIL 20-31349965-1 y a la señora Jannete Garrido Carrasco DNI 94.151.528 CUIL 27-94151528-8, como responsables de la administración y posterior rendición de los fondos que en concepto de caja chica común y gastos de movilidad que se asignen al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte".
Artículo 3º.- Comuníquese a las Gerencias Operativas de Oficina de Gestión Sectorial y de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal; para su conocimiento y demás fines remítase a la Contaduría General (Departamento Responsables). Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.° 434/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
Las Leyes Nrs. 3.060, 5.460 y su modificatoria, el Decreto N° 363/GCABA/15 y su modificatorio N° 141/GCBA/16, la Resolución N° 52-MDUYTGC-2016, el Expediente N° 2016-15933947-MGEYA-SSTYTRA, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley N° 3.060 se otorgó a Autopistas Urbanas Sociedad Anónima (AUSA) la Concesión de Obra Pública de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Puentes de conexión física con la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 2 de la Ley citada ley establece que la concesión tiene por objeto, entre otras cosas, la ejecución de las obras públicas viales aprobadas por la autoridad de aplicación;
Que, asimismo, por el Artículo 7° de la mencionada ley se designó al entonces Ministerio de Desarrollo Urbano o el organismo que lo reemplace en el futuro como Autoridad de Aplicación de dicha norma, facultándolo para reglamentar la concesión, definir el Plan de Obras e Inversiones, efectuar los ajustes que permitan la efectiva concreción de las obras y dictar las normas complementarias que fueren menester;
Que la ley 5.460, modificada por la Ley 5.503 estableció la estructura ministerial actualmente vigente y como consecuencia atribuyó al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte las facultades del antes Ministerio de Desarrollo Urbano;
Que el Decreto Nº 363/GCBA/15 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno, siendo dicha estructura orgánica modificada parcialmente por el Decreto N°141/GCBA/16, que estableció a AUSA como un Organismo Fuera de Nivel dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;
Que de acuerdo a las funciones y misiones establecidos por el Art. 21 de la Ley 5.460, corresponde al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte asistir al Jefe de Gobierno en todo lo inherente a sus competencias de acuerdo con los objetivos de diseñar las políticas e instrumentar los planes destinados al planeamiento urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, diseñar e instrumentar los planes, programas y proyectos necesarios para la ejecución y fiscalización de obras públicas, diseñar e implementar políticas que a través de una planificación estratégica promuevan la transformación de las condiciones de la calidad urbana de zonas específicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que impulsen la integración de las áreas postergadas, entender en el planeamiento y diseño de políticas públicas de hábitat y viviendas, infraestructura y servicios, en coordinación con las áreas competentes, entender en la supervisión, planificación, programación y diseño de flujos de movilidad, obras viales y subterráneas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otros;
Que de acuerdo al Informe IF-2016-15989610-SSTYTRA agregado en las actuaciones arriba mencionadas la extensa trayectoria de la línea del Ferrocarril San Martin en

territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires implica, por una parte, una barrera urbanística muy importante, con cruces viales a nivel con elevados volúmenes de tránsito y servicios de Autotransporte público de pasajeros y considerables flujos peatonales, surgiendo entonces la necesidad de reconvertir una gran cantidad de pasos a nivel existentes a fin de transformarlos en pasos de distinto nivel y, por otra parte, la posibilidad de brindar servicios que vinculen distintos barrios porteños con Retiro, derivando demanda de pasajeros hacia el sistema ferroviario, impulsando patrones de movilidad más sustentables y más económicos tanto desde la óptica del usuario, como desde la operación ferroviaria y para la sociedad en su conjunto;
Que de acuerdo al mencionado informe, es imprescindible, entonces realizar los estudios de pre factibilidad de diversos pasos a distinto nivel para el logro de los objetivos arriba enunciados;
Que, mediante IF-2016-15989568-SSTYTRA, el señor Subsecretario de Tránsito y Transporte en tal carácter y como Coordinador General de la Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales por Resolución N° 52-MDUYTGC-2016, en virtud de lo expuesto precedentemente considera necesario la realización de los estudios de pre factibilidad técnica de los posibles Pasos Bajo a Nivel del Proyecto "Ordenamiento del tránsito - nuevos PBN FFCC San Martin";
Que de acuerdo a lo arriba expuesto y de lo reglado por los artículos 1, 2, inciso b), y 7 de la Ley N° 3.060 resulta adecuada la encomienda aludida, para la cual es necesario dictar el acto administrativo pertinente, encargando la realización de la misma a la empresa Autopistas Urbanas S.A., en los términos del Artículo 7° de la Ley 3060.
Por ello, en uso de las facultades establecidas por las Leyes 3.060 y 5.460 y su modificatoria y por el Decreto 363/15 y su modificatorio 141/16,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE:

Artículo 1º.- Encomiéndase a la Empresa Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) la realización de los estudios de pre factibilidad técnica de los posibles Pasos Bajo a Nivel del Proyecto "Ordenamiento del Tránsito - Nuevos PBN FFCC San Martin".
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a AUSA, a la a las Subsecretarías de Proyectos y de Tránsito y Transporte, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Unidad de Contralor de Concesiones de Obras Viales (UCCOV). Cumplido, archívese.
Moccia

RESOLUCIÓN N.° 184/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 21 de junio de 2016

VISTO:
el Expediente Nº EX-2016-15777852- -MGEYA-SSGCULT, la Ley Nº 2148, los Decretos Nº 363/2015 y 141/2016, la Resolución Nº 201/SECTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Subsecretaría de Gestión Comunal, solicita permiso para la afectación de arterias lindante al Teatro Colón, los días 21, 22, 23 y 24 de junio de 2016, para la realización de trabajos en el marco de los festejos del "Bicentenario en la Ciudad";
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;
Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Subsecretaría de Gestión Comunal, a efectuar la afectación de un carril, sentido al sur, de la Av. 9 de Julio (junto a los carriles de Metrobus) entre Viamonte y Tucumán y el cierre total de Viamonte entre Cerrito y Libertad.
Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Subsecretaría de Gestión Comunal, con motivo de la realización de trabajos en el marco de los festejos del "Bicentenario en la Ciudad", con presencia policial, a realizar las siguientes afectaciones: Mapping: el martes 21 de junio de 2016 de 21 a 06 del día siguiente: afectación de un carril, sentido al sur, de la Av. 9 de Julio (junto a los carriles de Metrobus) entre Viamonte y Tucumán. Operativo con Grúa: miércoles 22, jueves 23 y viernes 24 de junio de 2016 de 9 a 18: cierre total de Viamonte entre Cerrito y Libertad, sin afectar bocacalles.
Artículo 2º.- Con relación al tránsito que pretenda circular por la calle Viamonte deberá desviarse por las siguientes arterias: Libertad, Paraguay, Suipacha hasta retomar Viamonte.
Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.° 185/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:
las Leyes Nº 3060 y 5460 y su modificatoria, el Decreto Nº 363/15 y su modificatorio Nº 141/16, las Resoluciones Nº 155/SIYP/05, 623/SIYP/05, 1194/SSIYOP/05, 149/MDUGC/10, 356/MDU/MHGC/10 y 52/MDUYTGC/16, el Expediente Nº EX-2016-12676704- -MGEYA-SSTYTRA, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley Nº 3060 se otorgó a AUTOPISTAS URBANAS SOCIEDAD ANÓNIMA (AUSA) la Concesión de Obra Pública de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y puentes de conexión física con la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de Veinte (20) años, a título oneroso y a partir de la expiración de la Concesión otorgada por el Decreto 1721/04;
Que, asimismo, por el Artículo 7º de la mencionada ley se designó al entonces Ministerio de Desarrollo Urbano como Autoridad de Aplicación de dicha norma, facultándolo para reglamentar la concesión, definir el Plan de Obras e Inversiones, efectuar los ajustes que permitan la efectiva concreción de las obras y dictar las normas complementarias que fueren menester;
Que por Resolución Nº 155/SIYP/2005 se creó el organismo denominado UNIDAD DE CONTRALOR DE CONCESIÓN DE OBRAS VIALES (UCCOV), dependiente de la entonces Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, cuyo reglamento fue oportunamente aprobado por Resolución Nº 623/SIYP/2005;

Que mediante lo previsto en el artículo 1º de la Resolución Nº 1194/SIYP/2005, AUSA rinde mensualmente el estado de avance físico de las obras y la inversión efectuada en cada frente de obra, discriminando lo que corresponde a bienes de uso y que la UCCOV en el marco del artículo 5º de dicha resolución debe aprobar, si lo estima pertinente, las rendiciones presentadas por AUSA y en función de ello se encuentra facultada para solicitar las aclaraciones o información complementaria que requiera a ese efecto;
Que la Resolución Nº 149/MDUGC/2010 modificó el art. 4º de la Resolución Nº 1.194/SIYP/2005, disponiendo que se reconocerá a AUSA a partir del 1º de enero de 2009 los gastos indirectos en que demuestre haber incurrido en las obras iniciadas y ejecutadas;
Que la Resolución Nº 356/MDUGC/2010 y modificatorias establecen un plan integral de las obras a ejecutar por la concesionaria AUSA en el marco de la nueva Concesión de Obra Pública;
Que en mérito de lo expuesto la Empresa AUSA ha remitido la rendición correspondiente al mes de abril de 2016;
Que la Ley Nº 5460 y su modificatoria, se estableció la estructura ministerial actualmente vigente y que el Decreto Nº 363/15 y su modificatorio aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;
Que por Resolución Nº 52/MDUYTGC/2016 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte se encomienda la responsabilidad de Coordinador General de la UCCOV al funcionario titular de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte; Que la UCCOV ha tomado la intervención pertinente según consta en el Informe Económico que forma parte del actuado, del que surge que se ha evaluado el desarrollo de los gastos directos, indirectos, bienes de uso y análisis presupuestario, manifestando que la información incluida en la rendición de inversiones efectuada por la empresa Autopistas Urbanas S.A. surge de erogaciones realmente incurridas;
Que la UCCOV señaló el avance físico y condiciones generales de las Obras;
Que la información suministrada no merece objeciones particulares que formular y, con ese criterio expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Rendición de Inversión y Avance de Obra realizada por la empresa AUTOPISTAS URBANAS S.A. (AUSA) para el mes de abril de 2016.
Por ello, en uso de las facultades delegadas en virtud del Decreto Nº 363/15 y su modificatorio y la Nº 52/MDUYTGC/2016,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar la rendición de Inversión y Avance de Obra realizada por la empresa AUTOPISTAS URBANAS S.A. (AUSA) para el mes de abril de 2016, en el marco de la Ley Nº 3060 y de la Resolución Nº 356/MDU/MHGC/10.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a AUSA, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y para su conocimiento y demás efectos remítase a la UCCOV. Cumplido, archívese. **Terrile**

RESOLUCIÓN N.° 206/SSREGIC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 1.830.670/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Escuela Primaria; Escuela de Educación Media; Universitaria y Superior no Universitaria" para el inmueble sito en la calle Sarmiento Nº 4550/62; Subsuelo, Planta Baja y 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Piso y Azotea, con una superficie a habilitar de 4063,81m2, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito R2aII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de la Dirección General de Interpretación Urbanística, mediante Informe Nº 6777455-DGIUR-2015 de acuerdo con la normativa vigente, informa que: a) El Parágrafo 5.4.1.3 -Interpretación Oficial, establece: "...b) R2aII 1) Carácter: Zona destinada a la localización residencial similar al Distrito R2aI, pero con menor intensidad de ocupación total. "5) Usos: Los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1." b) El Cuadro de Usos Nº 5.2.1., establece: - El uso "Escuela Primaria", se encuentra comprendido en el rubro "Escuela Primaria - PRIVADO. Ver Ord. Nº 35.954, B.M. 16.336, Vol. III - AD 623.6. Se deberán cumplimentar, además las disposiciones del Código Rector de Arquitectura Escolar, Decreto Nacional N° 1.814 del 10/10/1973. Ley Nº 123: S.R.E.", afectado para el Distrito R2a, a Referencia "C". - El uso "Escuela de Educación Media", se encuentra comprendido en el rubro "Escuela de Educación Media. Ver Ord. Nº 35.954, B.M. 16.336, Vol. III - AD 623.6. Se deberán cumplimentar, además las disposiciones del Código Rector de Arquitectura Escolar, Decreto Nacional Nº 1.814 del 10/10/1973. Ley Nº 123: S.R.E.", afectado para el Distrito R2a, a Referencia "C". - El uso "Universitaria y Superior no Universitaria", se encuentra comprendido en el rubro "Universitaria y Superior no Universitaria. Ley Nº 123: S.R.E. (con Laboratorio: s/C). Admitido en todos los Distritos ADP1 - SaDT", afectado para el Distrito R2a, a Referencia "C". Para estacionamiento tienen Referencia 34 (Deberán solicitarse al Consejo normas especiales en cada caso particular;
Que del estudio realizado por dicha Área Técnica, teniendo en cuenta la documentación presentada por el recurrente se informa en relación al uso que: a) Se trata de un edificio entre medianeras situado en la Parcela 06a de la manzana delimitada por las calles Sarmiento, Lambare, Bogado y Yatay, con frente sobre la calle Sarmiento. b) La superficie total que se pretende habilitar es de 4063,81m². c) Los usos en los lotes adyacentes, según relevamiento fotográfico presentado por el recurrente, son: - Lateral derecho: vivienda multifamiliar (Parcela 9). - Lateral izquierdo: vivienda multifamiliar (Parcela 5). d) Se encuentra aproximadamente a 100 m. de la Avenida Corrientes y aproximadamente a 400 m. de la Avenida Díaz Vélez. e) Se encuentra aproximadamente a 200 m. de Parque Centenario. f) De aplicarse los Requerimientos de Estacionamiento previsto para el uso "Institutos Técnicos, Academias-Enseñanza especializada" que resulta de 1 módulo cada 4 aulas se necesitarían 27 módulos;
Que, el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 91-CPUAM-2016, analiza los antecedentes mencionados en el actuado, y emite opinión mediante Dictamen Nº 89-CPUAM-2013;

Que en tal sentido considera que el distrito de implantación -APH 3 "Ambito Grand Bourg y Palermo Chico", según numeral 5.4.12.3 del CPU se "...define por la combinación de una trama de calles rectas y otra de diseño curvo e irregular, que generan un tejido urbano diferenciado, caracterizado en general por una baja densidad en el uso del suelo";
Que, dada la evolución de la ciudad, actualmente, estas características se mantienen hacia dentro del barrio, no así sobre la Avenida Figueroa Alcorta que divide al área;
Que, precisamente, la Avenida Figueroa Alcorta, al igual que la Avenida del Libertador constituyen importantes arterias que brindan soporte de conectividad a la zona norte de nuestra ciudad, con intenso tráfico vehicular y acentuado nivel de ruido -de 40 metros de ancho- y como tal refleja las características urbanas propias de ese soporte de conectividad, muy similares a las de una centralidad local;
Que, así, en el tramo comprendido por el Distrito APH 3, entre las calles Tagle y Jerónimo Salguero, se acoge a los más variados usos más allá de la residencialidad que lo caracteriza;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 91-CPUAM-2016, considera factible la localización de los usos "Escuela Primaria"; "Escuela de Educación Media, Universitaria y Superior no Universitaria", en calle Sarmiento Nº 4550/4562, Sección 017-Manzana 009- Parcela 006a, con una superficie de 4.063,81m², sin necesidad de contar con módulos de estacionamiento;
Que toma conocimiento la Dirección General de Interpretación Urbanística del Dictamen Nº 91-CPUAM-13, estudió el presente caso oportunamente y se expidió sobre lo solicitado mediante Informe Nº 6777455-DGIUR-2015 de fecha 23 de abril de 2015. En el mismo se considera que: "De aplicarse los Requerimientos de Estacionamiento previsto para el uso `Institutos Técnicos, Academias-Enseñanza especializada' que resulta de 1 módulo cada 4 aulas se necesitarían 27 módulos";
Que posteriormente, por Dictamen Nº 091-CPUAM-2015 de fecha 29 de abril de 2015, en el cual se establece que "En relación a la referencia de estacionamiento, la Ley Nº 2930, Art. 70 establece que `Es propósito del Plan Urbano Ambiental promover un sistema de transporte sustentable que potencie la intermodalidad, tender a la expansión del uso de los medios públicos --en especial, de los medios guiados -- mejorando la capacidad y calidad de los servicios, y desalentar el uso de los automotores privados, todo ello a efectos de mejorar las condiciones logísticas de movilidad, seguridad y calidad ambiental'. En tal sentido en los entornos urbanos densos de alta congestión y especialmente en las vías secundarias de tránsito alentar la oferta de espacios de guarda de automóviles particulares contraría la política de promover el uso del transporte público masivo".
Que dado lo normado por la Resolución Nº 365/SIyP/06, que reglamenta el procedimiento para tramites en que existan diferencias de opinión entre la Dirección General de Interpretación Urbanística y el Consejo del Plan Urbano Ambiental y/o el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, esta Subsecretaría realizó un análisis minucioso de lo actuado;
Que considerando que acuerda con los argumentos esgrimidos por el Consejo del Plan Urbano Ambiental;
Que, con lo expuesto, se considera admisible, desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización de los usos "Escuela Primaria; Escuela de Educación Media; Universitaria y Superior no Universitaria" para el inmueble sito en la calle Sarmiento Nº 4550/62; Subsuelo, Planta Baja y 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Piso y Azotea, con una superficie a habilitar de 4063,81m²;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACIÓN Y CATASTRO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Escuela Primaria; Escuela de Educación Media; Universitaria y Superior no Universitaria" para el inmueble sito en la calle Sarmiento Nº 4550/62; Subsuelo, Planta Baja y 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Piso y Azotea, con una superficie a habilitar de 4063,81m² (Cuatro mil sesenta y tres metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de emisión; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 317/SECTRANS/16

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

VISTO:
El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 16.255.424/DGTALMDUYT/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro del Programa 6 perteneciente a esta Secretaría de Transporte, para el Ejercicio 2016;
Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande realizar la afectación definitiva de los gastos realizados por Caja Chica Especial "Eventos" de la Secretaria de Transporte;
Que el artículo 37, Apartado II, del Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por decreto Nº 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;
Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 del Capítulo Tercero de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 3507 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";
Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-16336663-SECTRANS), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dese intervención a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte para la correspondiente tramitación ante el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto Nro. 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Méndez**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.° 7779/MCGC/14

Buenos Aires, 22 de octubre de 2014

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico Nº 4.005.444/MGEYA-DGTALMC/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por Expediente Electrónico Nº 4.005.444/MGEYA-DGTALMC/13 tramitó el proyecto Nº 1.894/RPC/13, titulado "Basura Escultura Acción", siendo responsable del mismo la señora Felisa Mercedes Farriols DNI 12.447.170, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 4.363/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de $ 150.000.-;
Que la responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 150.003,19.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 150.000.-;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 1.894/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 4.363-MCGC-13;
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución Nº 4.363/MCGC/13, señora Felisa Mercedes Farriols DNI 12.447.170, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 1.894/RPC/13, titulado "Basura Escultura Acción" por la suma de $ 150.000.-.

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 9910/MCGC/14

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2014

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Nº 3.176.052/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por Expediente 3.176.052/13 tramitó el proyecto Nº 1.578/RPC/13, titulado "Filosofía desde el arte", siendo responsable del mismo la señora Cristina Rosa Elvira López DNI 5.453.364, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 3.774/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de $ 100.000.-;
Que la responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 109.370,31.-, los montos ejecutados no presentan desvíos con respecto de los originariamente aprobados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 100.000.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 1.578/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 3.774-MCGC-13;
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución Nº 3.774/MCGC/13, señora Cristina Rosa Elvira López DNI 5.453.364, en concepto de

gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 1.578/RPC/13, titulado "Filosofía desde el arte" por la suma de $ 100.000.-.
Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 3726/MCGC/15

Buenos Aires, 21 de mayo de 2015

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 2.501.221/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por el presente actuado tramitó el proyecto N° 1618/RPC/13 titulado "Encuentros Abiertos - Festival de la Luz", siendo responsable del mismo la Fundación Luz Austral CUIT 30-70202308-0, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 2974/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado podría alcanzar la suma máxima de $ 1.159.299.-;
Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 1.168.943,99.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 1.159.299.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1618/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución N° 2974-MCGC-13.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución

N° 2974-MCGC-13, Fundación Luz Austral CUIT 30-70202308-0, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1618/RPC/13 titulado "Encuentros Abiertos - Festival de la Luz", por la suma de $ 1.159.299.-.
Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 4542/MCGC/15

Buenos Aires, 23 de junio de 2015

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Nº 1.319.259/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por los presentes actuados tramitó el proyecto Nº 1392/RPC/12 titulado "Restauración órganos sonidos Basílica Espíritu Santo", siendo responsable del mismo la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe CUIT 30-67946518-6, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 3315/MCGC/12 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de $ 1.007.126.-;
Que la responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 1.007.223,06.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 1.007.126- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 1392/RPC/12 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 3315-MCGC-12;
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución Nº 3315/MCGC/12, Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe CUIT 30-67946518-6, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 1392/RPC/12 titulado "Restauración órganos sonidos Basílica Espíritu Santo" por la suma de $ 1.007.126.-.
Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 4841/MCGC/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Nº 1.853.520/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por los presentes actuados tramitó el proyecto Nº 1.294/RPC/12, titulado "Programa de Formación en Arte Contemporáneo", siendo responsable del mismo la Fundación Sociedad, Tecnología y Arte (START) CUIT 30-70496716-7, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 2.158/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de $ 787.000.-;
Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 789.770,33, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 787.000 y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 1.294/RPC/12 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 2.158-MCGC-13;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución Nº 2.158/MCGC/13, Fundación Sociedad, Tecnología y Arte (START) CUIT 30-70496716-7, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 1.294/RPC/12, titulado "Programa de Formación en Arte Contemporáneo" por la suma de $ 787.000.
Artículo 2º.-Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 5547/MCGC/15

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Nº 3.323.879/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por los presentes actuados tramitó el proyecto Nº 1637/RPC/13 titulado "Programa de integración comunitaria y extensión educativa", siendo responsable del mismo la Fundación Proa CUIT 30-68724942-5, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 4353/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de $ 322.800.-;
Que la responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 322.807,27.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 322.800.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 1637/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 4353/MCGC/13;
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución Nº 4353/MCGC/13, Fundación Proa CUIT 30-68724942-5, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 1637/RPC/13 titulado "Programa de integración comunitaria y extensión educativa", por la suma de $ 322.800.-.
Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 7566/MCGC/15

Buenos Aires, 1 de octubre de 2015

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente N° 2.503.592/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por los presentes tramitó el proyecto N° 1680/RPC/13 titulado "Cantabile, Continuidad de la Publicación Gratuita", siendo responsable del mismo la Fundación Cantabile - Para las Artes CUIT 30- 71093032-1, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 125/MCGC/14 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de $ 570.125.-;
Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 570.315,90.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 570.125.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 1680/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución N° 125/MCGC/14.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 125/MCGC/14, Fundación Cantabile - Para las Artes CUIT 30-71093032-1, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 1680/RPC/13 titulado "Cantabile, Continuidad de la Publicación Gratuita", por la suma de $ 570.125.-
Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 839/MCGC/16

Buenos Aires, 18 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Nº 3.569.078/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por los presentes tramitó el proyecto Nº 1777/RPC/13 titulado "Retrospectiva Doma", siendo responsable del mismo el señor Matías Vigliano DNI 25.478.219, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 3882/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado podría alcanzar la suma máxima de $ 150.000.-;
Que el responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 150.000.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 150.000.-;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 1777/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 3882/MCGC/13;
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución Nº 3882/MCGC/13, señor Matías Vigliano DNI 25.478.219, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 177732/RPC/13 titulado "Retrospectiva Doma", por la suma de $ 150.000.-.
Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 842/MCGC/16

Buenos Aires, 18 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Nº 2.122.213/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por los presentes tramitó el proyecto Nº 1810/RPC/13 titulado "Asociación Patriótica y Cultural Española", siendo responsable del mismo la Asociación Patriótica y Cultural Española CUIT 30-69637241-8, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 2658/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto podría alcanzar la suma máxima de $ 5.374.099.-;
Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 5.374.577,27-., los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 5.374.099.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 1810/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 2658/MCGC/13;
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución Nº 2658/MCGC/13, Asociación Patriótica y Cultural Española CUIT 30-69637241-8, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 1810/RPC/13 titulado "Asociación Patriótica y Cultural Española" por la suma de $ 5.374.099.-.
Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 996/MCGC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Nº 2.120.784/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por los presentes tramitó el proyecto Nº 1759/RPC/13 titulado "Restauración Basílica San José de Flores", siendo responsable del mismo la Basílica San José de Flores CUIT 30-53029261-0, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 3230/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto podría alcanzar la suma máxima de $ 6.785.879.-;

Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 6.812.088,97.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 6.785.879.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 1759/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 3230/MCGC/13;
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución Nº 3230/MCGC/13, Basílica San José de Flores CUIT 30-53029261-0, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 1759/RPC/13 titulado "Restauración Basílica San José de Flores", por la suma de $ 6.785.879.-.
Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 998/MCGC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Nº 2.918.672/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por los presentes tramitó el proyecto Nº 1760/RPC/13 titulado "Restauración pinturas imágenes Basílica Espíritu Santo", siendo responsable del mismo la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe CUIT 30-67946518-6, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 3772/MCGC/13 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto podría alcanzar la suma máxima de $ 1.757.006.-;
Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de $ 1.757.544,16.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de $ 1.757.006.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 1760/RPC/13 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 3772/MCGC/13;
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución Nº 3772/MCGC/13, Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe CUIT 30-67946518-6, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 1760/RPC/13 titulado "Restauración pinturas imágenes Basílica Espíritu Santo" por la suma de $ 1.757.006.-.
Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 2437/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de abril de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 10.590.389/MGEYA-DGTALMC/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición de la Federación Argentina de Asociaciones de Amigos de Museos, CUIT 30-64092061-7, con domicilio constituido en Bolivar 1131 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 3167/RPC/15 titulado "Restauración - Puesta en valor - Sede FADAM“ sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de $ 1.134.358.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 1.000.000.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 3167/RPC/15 titulado "Restauración - Puesta en valor - Sede FADAM“, presentado por la Federación Argentina de Asociaciones de Amigos de Museos, CUIT 30-64092061-7, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 1.000.000.-.
Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 2438/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de abril de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 21.966.863/MGEYA-DGTALMC/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición de la Fundación Cinemateca Argentina, CUIT 30-54192744-8, con domicilio constituido en Salta 1915 P2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 3275/RPC/15

titulado "Fundación Cinemateca Argentina“ sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de $ 13.581.465,87.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 7.000.000.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 3275/RPC/15 titulado "Fundación Cinemateca Argentina“, presentado por la Fundación Cinemateca Argentina, CUIT 30-54192744-8, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 7.000.000.-.
Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 2439/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de abril de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 8.570.975/MGEYA-DGTALMC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición de la Fundación Landrú para la Documentación, Digitalización y Difusión de su Obra, CUIT 30-71481548-9, con domicilio constituido en Av. Callao 868 2do "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 3115/RPC/15 titulado "Documentación, Digitalización y Difusión de la Obra de Landrú 4“ sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de $ 4.649.795.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 1.496.240.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 3115/RPC/15 titulado "Documentación, Digitalización y Difusión de la Obra de Landrú 4“, presentado por la Fundación Landrú para la Documentación, Digitalización y Difusión de su Obra CUIT 30-71481548-9, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 1.496.240.-.
Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 2441/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de abril de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 8.572.473/MGEYA-DGTALMC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición de Alejandro Julián Israel CUIT 20-27691766-9, con domicilio constituido en Av. Independencia 3653 Dpto "7" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 3057/RPC/15 titulado "Etérea“ sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de $ 250.000.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 250.000.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 3057/RPC/15 titulado "Etérea“, presentado por Alejandro Julián Israel CUIT 20-27691766-9, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 250.000.-.
Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 2442/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de abril de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 8.572.101/MGEYA-DGTALMC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición de Graciela Noemí Cuervo CUIT 27-144182818-4, con domicilio constituido en Godoy Cruz 2127 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 3295/RPC/15 titulado "Proyecto PAC / Programa de Artistas y Curadores“ sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de $ 250.000.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 250.000.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 3295/RPC/15 titulado "Proyecto PAC / Programa de Artistas y Curadores“, presentado por Graciela Noemí Cuervo CUIT 27-144182818-4, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 250.000.-.
Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 2815/MCGC/16

Buenos Aires, 21 de abril de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las

Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 30.028.945/MGEYA-DGTALMC/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición del Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio Asociación Civil - CICOP CUIT 30-66316767-3, con domicilio constituido en Perú 272 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 3594/RPC/15 titulado "Premio SCA - CICOP 20 AÑOS - Mejor intervención en Obras que involucren el Patrimonio Edificado“ sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de $ 505.000.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 505.000.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 3594/RPC/15 titulado "Premio SCA - CICOP 20 AÑOS - Mejor intervención en Obras que involucren el Patrimonio Edificado“, presentado por el Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio Asociación Civil - CICOP CUIT 30-66316767-3, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 505.000.-.
Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 2870/MCGC/16

Buenos Aires, 25 de abril de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 26.394.281/MGEYA-DGTALMC/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición de la señora María Helena Ferronato DNI 31.045.930, con domicilio constituido en Tomás Le Bretón 5082 - 1° "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto N° 3186/RPC/15 titulado "RAP/Residencias de Arte Panal - Edición Europa" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de $ 250.000.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 180.000.-
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 3186/RPC/15 titulado "RAP/Residencias de Arte Panal - Edición Europa", presentado por la señora María Helena Ferronato DNI 31.045.930, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 180.000.-
Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 2871/MCGC/16

Buenos Aires, 25 de abril de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 26.393.651/MGEYA-DGTALMC/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición de la señora María Helena Ferronato DNI 31.045.930, con domicilio constituido en Tomás Le Bretón 5082 - 1° “B“, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto N° 3189/RPC/15 titulado "RAP/Residencias de Arte Panal - Edición Asia" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de $ 239.200.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 180.000.-
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 3189/RPC/15 titulado "RAP/Residencias de Arte Panal - Edición Asia", presentado por la señora María Helena Ferronato DNI 31.045.930, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 180.000.-
Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 3816/MCGC/16

Buenos Aires, 31 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 5.460 (B.O.C.A.B.A. Nº 4.779), el Decreto Nº 145-GCBA-14, y el Expediente Nº 13.439.354/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto faculta a este Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;
Que, en consecuencia, la Dirección General del Centro Cultural "General San Martín", dependiente de la Subsecretaria de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, de este Ministerio, tramita la valorización de las entradas correspondientes a la obra "La Mar Chiquita", que se representará en la Sala "3" del Sector Bajo Plaza de las Américas, de ese Centro Cultural, del día 03 al 26 de junio de 2016;
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto Nº 145-GCBA-14 y lo normado por la Ley Nº 5.460 (B.O.C.A.B.A. Nº 4.779),

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el precio de las entradas para la obra "La Mar Chiquita", que se representará en la Sala "3" del Sector Bajo Plaza de las Américas, del Centro Cultural "General San Martín", del día 03 al 26 de junio de 2016, según el listado adjunto, que como Anexo (IF-2016-13442210-CCGSM) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3817/MCGC/16

Buenos Aires, 31 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 5.460 (B.O.C.A.B.A. Nº 4.779), el Decreto Nº 145-GCBA-14, y el Expediente Nº 13.350.675/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto faculta a este Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;
Que, en consecuencia, la Dirección General del Centro Cultural "General San Martín", dependiente de la Subsecretaria de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, de este Ministerio, tramita la valorización de las entradas correspondientes a la obra "Cuando vuelva a casa voy a ser otro (2da temporada)", que se representará en la Sala "A" de ese Centro Cultural, del día 04 de junio al 31 de julio de 2016;
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto Nº 145-GCBA-14 y lo normado por la Ley Nº 5.460 (B.O.C.A.B.A. Nº 4.779),

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el precio de las entradas para la obra "Cuando vuelva a casa voy a ser otro (2da temporada)", que se representará en la Sala "A" del Centro Cultural "General San Martín", del día 04 de junio al 31 de julio de 2016, según el listado adjunto, que como Anexo (IF-2016-13351253-CCGSM) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3818/MCGC/16

Buenos Aires, 31 de mayo de 2016

VISTO:
La Ley Nº 5.460 (B.O.C.A.B.A. Nº 4.779), el Decreto Nº 145-GCBA-14, y el Expediente Nº 12.903.336/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto faculta a este Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;

Que, en consecuencia, la Dirección General del Centro Cultural "General San Martín", dependiente de la Subsecretaria de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, de este Ministerio, tramita la valorización de las entradas correspondientes a la obra "El Nuevo Parador de Valeria", que se presentará en el Salón Auditorio "Enrique Muiño" de ese Centro Cultural, del día 21 de mayo al 14 de agosto de 2016, a las 16:00 horas;
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto Nº 145-GCBA-14 y lo normado por la Ley Nº 5.460 (B.O.C.A.B.A. Nº 4.779),

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el precio de las entradas para la obra "El Nuevo Parador de Valeria", que se presentará en el Salón Auditorio "Enrique Muiño" del Centro Cultural "General San Martín", del día 21 de mayo al 14 de agosto de 2016, a las 16:00 horas, según el listado adjunto, que como Anexo (IF-2016-12904724-CCGSM) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 4255/MCGC/16

Buenos Aires, 16 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 15411244-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-15611197- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 4256/MCGC/16

Buenos Aires, 16 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 15313677-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-15611412- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 4257/MCGC/16

Buenos Aires, 16 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 15314948-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-15611679- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 4274/MCGC/16

Buenos Aires, 21 de junio de 2016

VISTO:
La Ley N° 5.460 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Decretos N° 363/15, 141/16 y el Expediente Electrónico 2016-15421226-MGEYA-CCR, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 363/2015 y su modificatorio N° 141/16 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contempla, bajo la órbita del Ministerio de Cultura, a la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, y a la Dirección General del Centro Cultural Recoleta como dependiente de esta última;
Que dicho Decreto establece, entre las responsabilidades primarias asignadas a la Dirección General del Centro Cultural Recoleta la de "ofertar nuevos ciclos de actividades, espectáculos y muestras, promoviendo la expresión y la realización de nuevas tendencias en el arte y la cultura";
Que entre las líneas programáticas previstas se incluye un ciclo de actividades a desarrollar en el Centro Cultural Recoleta entre el 4 de julio y el 18 de diciembre de 2016 para el cual resulta de suma importancia desarrollar herramientas tendientes a brindar apoyo a los artistas involucrados e instrumentar la participación de curadores y jurados de selección, a fin de impulsar y alentar aquellas actividades que busquen involucrar en la experiencia cultural y artística a nuevas audiencias;
Que el mencionado ciclo de actividades se denomina "Apoyo a artistas para el desarrollo de proyectos en el Centro Cultural Recoleta 2016" e incluye convocatorias públicas y abiertas, muestras de artistas de reconocido prestigio y el ciclo "Radar";
Que razones de conveniencia administrativa y operatividad ameritan aprobar la ejecución del ciclo de actividades "Apoyo a artistas para el desarrollo de proyectos en el Centro Cultural Recoleta 2016" con el objeto de acelerar y garantizar eficaz y eficientemente la gestión administrativa;
Que el gasto que demande la preproducción y ejecución del mencionado ciclo de actividades se encuentra contemplado en el presupuesto para el ejercicio 2016;
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección General del Centro Cultural Recoleta, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias del Ministerio de Cultura a ejecutar el ciclo "Apoyo a artistas para el desarrollo de proyectos en el Centro Cultural Recoleta 2016" entre el 4 de julio y el 18 de diciembre de 2016.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural Recoleta. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.° 4277/MCGC/16

Buenos Aires, 22 de junio de 2016

VISTO:
La Ley N° 2095, y sus modificatorias el Decreto 95/GCABA/14, el Expediente Nº 11299014-MGEYA-DGPMYCH-16 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°4570-MCGC-2012 se aprobó la contratación directa de la locación administrativa l inmueble sito en la calle Ministro Brin 615 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a oficinas y depósito de obras del Museo del Cine "Ducros Hicken" dependiente de la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico dependiente de la Subsecretaria de Gestión Cultural de este Ministerio;
Que el contrato suscripto entre el Sr. Roberto Domínguez, DNI 11.130301 y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 22 de Octubre de 2012 posee fecha de vencimiento el día 21 de Octubre de 2015;
Que el propietario ha manifestado su voluntad de prorrogar la locación administrativa por el término de un (1) años a contar desde el 22 de octubre de 2015;
Que el Banco Ciudad de Buenos Aires ha realizado una nueva tasación del inmueble referido, la cual asciende a la suma de ciento cinco mil ($ 105.000.-) mensuales sin contemplar comisiones, impuestos, gastos ni honorarios;
Que se ha consensuado con la locadora el proyecto de cláusula adicional de la locación administrativa del inmueble sito Ministro Brin 615 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo idénticas condiciones que el contrato suscripto en el año 2012, modificando únicamente el monto del canon locativo, y con vencimiento el día 22 de Octubre de 2016;
Que el canon locativo consensuado, asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL ($ 125.000), el cual no supera el veinte por ciento (20%) del valor tasado por el Banco Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 inciso 12 e) del Anexo I del Decreto Nº 95-GCBA-14;
Que se han cumplimentado con los requisitos establecidos en el inciso a y f del inc. 12 del Anexo I del Decreto N° 95/GGBA/14 conforme lo establece el art. 28 inc 12 m) del referido Anexo.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 5460 y el Decreto Nº95/GCABA/14,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la prórroga por el plazo de UN (1) año contado a partir del 22 de octubre de 2015 de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Ministro Brin 615 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, FR4-1733, circunscripción: 4, sección: 6, manzana: 58, parcela: 33, cuya contratación directa fuera autorizada mediante Resolución Nº 4570-MCGC-2012, por un canon mensual de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL ($ 125.000).
Artículo 2º.- Apruébase el texto de la Cláusula Adicional que como Anexo (IF-2016-15897945- -MCGC) forma parte integrante de la presente.
Artículo 3º.- El presente gasto es imputado a la partida presupuestaria del ejercicio en vigor.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, a la Dirección General de Administración de Bienes del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 488/EATC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (texto consolidado por la Ley N° 5454) y su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, la Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Ex-2016-14457205-MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón por Resolución Nº 2016-390-EATC propició la contratación del Sr. PATERNOSTRO ROBERT, Pasaporte P2659637, con el fin de desempeñarse en calidad de Director Musical en dos Conciertos Extraordinarios con la Orquesta Estable del Teatro Colon, en la Usina del Arte, en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2016;
Que, dicha contratación tramitó por cuerda separada, y por ello debe dejarse sin efecto la aprobación de la misma.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la contratación del Sr. PATERNOSTRO ROBERT, Pasaporte P2659637, la cual fue aprobada por Resolución Nº 390-EATC-2016, toda vez que la misma tramitó por cuerda separada
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para su conocimiento e intervención. **Alcaraz**

RESOLUCIÓN N.° 489/EATC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, la Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, y el Ex - 2016-14457205-MGEYA-DGTALEATC, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, en la citada contratación, se contempla que EL TEATRO asumirá los gastos de pasajes y alojamiento de EL LOCADOR, los cuales se abonarán, previa presentación de documentación respaldatoria, en la Tesorería del Teatro Colón.
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de la persona cuyos nombres, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF -2016-16214207-EATC y que a todos sus efectos pasas a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Tesorería del Teatro Colón a proceder al pago, del Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, y los pagos de pasajes y alojamiento, según correspondiera, a través del Sistema de Cajas Chicas Especiales asignadas a tal fin, para su posterior inclusión en las respectivas rendiciones de fondos.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.-Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico del Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 490/EATC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016- 14780654 -MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruebese la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2016- 15988367 -EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 491/EATC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el EX -2016-15638681-MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 455-EATC-2016, se aprobó el contrato de locación de servicios celebrado con CAMMERTONI WALTER ARIEL, para desempeñarse en calidad de Coreógrafo en el Ente Autárquico Teatro Colón, en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 26 de junio del corriente;

Que, dicha contratación no tuvo principio de ejecución resultando necesario que se deje sin efecto la aprobación de la misma.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto el contrato de locación de servicios celebrado con CAMMERTONI WALTER ARIEL, DNI N° 16.641.246, que fuera aprobado oportunamente por Resolución Nº 455-EATC-2016.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

RESOLUCIÓN N.° 492/EATC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el EX - 2016-15507709-MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 454-EATC-2016, se aprobó el contrato de locación de servicios celebrado con BARATINI MAGALÍ FLORENCIA, para desempeñarse en calidad de Asistente de Coreografía en el Ente Autárquico Teatro Colón, en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016, por el período comprendido entre el 05 de mayo y el 22 de junio del corriente;
Que, dicha contratación no tuvo principio de ejecución resultando necesario que se deje sin efecto la aprobación de la misma.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto el contrato de locación de servicios celebrado con BARATINI MAGALÍ FLORENCIA, DNI N° 28.771.436, que fuera aprobado oportunamente por Resolución Nº 454-EATC-2016.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.° 982/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
La Ley N° 4.977, la Resolución Nº 154-MAYEPGC/16, el Expediente Electrónico Nº 01274891-MGEYA-MGEYA/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramitó la solicitud de renovación de la concesión del terreno para bóveda formado por los Lotes 3 y 4, Tablón 9, Manzana 1, Sección 5 del Cementerio de la Chacarita, cuyo vencimiento operó el día 27 de abril de 2013;
Que mediante el artículo 1° de la Resolución Nº 154-MAYEPGC/16 se declaró erróneamente la renovación de la concesión del terreno en cuestión, por el término de veinte (20) años a partir del a partir del día 27 de abril de 2013, a la señora Ana María Estruga o Estruga De Guernik, con carácter intransferible;
Que atento del error material detectado por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, corresponde la rectificación de la Resolución N° 154-MAYEPGC/16, en virtud de los términos del artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectificase el Artículo 1º de la Resolución Nº 154-MAYEPGC/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Otórgase a la Señora Ana María Estruga o Estruga De Guernik la renovación de la concesión del terreno para bóveda formado por los Lotes 3 y 4, Tablón 9, Manzana 1, Sección 5 del Cementerio de la Chacarita, por el término de veinte (20) años, a partir del día 27 de abril de 2013, conforme lo normado por el artículo 71 y 72 de la Ley N° 4977, previo pago de la suma que resulte de la liquidación con ajuste a la Ley Tarifaria vigente“.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Concesiones dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y pase para su conocimiento y en prosecución del trámite a la Dirección General Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, la que procederá a notificar a los interesados. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 983/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97, la Ley N° 4.977, la Resolución Nº 61-MAYEPGC/16, el Expediente Electrónico Nº 636307-MGEYA-MGEYA/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramitó la solicitud de renovación de la concesión del terreno para bóveda formado por los Lotes 5 y 6, Tablón 1, Manzana 9, Sección 9 del Cementerio de Chacarita, cuyo vencimiento operó el día 10 de febrero de 2012;
Que mediante el artículo 1° de la Resolución Nº 61-MAYEPGC/16 se declaró erróneamente la renovación de la concesión del terreno en cuestión, por el término de veinte (20) años a partir del 10 de febrero de 2012, a los Señores Fernando y Mariano Oderigo, con carácter de intransferible;
Que atento a un error material involuntario, corresponde la rectificación de la Resolución N° 61-MAYEPGC/16, en virtud de los términos del artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución Nº 61-MAYEPGC/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera "Otórguese a los Señores Fernando y Mariano Oderigo la renovación de la concesión del terreno para bóveda formado por los Lotes 5 y 6, Tablón 1, Manzana 9, Sección 9 del Cementerio de Chacarita, por el término de veinte (20) años, a partir del día 10 de febrero de 2012, conforme los artículos 71 y 72 de la Ley N° 4977, previo pago de la suma que resulte de la liquidación con ajuste a la Ley Tarifaria vigente".
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Concesiones dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y pase para su conocimiento y en prosecución del trámite a la Dirección General Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, la que procederá a notificar a los interesados. Cumplido archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 984/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
La Ley N° 4.977, la Resolución Nº 65-MAYEPGC/16, el Expediente Electrónico Nº 03083353-MGEYA-MGEYA-2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la solicitud de renovación de concesión de terreno para bóveda formado por los Lotes 12 y 13, Tablón 6, Manzana 9, Sección 9 del Cementerio de Chacarita, cuyo vencimiento operó el día 18 de Junio 2013, efectuada por las señoras Marcela Nerina Leybor, Marta Liliana Leybor, Adriana Estela Leybor y Ana Fernanda Leybor;
Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Nº 65-MAYEPGC/16 se declaró erróneamente la renovación de la concesión del terreno en cuestión, por el término de veinte (20) años a partir del a partir del día 18 de junio de 2013, a las señoras Marcela Nerina Leybor, Marta Liliana Leybor, Adriana Estela Leybor y Ana Fernanda Leybor, con carácter intransferible;
Que atento del error material detectado por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, corresponde la rectificación de la Resolución N° 65-MAYEPGC/16, en virtud de los términos del artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución Nº 65-MAYEPGC/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Otórgase a las señoras Marcela Nerina Leybor, Marta Liliana Leybor, Adriana Estela Leybor y Ana Fernanda Leybor la renovación de la concesión del terreno para bóveda formado por los Lotes Lotes 12 y 13, Tablón 6, Manzana 9, Sección 9 del Cementerio de la Chacarita, por el término de veinte (20) años, a partir del día 18 de junio de 2013, conforme lo normado por el artículo 71 y 72 de la Ley N° 4977, previo pago de la suma que resulte de la liquidación con ajuste a la Ley Tarifaria vigente“.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Concesiones dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y pase para su conocimiento y en prosecución del trámite a la Dirección General Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, la que procederá a notificar a los interesados. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 985/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
Las Leyes N°1218 y N° 4977, el Expediente Electrónico Nº 01777679-MGEYA-MGEYA-2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la solicitud de renovación de concesión de terreno para bóveda formado por el Lote 01, Tablón 07, Manzana 01, Sección 05 del Cementerio de Chacarita, cuyo vencimiento operó el día 06 de mayo 2013, efectuada por Doña Evangelina Costa;
Que la Dirección General Cementerios mediante Informe N° 28584041-2015 se expidió sobre la titularidad correspondiente y estimó pertinente el otorgamiento de la renovación en cuestión, dejando constancia que la liquidación de los derechos de la concesión de que se trata se efectuará con posterioridad al dictado del presente acto;
Que al respecto cabe indicar que la Ley N° 4977 en su artículo 71 establece que deben abonarse los derechos que a tal efecto establezca la Ley Tarifaría vigente al momento de dictarse el acto administrativo que otorga la concesión;
Que en los presentes actuados, están dados los prepuestos para la aplicación de los artículos 71 y 72 de la Ley N° 4977;
Que cabe destacar, que para acceder a la renovación de una concesión, la solicitante deberá abonar el canon establecido en la normativa;
Que corresponde al Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de otorgar las renovaciones de la concesión de las bóvedas y los panteones de los Cementerios de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 4977;
Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete en virtud de la Ley N° 1218.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase a la Señora Evangelina Costa la renovación de la concesión del terreno para bóveda formado por Lote 01, Tablón 07, Manzana 01, Sección 05 del Cementerio de Chacarita, por el término de veinte (20) años, a partir del día 06 de mayo 2013 conforme los artículos 71 y 72 de la Ley N° 4977, previo pago de la suma que resulte de la liquidación con ajuste a la Ley Tarifaria vigente.
Artículo 2º.- La Dirección General Cementerios, con intervención de la Dirección General Contaduría, efectuará la pertinente liquidación con ajuste a la Ley Tarifaria vigente y a las prescripciones de la normativa imperante, asimismo verificará el ingreso de la suma resultante de la liquidación y practicará las registraciones del caso.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Concesiones dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y pase para su conocimiento y en prosecución del trámite a la Dirección General Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, la que procederá a notificar a los interesados. Cumplido archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 986/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
Las Leyes N°1.218 y N° 4.977, el Expediente Electrónico Nº 08432658-MGEYA-MGEYA/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la solicitud de renovación de concesión de terreno para bóveda formado por los Lotes 9 y 10, Tablón 11, Manzana 7, Sección 9 del Cementerio de Chacarita, cuyo vencimiento operó el día 8 de Junio 2015, efectuada por la Señora Leticia Alejandra Alpellani;
Que la Dirección General Cementerios informó sobre la titularidad correspondiente y estimó pertinente el otorgamiento de la renovación en cuestión, dejando constancia que la liquidación de los derechos de la concesión de que se trata se efectuará con posterioridad al dictado del presente acto;
Que al respecto cabe indicar que la Ley N° 4.977 en su artículo 71 establece que deben abonarse los derechos que a tal efecto establezca la Ley Tarifaría vigente al momento de dictarse el acto administrativo que otorga la concesión;
Que en los presentes actuados, están dados los prepuestos para la aplicación de los artículos 71 y 72 de la Ley N° 4.977;
Que cabe destacar que, para acceder a la renovación de una concesión, la solicitante deberá abonar el canon establecido en la normativa;
Que corresponde al Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de otorgar las renovaciones de la concesión de las bóvedas y los panteones de los Cementerios de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 4.977;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de la Ley N° 1.218.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase a la Señora Leticia Alejandra Alpellani la renovación de la concesión del terreno para bóveda formado por los Lotes 9 y 10, Tablón 11, Manzana 7, Sección 9 del Cementerio de Chacarita, por el término de veinte (20) años, a partir del día 8 de Junio de 2015, conforme los artículos 71 y 72 de la Ley N° 4.977, previo pago de la suma que resulte de la liquidación con ajuste a la Ley Tarifaria vigente.
Artículo 2º.- La Dirección General Cementerios, con intervención de la Dirección General Contaduría, efectuará la pertinente liquidación con ajuste a la Ley Tarifaria vigente y a las prescripciones de la normativa imperante, asimismo verificará el ingreso de la suma resultante de la liquidación y practicará las registraciones del caso.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Concesiones dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y pase para su conocimiento y en prosecución del trámite a la Dirección General Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, la que procederá a notificar a los interesados. Cumplido archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 987/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
Las Leyes N°1218 y N° 4977, el Expediente Electrónico Nº 01329068-MGEYA-MGEYA-2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la solicitud de renovación de concesión de terreno para bóveda formado por los Lotes 28 y 29, Tablón 6, Manzana 6, Sección 13 del Cementerio de Chacharita, cuyo vencimiento operó el día 20 de abril 2013, efectuada por los Señores Juan Carlos Aramburu, Daniel Juan Aramburu, Rubén Enrique Aramburu y las Señoras María Luisa Aramburu y Alicia Andrea Aramburu;
Que la Dirección General Cementerios mediante Informe N°23813554-2015-DGCEM se expidió sobre la titularidad correspondiente y estimó pertinente el otorgamiento de la renovación en cuestión, dejando constancia que la liquidación de los derechos de la concesión de que se trata se efectuará con posterioridad al dictado del presente acto;
Que al respecto cabe indicar que la Ley N° 4977 en su artículo 71 establece que deben abonarse los derechos que a tal efecto establezca la Ley Tarifaría vigente al momento de dictarse el acto administrativo que otorga la concesión;
Que en los presentes actuados, están dados los prepuestos para la aplicación de los artículos 71 y 72 de la Ley N° 4977;
Que cabe destacar, que para acceder a la renovación de una concesión, la solicitante deberá abonar el canon establecido en la normativa;
Que corresponde al Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de otorgar las renovaciones de la concesión de las bóvedas y los panteones de los Cementerios de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 4977;
Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete en virtud de la Ley N° 1218.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase a los Señores Juan Carlos Aramburu, Daniel Juan Aramburu, Rubén Enrique Aramburu y las Señoras María Luisa Aramburu y Alicia Andrea Aramburu la renovación de la concesión del terreno para bóveda formado por los Lotes 28 y 29, Tablón 6, Manzana 6, Sección 13 del Cementerio de Chacarita, por el término de veinte (20) años, a partir del día 20 de abril de 2013, conforme los artículos 71 y 72 de la Ley N° 4977, previo pago de la suma que resulte de la liquidación con ajuste a la Ley Tarifaria vigente.
Artículo 2º.- La Dirección General Cementerios, con intervención de la Dirección General Contaduría, efectuará la pertinente liquidación con ajuste a la Ley Tarifaria vigente y a las prescripciones de la normativa imperante, asimismo verificará el ingreso de la suma resultante de la liquidación y practicará las registraciones del caso.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Concesiones dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y pase para su conocimiento y en prosecución del trámite a la Dirección General Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, la que procederá a notificar a los interesados. Cumplido archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 988/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
Las Leyes N°1.218 y N° 4.977, el Expediente Electrónico Nº 22223034-MGEYA-MGEYA/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la solicitud de renovación de concesión de terreno para bóveda formado por los Lotes 36 y 37, Tablón 16, Manzana 4, Sección 5 del Cementerio de Chacarita, cuyo vencimiento operó el día 18 de Junio de 2011, efectuada por la Señora María Esther Culver de Matteoli;
Que la Dirección General Cementerios informó sobre la titularidad correspondiente y estimó pertinente el otorgamiento de la renovación en cuestión, dejando constancia que la liquidación de los derechos de la concesión de que se trata se efectuará con posterioridad al dictado del presente acto;
Que al respecto cabe indicar que la Ley N° 4.977 en su artículo 71 establece que deben abonarse los derechos que a tal efecto establezca la Ley Tarifaría vigente al momento de dictarse el acto administrativo que otorga la concesión;
Que en los presentes actuados, están dados los prepuestos para la aplicación de los artículos 71 y 72 de la Ley N° 4.977;
Que cabe destacar, que para acceder a la renovación de una concesión, la solicitante deberá abonar el canon establecido en la normativa;
Que corresponde al Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de otorgar las renovaciones de la concesión de las bóvedas y los panteones de los Cementerios de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 4.977;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de la Ley N° 1.218.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase a la Señora María Esther Culver de Matteoli y al Señor Javier Ignacio Matteoli la renovación de la concesión del terreno para bóveda formado por los Lotes 36 y 37, Tablón 16, Manzana 4, Sección 5 del Cementerio de Chacarita, por el término de veinte (20) años, a partir del día 18 de Junio de 2011, conforme los artículos 71 y 72 de la Ley N° 4.977, previo pago de la suma que resulte de la liquidación con ajuste a la Ley Tarifaria vigente.
Artículo 2º.- La Dirección General Cementerios, con intervención de la Dirección General Contaduría, efectuará la pertinente liquidación con ajuste a la Ley Tarifaria vigente y a las prescripciones de la normativa imperante, asimismo verificará el ingreso de la suma resultante de la liquidación y practicará las registraciones del caso.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Concesiones dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y pase para su conocimiento y en prosecución del trámite a la Dirección General Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, la que procederá a notificar a los interesados. Cumplido archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 989/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
Las Leyes N°1.218 y N° 4.977, el Expediente Electrónico Nº 04156174-MGEYA-MGEYA/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la solicitud de renovación de concesión de terreno para bóveda formado por los Lotes 22 y 23, Tablón 4, Manzana 6, Sección 9 del Cementerio de Chacarita, cuyo vencimiento operó el día 27 de Junio del 2011, efectuada por la Señora Maria Elena Martina Sitler;
Que la Dirección General Cementerios informó sobre la titularidad correspondiente y estimó pertinente el otorgamiento de la renovación en cuestión, dejando constancia que la liquidación de los derechos de la concesión de que se trata se efectuará con posterioridad al dictado del presente acto;
Que al respecto cabe indicar que la Ley N° 4.977 en su artículo 71 establece que deben abonarse los derechos que a tal efecto establezca la Ley Tarifaría vigente al momento de dictarse el acto administrativo que otorga la concesión;
Que en los presentes actuados, están dados los prepuestos para la aplicación de los artículos 71 y 72 de la Ley N° 4.977;
Que cabe destacar que, para acceder a la renovación de una concesión, la solicitante deberá abonar el canon establecido en la normativa;
Que corresponde al Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de otorgar las renovaciones de la concesión de las bóvedas y los panteones de los Cementerios de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 4.977;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de la Ley N° 1.218.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase a la Señora Maria Elena Martina Sitler, la renovación de la concesión del terreno para bóveda formado por los Lotes 22 y 23, Tablón 4, Manzana 6, Sección 9 del Cementerio de Chacarita, por el término de noventa y nueve (99) años, a partir del día 27 de Junio de 2011, conforme los artículos 71 y 72 de la Ley N° 4.977, previo pago de la suma que resulte de la liquidación con ajuste a la Ley Tarifaria vigente.

Artículo 2º.- La Dirección General Cementerios, con intervención de la Dirección General Contaduría, efectuará la pertinente liquidación con ajuste a la Ley Tarifaria vigente y a las prescripciones de la normativa imperante, asimismo verificará el ingreso de la suma resultante de la liquidación y practicará las registraciones del caso.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Concesiones dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y pase para su conocimiento y en prosecución del trámite a la Dirección General Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, la que procederá a notificar a los interesados. Cumplido archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 990/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
Las Leyes N°1218 y N° 4977, el Expediente Electrónico Nº 06501212-MGEYA-MGEYA-2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la solicitud de renovación de concesión de terreno para bóveda formado por los Lotes 26 y 27, Tablón 5, Manzana 6, Sección 13 del Cementerio de Chacarita, cuyo vencimiento operó el día 22 de Noviembre de 2013, efectuada por Don Alejandro Anibal Lemme;
Que la Dirección General Cementerios mediante Informe N°00302997-2016-DGCEM se expidió sobre la titularidad correspondiente y estimó pertinente el otorgamiento de la renovación en cuestión, dejando constancia que la liquidación de los derechos de la concesión de que se trata se efectuará con posterioridad al dictado del presente acto;
Que al respecto cabe indicar que la Ley N° 4977 en su artículo 71 establece que deben abonarse los derechos que a tal efecto establezca la Ley Tarifaría vigente al momento de dictarse el acto administrativo que otorga la concesión;
Que en los presentes actuados, están dados los prepuestos para la aplicación de los artículos 71 y 72 de la Ley N° 4977;
Que cabe destacar, que para acceder a la renovación de una concesión, la solicitante deberá abonar el canon establecido en la normativa;
Que corresponde al Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de otorgar las renovaciones de la concesión de las bóvedas y los panteones de los Cementerios de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 4977;
Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete en virtud de la Ley N° 1218.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase a el Señor Don Alejandro Anibal Lemme la renovación de la concesión del terreno para bóveda formado por los Lotes 26 y 27, Tablón 5, Manzana 6, Sección 13 del Cementerio de Chacarita, por el término de veinte (20) años, a partir del día 22 de Noviembre de 2013, conforme los artículos 71 y 72 de la Ley N° 4977, previo pago de la suma que resulte de la liquidación con ajuste a la Ley Tarifaria vigente.
Artículo 2º.- La Dirección General Cementerios, con intervención de la Dirección General Contaduría, efectuará la pertinente liquidación con ajuste a la Ley Tarifaria vigente y a las prescripciones de la normativa imperante, asimismo verificará el ingreso de la suma resultante de la liquidación y practicará las registraciones del caso.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Concesiones dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y pase para su conocimiento y en prosecución del trámite a la Dirección General Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, la que procederá a notificar a los interesados. Cumplido archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 991/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97, la Ley N° 4.977, la Resolución Nº 63-MAYEPGC/16, el Expediente Electrónico Nº 2216145-MGEYA-MGEYA/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramitó la solicitud de renovación de la concesión del terreno para bóveda formado por los Lotes 35 y 36, Tablón 14, Manzana 7, Sección 13 del Cementerio de Chacarita, cuyo vencimiento operó el día 2 de junio de 2014;
Que mediante el artículo 1° de la Resolución Nº 63-MAYEPGC/16 se declaró erróneamente la renovación de la concesión del terreno en cuestión, por el término de veinte (20) años a partir del 2 de junio de 2014, a la Señora Aida Beatriz Palmerio y el Señor Juan José Palmerio, con carácter de intransferible;
Que atento a un error material involuntario, corresponde la rectificación de la Resolución N° 63-MAYEPGC/16, en virtud de los términos del artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectificase el Artículo 1º de la Resolución Nº 63-MAYEPGC/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera "Otórguese a la Señora Aida Beatriz Palmerio y el Señor Juan José Palmerio la renovación de la concesión del terreno para bóveda formado por los Lotes 35 y 36, Tablón 14, Manzana 7, Sección 13 del Cementerio de Chacarita, por el término de veinte (20) años, a partir del día 2 de junio de 2014, conforme los artículos 71 y 72 de la Ley N° 4.977, previo pago de la suma que resulte de la liquidación con ajuste a la Ley Tarifaria vigente".
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Concesiones dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y pase para su conocimiento y en prosecución del trámite a la Dirección General Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, la que procederá a notificar a los interesados. Cumplido archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 992/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
Las Leyes N°1.218 y N° 4.977, el Expediente Electrónico Nº 17189706-MGEYA-MGEYA/14 y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la solicitud de renovación de concesión de terreno para bóveda formado por los Lotes 30 y 31, Tablón 9, Manzana 9, Sección 5 del Cementerio de Chacarita, cuyo vencimiento operó el día 28 de Agosto del 2014, efectuada por el Señor Pablo David Minotti;
Que la Dirección General Cementerios informó sobre la titularidad correspondiente y estimó pertinente el otorgamiento de la renovación en cuestión, dejando constancia que la liquidación de los derechos de la concesión de que se trata se efectuará con posterioridad al dictado del presente acto;
Que al respecto cabe indicar que la Ley N° 4.977 en su artículo 71 establece que deben abonarse los derechos que a tal efecto establezca la Ley Tarifaría vigente al momento de dictarse el acto administrativo que otorga la concesión;
Que en los presentes actuados, están dados los prepuestos para la aplicación de los artículos 71 y 72 de la Ley N° 4.977;
Que cabe destacar, que para acceder a la renovación de una concesión, la solicitante deberá abonar el canon establecido en la normativa;
Que corresponde al Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de otorgar las renovaciones de la concesión de las bóvedas y los panteones de los Cementerios de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 4.977;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de la Ley N° 1.218.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase a el Señor Pablo David Minotti, la renovación de la concesión del terreno para bóveda formado por los Lotes 30 y 31, Tablón 9, Manzana 9, Sección 5 del Cementerio de Chacarita, por el término de noventa y nueve (99) años, a partir del día 28 de agosto de 2014, conforme los artículos 71 y 72 de la Ley N° 4.977, previo pago de la suma que resulte de la liquidación con ajuste a la Ley Tarifaria vigente.
Artículo 2º.- La Dirección General Cementerios, con intervención de la Dirección General Contaduría, efectuará la pertinente liquidación con ajuste a la Ley Tarifaria vigente y a las prescripciones de la normativa imperante, asimismo verificará el ingreso de la suma resultante de la liquidación y practicará las registraciones del caso.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Concesiones dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y pase para su conocimiento y en prosecución del trámite a la Dirección General Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, la que procederá a notificar a los interesados. Cumplido archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 993/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
Las Leyes N°1218 y N° 4977, el Expediente Nº 1503058-MGEYA-MGEYA-2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la solicitud de renovación de concesión del terreno para sepulturas formado por los Lotes 3 y 4, Tablón 12, Manzana 9, Sección 9 del Cementerio de Chacarita, cuyo vencimiento operó el día 04 de noviembre 2011, efectuada por la señora Ana María Gandolfo ó Gandolfo De Ciamparella en su carácter de co-titular del sepulcro;
Que la Dirección General Cementerios mediante Informe N°01177696-2016-DGCEM se expidió sobre la titularidad correspondiente y estimó pertinente el otorgamiento de la renovación en cuestión, dejando constancia que la liquidación de los derechos de la concesión de que se trata se efectuará con posterioridad al dictado del presente acto;
Que al respecto cabe indicar que la Ley N° 4977 en su artículo 71 y 72 establece que deben abonarse los derechos que a tal efecto establezca la Ley Tarifaría vigente al momento de dictarse el acto administrativo que otorga la concesión;
Que en los presentes actuados, están dados los prepuestos para la aplicación de los artículos 71 de la Ley N° 4977;
Que cabe destacar, que para acceder a la renovación de una concesión, la solicitante deberá abonar el canon establecido en la normativa;
Que corresponde al Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de otorgar las renovaciones de la concesión de las bóvedas y los panteones de los Cementerios de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 4977;
Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete en virtud de la Ley N° 1218.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase a los Señora Ana María Gandolfo ó Gandolfo de Ciamparella la renovación de la concesión del terreno para bóveda formado por los Lotes 3 y 4, Tablón 12, Manzana 9, Sección 9 del Cementerio de Chacharita, por el término de veinte (20) años, a partir del día 04 de Noviembre de 2011, conforme el artículo 71 y 72 de la Ley N° 4977, previo pago de la suma que resulte de la liquidación con ajuste a la Ley Tarifaria vigente.
Artículo 2º.- La Dirección General Cementerios, con intervención de la Dirección General Contaduría, efectuará la pertinente liquidación con ajuste a la Ley Tarifaria vigente y a las prescripciones de la normativa imperante, asimismo verificará el ingreso de la suma resultante de la liquidación y practicará las registraciones del caso.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Concesiones dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y pase para su conocimiento y en prosecución del trámite a la Dirección General Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, la que procederá a notificar a los interesados. Cumplido archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 42/SSUEP/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos N° 1254-GCBA/08, Nº 127/GCBA/2014, Nº 392/GCBA/2015, N° 203/GCBA/2016, el Expediente Electrónico N° 12.226.760/DGRU/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 345/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Área ambiental Retiro Etapa II", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08;
Que, el objetivo general de la obra consiste en la regeneración urbana y la puesta en valor del Área Ambiental Retiro, la cual se divide en tres etapas;
Que la intervención proyectada corresponde a la Segunda Etapa de puesta en valor y regeneración urbana del Área Ambiental Retiro;
Que lo que se propone es la nivelación de la calle Suipacha entre Juncal y Av. Santa Fe y de la calle Sargento Cabral, dado que su uso vehicular es reducido y permitiría mejorar la escala humana en su recorrido y apreciación;
Que asimismo, se propone la renovación de veredas sobre la calle Juncal, se nivela la intersección de las calles Juncal y Suipacha con el fin de dar una mayor posibilidad de expansión y uso del espacio público priorizando al peatón tanto residente como poblador ocasional;
Que del mismo modo, se intensificará la flora y la iluminación para incentivar el uso, goce y tránsito seguro del espacio urbano;
Que, a los fines propuestos, corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;

Que el plazo de ejecución de la Obra es de ocho (8) meses, contados a partir de la Orden de Comienzo;
Que el presupuesto oficial actualizado de la referida Obra asciende a la suma total de pesos veinticuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro con veintiocho centavos ($24.848.244,28);
Que obra en las actuaciones la afectación presupuestaria correspondiente; Que mediante el Decreto Nº 1254/GCBA/08, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;
Que, la Dirección General de Regeneración Urbana de esta Subsecretaría, confeccionó el Pliego de Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los planos, la estructura de ponderación de insumos y la planilla de cómputo y presupuesto;
Que oportunamente se dio la intervención ordenada por el art. 8º del Decreto Nº 127/GCBA/2014
Que asimismo, se le dio intervención a la Dirección General de Seguros dependiente del Ministerio de Hacienda, así como también a la Agencia de Protección Ambiental, en cumplimiento con la Ley Nº 123 y Decreto Reglamentario Nº 222-GCBA-12, a través de Nota Nº NO-2016-14234610-DGRU;
Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad, expidiéndose a través de Dictamen Jurídico Nº IF-2016-15452717-PG;
Que ha prestado conformidad la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio, no presentando objeciones que impidan la continuación del trámite, mediante Informe Nº IF-2016-16093705-DGTALMAEP;
Que en consecuencia, corresponde aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y los de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, que regirán la presente contratación y disponer el pertinente llamado para la Licitación Pública N° 345/SIGAF/2016 referente a la obra que nos ocupa;
Que, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nacional N° 13.064, la presente Licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y en virtud de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto N° 203-GCBA/16,

LA SUBSECRETARIA DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares (PLIEG-2016-16059002-DGRU) y de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2016-12289839-DGRU) y Particulares (PLIEG-2016- 12289845-DGRU) y los planos de aplicación (PLANO-2016-12289861-DGRU, PLANO-2016-12289870-DGRU, PLANO-2016-12289877-DGRU, PLANO-2016-12289879-DGRU, PLANO-2016-12289888-DGRU, PLANO-2016-12289897-DGRU, PLANO-2016-12289905-DGRU, PLANO-2016-12289917-DGRU, PLANO-2016-12289923-DGRU, PLANO-2016-12289927-DGRU, PLANO-2016-12289931-DGRU, PLANO-2016-12289940-DGRU, PLANO-2016-12289944-DGRU, PLANO-2016-12289951-DGRU, PLANO-2016-12289952-DGRU, PLANO-2016-12289955-DGRU, PLANO-2016-12289972-DGRU, PLANO-2016-12289991-DGRU, PLANO-2016-12290000-DGRU, PLANO-2016-12290010-DGRU, PLANO-2016-12290011-DGRU) para la Obra "Área ambiental Retiro Etapa II", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro con veintiocho centavos ($24.848.244,28).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 345/SIGAF/2016 para el día 13 de julio de 2016 a las 16 hs., en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, sito en la Av. Martin García 346, 3º piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.
Artículo 3º.- Fíjase como fecha de visita de obra el día 5 de julio de 2016. Artículo 4°.- Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con 5 (cinco) días de anticipación de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto 203-GCBA/16.
Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1° de la presente, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de internet, http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/ y retirados en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martin García 346, 3º piso.
Artículo 6°.-. La presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio hasta las 15 horas del día 13 de julio de 2016.
Artículo 7º.- Facúltase a la Dirección General de Regeneración Urbana a emitir las Circulares Con y Sin Consulta técnicas que resulten necesarias en este procedimiento, así como toda otra documentación tendiente a lograr la adjudicación de la presente obra, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a emitir las Circulares Con y Sin Consulta de carácter no técnico.
Artículo 8º.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Artículo 9°.- Las erogaciones a que de lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 10º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio para la prosecución del trámite licitatorio y comuníquese a la Dirección General de Regeneración Urbana. **Muzzio**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 43/SSUEP/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos N° 1254-GCBA/08, Nº 127/GCBA/2014, Nº 392/GCBA/2015, N° 203/GCBA/2016, el Expediente Electrónico N° 12.226.365-DGRU/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 346/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Área Ambiental Retiro Etapa I", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08;
Que lo que se propone es llevar a cabo la regeneración urbana y la puesta en valor del Área Ambiental Retiro, la cual se divide en tres etapas;
Que la primera etapa abarca las calles Basavilbaso entre Arenales y Av. Del Libertador y Juncal entre Av. Maipú y Esmeralda y la misma propone la ampliación de veredas sobre calle Juncal, dando mayor posibilidad de expansión y uso del espacio público priorizando al peatón tanto residente como poblador ocasional;
Que se propone también la nivelación de toda la calle Basavilbaso dado que su uso vehicular es reducido y con el fin de permitir una mejor escala humana en su recorrido y apreciación, sobre todo teniendo en cuenta su desembocadura en la Plaza San Martín, el Palacio de Cancillería y su conexión con una nivelación ya existente en el encuentro de Arenales y Maipú;
Que en su aproximación a Av. Del Libertador también es considerada su nivelación con priorización de peatón dado que se ha alojado allí una nueva estación de Subte que estará aportando alto tránsito peatonal;
Que, a los fines propuestos, corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;
Que el plazo de ejecución de la Obra es de siete (7) meses, contados a partir de la Orden de Comienzo;
Que el presupuesto oficial actualizado de la referida Obra asciende a la suma total de pesos veinticinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y uno con treinta y cinco centavos ($25.644.971,35-);
Que obra en las actuaciones la afectación presupuestaria correspondiente;
Que mediante el Decreto Nº 1254/GCBA/08, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;
Que, la Dirección General de Regeneración Urbana de esta Subsecretaría, confeccionó el Pliego de Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los planos, la estructura de ponderación de insumos y la planilla de cómputo y presupuesto;
Que oportunamente se dio la intervención ordenada por el art. 8º del Decreto Nº 127/GCBA/2014;
Que se dio intervención a la Dirección General de Seguros dependiente del Ministerio de Hacienda, así como también a la Agencia de Protección Ambiental, en cumplimiento con la Ley Nº 123 y Decreto Reglamentario Nº 222-GCBA-12, a través de Nota Nº NO-2016-14234610-DGRU;
Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad, expidiéndose a través de Dictamen Jurídico Nº IF-2016-15554531-PG;
Que mediante Informe Nº IF-2016-16118511-DGTALMAEP la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio no presenta objeciones que impidan la continuación del trámite;
Que en consecuencia, corresponde aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, que regirán la presente contratación y disponer el pertinente llamado para la Licitación Pública N ° 346/SIGAF/2016 referente a la obra que nos ocupa;
Que, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nacional N° 13.064, la presente Licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 392/GCBA/2015 y el Anexo I del Decreto N° 203-GCBA/16,

LA SUBSECRETARIA DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares (PLIEG-2016-16089926-DGRU) y de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2016-12288340-DGRU) y Particulares (PLIEG-2016-12288860-DGRU) y planos de aplicación (PLANO-2016-12288354-DGRU, PLANO-2016-12288357-DGRU, PLANO-2016-12288366-DGRU, PLANO-2016-12288374-DGRU, PLANO-2016-12288390-DGRU, PLANO-2016-12288395-DGRU, PLANO-2016-12288403-DGRU, PLANO-2016-12288412-DGRU, PLANO-2016-12288415-DGRU, PLANO-2016-12288420-DGRU, PLANO-2016-12288431-DGRU, PLANO-2016-12288440-DGRU, PLANO-2016-12288450-DGRU, PLANO-2016-12288460-DGRU, PLANO-2016-12288465-DGRU, PLANO-2016-12288474-DGRU, PLANO-2016-12288486-DGRU, PLANO-2016-12288493-DGRU, PLANO-2016-12288502-DGRU, PLANO-2016-12288508-DGRU, PLANO-2016-12288513-DGRU, PLANO-2016-12288522-DGRU, PLANO-2016-12288528-DGRU, PLANO-2016-12288533-DGRU, PLANO-2016-12288537-DGRU, PLANO-2016-12288548-DGRU, PLANO-2016-12288551-DGRU, PLANO-2016-12288562-DGRU, PLANO-2016-12288567-DGRU, PLANO-2016-12288578-DGRU, PLANO-2016-12288581-DGRU, PLANO-2016-12288586-DGRU, PLANO-2016-12288591-DGRU, PLANO-2016-12288603-DGRU, PLANO-2016-12288610-DGRU, PLANO-2016-12288618-DGRU, PLANO-2016-12288626-DGRU, PLANO-2016-12288634-DGRU) para la Obra "Area Ambiental Retiro Etapa I", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veinticinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y uno con treinta y cinco centavos ($25.644.971,35-).
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 346/SIGAF/2016 para el día 13 de julio de 2016 a las 14 hs., en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, sito en la Av. Martin García 346, 3º piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.
Artículo 3º.- Fíjase como fecha de visita de obra el día 5 de julio de 2016.
Artículo 4°.- Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con 5 (cinco) días de anticipación de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto 203-GCBA/16.
Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1° de la presente, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de internet, http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/ y retirados en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martin García 346, 3º piso.
Artículo 6°.-. La presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio hasta las 13 horas del día 13 de julio de 2016.
Artículo 7º.- Facúltase a la Dirección General de Regeneración Urbana a emitir las Circulares Con y Sin Consulta técnicas que resulten necesarias en este procedimiento, así como toda otra documentación tendiente a lograr la adjudicación de la presente obra, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a emitir las Circulares Con y Sin Consulta de carácter no técnico.

Artículo 8º.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/.
Artículo 9°.- Las erogaciones a que de lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 10º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio para la prosecución del trámite licitatorio y comuníquese a la Dirección General de Regeneración Urbana. **Muzzio**

ANEXO

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

RESOLUCIÓN N.° 402/MMIYTGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 10/16, el Expediente N° 15.424.704/DGTALMMIYT/16, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Nº 10/16 aprobó las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016;
Que, el punto II del artículo 37 del Anexo I del citado Decreto establece que las modificaciones de créditos presupuestarios son aprobadas por el Ministro del Área o Entidad, para el caso de modificaciones de créditos dentro de un programa o entre programas y categorías equivalentes sin alterar el total de la jurisdicción o de la Entidad, con las limitaciones establecidas en el artículo 63 de la Ley Nº 70;
Que, por la actuación mencionada en el Visto tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 3- Servicios no Personales y 5- Transferencias , del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 350- Parque de la Ciudad , 616 - Dirección General Administración de Bienes , 649- Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, 2656- Dirección General Industrias Creativas, 2666- Subsecretaría de Inversiones, 7006- Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, y 8624- Dirección General Concesiones;
Que, dicha modificación responde a necesidades presupuestarias de las Unidades Ejecutoras 350- Parque de la Ciudad, 616- Dirección General Administración de Bienes, 2656- Dirección General Industrias Creativas, 2666- Subsecretaría de Inversiones, 7006- Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, y 8624- Dirección General Concesiones, para las cuales los Incisos 3- Servicios no Personales y 5- Transferencias, de los Programas 2- Actividad Común, 11- Concesiones Existentes dentro del Ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13- Administración de Bienes, 15- Parque Ciudad, 27- Promoción a emprendedores, 61- Promoción de Inversiones, y 67- Distrito Audiovisual, no cuentan con crédito suficiente;
Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a los mismos incisos, de los Programas 1- Actividades Centrales, 27- Promoción a emprendedores y 67- Distrito Audiovisual, dado que cuentan con saldo suficiente para ello;
Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 10/16,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados al Inciso 3- Servicios no Personales y 5- Transferencia, de los Programas 1- Actividades Centrales, 2- Actividad Común, 11-

Concesiones Existentes dentro del Ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13- Administración de Bienes, 15- Parque Ciudad, 27- Promoción a emprendedores, 61- Promoción de Inversiones, y 67- Distrito Audiovisual, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2016-16214477-DGTALMMIYT forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese. **Freire**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 503/SSTIYC/16

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, según texto consolidado por Ley N° 5454, Resolución Nº 393-2016-MMIYTGC, Disposición N° 396/DGCYC/14, Expediente Electrónico N° 2016-15764182-DGTALMMIYT y,

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la Contratación Menor bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta N° 649-1570-CME16 cuyo objeto consiste en la contratación del “Servicio de traducción“, con el objetivo de hacer accesible y comprensible el contenido de todas las operaciones que requieren la planificación, la organización y el desarrollo de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado mediante Disposición N° 396/DGCYC/14 del Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de titular del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones y de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095;
Que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a aprobar, fueron redactados en un todo de acuerdo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que el presupuesto oficial para la presente Contratación Menor asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 950.000,00);
Que por Resolución Nº 393-2016-MMIYTGC se encomendó al Subsecretario de Trabajo, Industria y Comercio, Lic. Ezequiel Jarvis, DNI N°30.974.681, la atención de los asuntos y firma de despacho de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018", mientras dure la ausencia de su Titular, Lic. Santiago Julián Mancini, DNI Nº 32.613.592, entre el 27 de junio y el 3 de julio de 2016, inclusive.
Por ello, y en uso de las facultades delegadas,

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO INDUSTRIA Y COMERCIO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II (PLIEG-2016-16180766-UPEJOL e IF-2016-16180855-UPEJOL) integran la presente Resolución, para la contratación del "Servicio de traducción", con el objetivo de hacer accesible y comprensible el contenido de todas las operaciones que requieren la planificación, la organización y el desarrollo de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 950.000,00).-
Artículo 2°.- Llámase a Contratación Menor N° 649-1570-CME16, cuya apertura se llevará a cabo el día 13 de julio de 2016 a las 14 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 38° y 95° de la Ley N° 2095,según texto consolidado por Ley N° 5454.-
Artículo 3°.- Remítanse las invitaciones pertinentes, según lo establecido en los artículo 38° y 95° de la Ley N° 2095, según texto consolidado por Ley N° 5454.-
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Jarvis**

ANEXO

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.° 175/MGOBGC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 16.127.037-MGEYA-DGAIYTC /2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.460 y modificatoria, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2° de la citada Ley establece entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Gobierno;
Que por Decreto N° 363/15 y modificatorios se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose bajo la órbita del Ministerio de Gobierno a la Dirección General Asuntos Interjurisdiccionales y Transferencias de Competencias;
Que entre otras medidas, el artículo 7° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, el agente Costancio Laura Virginia, CUIL N° 27-28723822-9, presentó a partir del 1° de julio de 2016, su renuncia como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Asuntos Interjurisdiccionales y Transferencias de Competencias perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales del Ministerio de Gobierno;
Que como consecuencia de lo expresado, la citada Dirección General, eleva la renuncia a la que nos hemos referido,
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, conforme la Ley Nº 5.460 y su modificatoria, las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/2007 y los términos del Decreto Nº 363/2015 y modificatorios;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 1° de julio de 2016, la renuncia presentada por el agente Costancio Laura Virginia, CUIL N° 27-28723822-9, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Asuntos Interjurisdiccionales y Transferencias de Competencias perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales del Ministerio de Gobierno, cuya designación fuera dispuesta por la Resolución N° 155/MGOBGC/2016, deja partida 2801.2200.K.000.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de

Hacienda y para su conocimiento y notificación del interesado, remítase a la Dirección General Asuntos Interjurisdiccionales y Transferencias de Competencias del Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.° 348/AGC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 1611896/10, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP) mediante la Disposición N° 8778-DGHP/15 desestimó el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Daniel Hana, en su carácter de representante de la firma "Viajes Falabella S.A", contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por el cual se rechazó la solicitud de habilitación para el establecimiento sito en la calle Florida N° 202, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1 de esta Ciudad;
Que corresponde el tratamiento de la vía recursiva deducida como recurso jerárquico en subsidio del recurso de reconsideración interpuesto en los términos previstos por el artículo 111 y siguientes del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCABA/97;
Que la documentación presentada por el recurrente no cumple con lo requerido por la autoridad de aplicación oportunamente, no habiéndose mejorado o ampliado los fundamentos vertidos en el recurso de reconsideración aludido;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a través del Informe N° 14124208/DGAINST/16, ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando desestimar el recurso jerárquico en subsidio del recurso de reconsideración.
Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.-Desestímase el recurso jerárquico en subsidio del recurso de reconsideración interpuesto contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por el cual se rechazó la solicitud de habilitación para el establecimiento sito en la calle Florida N° 202, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1 de esta Ciudad.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.° 349/AGC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 1166021/2009, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Expediente citado, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP) mediante la Disposición N° 2336-DGHP/16 desestimó el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Marcelo Rene Tealdi, contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por el cual se rechazó la solicitud de habilitación para el establecimiento sito en la calle Dr. Rodolfo Rivarola N° 155, Planta Baja de esta Ciudad;
Que corresponde en esta instancia el tratamiento de la vía recursiva deducida como recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración, interpuesto en los términos previstos por el artículo 111 y siguientes del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510-GCABA/97;
Que en las presentes actuaciones, no obran los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante el Dictamen Nº IF-2016-13774379-DGAINST ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando desestimar el recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración;
Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración interpuesto contra el Informe de Rubros Rechazados y motivos por el cual se rechazó la solicitud de habilitación para el establecimiento sito en la calle Dr. Rodolfo Rivarola N° 155, Planta Baja, de esta Ciudad.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.° 350/AGC/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 1.550-GCBA/08, el Expediente Electrónico Nº 13085753/MGEYA/AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control, en adelante (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se determinó su organización y competencia;

Que por su parte el Decreto Nº 1.550-GCBA/08 delegó en los Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar de forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471 y estableció que el período por el cual se autoriza la ausencia no podrá exceder de 1 (un) año, renovable por un período similar;
Que conforme surge del Expediente Electrónico citado, el Sr. Carlos Alberto Tassara (CUIL 20-13417371-9) solicitó una licencia sin goce de haberes por el período comprendido entre el 12 de julio de 2016 y el 22 de julio de 2016;
Que la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC a través de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos informó que el Sr. Tassara reviste bajo la modalidad de planta permanente en la Gerencia Operativa Auditorías Integrales Programadas, dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC, y posee Partida Presupuestaria N° 26620030 perteneciente a esa Dirección General, la cual prestó conformidad con la solicitud efectuada;
Que la AGC -como ente autárquico- es administrada por un Director Ejecutivo, quién tiene a su cargo la organización y reglamentación del funcionamiento interno de la Agencia, respecto de su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la Ley N° 2.624, los organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° inciso e) de la mencionada norma;
Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo que recepte la solicitud efectuada;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 11, inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Otórgase licencia sin goce de haberes al Sr. Carlos Alberto Tassara (CUIL 20-13417371-9) por el período comprendido entre el 12 de julio de 2016 y el 22 de julio de 2016 de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.550-GCBA/08.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC y a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para su notificación al interesado. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.° 351/AGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución N° 2778-MHGC/10, las Resoluciones N° 601-AGC/14, N° 778-AGC/14 y N° 52-AGC/16, el Expediente Electrónico N° 14258616/MGEYA/AGC/16 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, establece en su Capítulo VI el régimen de licencias de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que el Artículo 16 inciso k) contempla entre tales licencias la correspondiente a la designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;
Que a través de la Ley Nº 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se determinó su organización y competencia;
Que mediante la Resolución N° 601-AGC/14 se designó al Sr. Carlos Alejandro Castel (CUIL 20-24270642-1) a cargo de la Subgerencia Operativa Lugares Bailables y Bares de la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables dependiente de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP) en el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición aprobado mediante la Resolución N° 844-MMGC/13;
Que mediante la Resolución N° 778-AGC/14 se designó a la Sra. Solange Rodríguez (CUIL 27-28687453-9) a cargo de la Subgerencia Operativa Control Operativo de la DGHP en el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición aprobado mediante la Resolución N° 509-MMGC/14;
Que en el marco del Expediente Electrónico N° 14258616/MGEYA/AGC/16 el Sr. Carlos Alejandro Castel solicitó una licencia por ejercicio de un cargo de mayor jerarquía en el Ministerio de Transporte de la Nación, a partir del 2 de junio de 2016;
Que asimismo en el marco del Expediente Electrónico N° 14025754/MGEYA/AGC/16 la Sra. Solange Rodríguez solicitó una licencia por ejercicio de un cargo de mayor jerarquía en la Dirección Nacional de Investigación del Ministerio de Seguridad de la Nación, a partir del 1° de junio de 2016;
Que la referida Dirección General de Habilitaciones y Permisos prestó conformidad con las solicitudes efectuadas;
Que en tal contexto la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) a través de la Subgerencia Operativa Administración de Personal propició la designación transitoria de la Sra. Daniela Verónica Robledo (CUIL 27-26351043-2) a cargo de la mencionada Subgerencia Operativa Lugares Bailables y Bares a partir del 3 de junio de 2016;
Que asimismo, la UCA solicitó la recisión del contrato de locación de servicios suscripto por el Sr. Teófilo Vicente Bordeu (CUIT 20-30493361-6), autorizado por la Resolución N° 52-AGC/16, propiciando su designación transitoria a cargo de la referida Subgerencia Operativa Control Operativo, a partir del 2 de junio de 2016;
Que cabe destacar que en lo que respecta a las licencias por ejercicio de un cargo de mayor jerarquía requeridas, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires se ha expedido en el marco de una cuestión análoga, mediante el Informe IF- 2014-02608414-PG, no encontrando obstáculos de orden jurídico para que se efectúe la retención del cargo durante el lapso que dure la designación en un cargo superior;
Que en el mismo sentido se ha expedido la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Informe IF-2014-11881438-DGALP entendiendo que resulta viable la retención del cargo y la designación efectuada con carácter transitorio;
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que recepte las modificaciones propiciadas;
Que la Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 6° inciso e) y 11° inciso e) de la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Otórgase a partir del 2 de junio de 2016 licencia sin goce de haberes al Sr. Carlos Alejandro Castel (CUIL 20-24270642-1) por ejercicio de un cargo de mayor jerarquía respecto de la Subgerencia Operativa Lugares Bailables y Bares, mientras dure dicha designación.
Artículo 2°.- Otórgase a partir del 1° de junio de 2016 licencia sin goce de haberes a la Sra. Solange Rodríguez (CUIL 27-28687453-9), por ejercicio de un cargo de mayor jerarquía respecto de la Subgerencia Operativa Control Operativo, mientras dure dicha designación.
Artículo 3°.- Aclárase que el plazo máximo de las licencias sin goce de haberes otorgadas en los artículo 1° y 2°, no podrán excederse del plazo quinquenal de designación en el cargo dispuesto por Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición.
Artículo 4°.- Desígnase transitoriamente a partir del 3 de junio de 2016 a la Sra. Daniela Verónica Robledo (CUIL 27-26351043-2) a cargo de la Subgerencia Operativa Lugares Bailables y Bares, haciendo reserva de su partida presupuestaria de planta permanente N° 26270000 perteneciente a la DGHP.
Artículo 5°.-Rescíndese a partir del 1° de junio de 2016 el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Teófilo Vicente Bordeu (CUIT 20-30493361-6) autorizado por la Resolución N° 52-AGC/16.
Artículo 6°.- Desígnase transitoriamente a partir del 2 de junio de 2016 al Sr. Teófilo Vicente Bordeu (CUIT 20-30493361-6) a cargo de la Subgerencia Operativa Control Operativo.
Artículo 7°.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la AGC.
Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para su notificación a los interesados. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.° 239/APRA/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:
La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE 2016-16017308 - MGEYA/DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/ MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;
Que el artículo 1° del Anexo I de dicha Resolución establece que las Autoridades Superiores de cada repartición serán los encargados de nombrar a los Responsables Administrativos de Presentismo titular y suplente, para cumplir con las obligaciones alli dispuestas.;
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Designase en carácter de Responsable Administrativo de Personal titular, al agente, Fonrouge Paz CUIL N° 27-38464285-9, y Responsable Administrativo de Personal suplente, al agente Amoroso Walter de la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental a mi cargo de conformidad con el Anexos IF 2016-15696609 -APRA y Anexo IF-2016-15696594- APRA que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese , publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Planeamiento Y Control Operativo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos , a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes , a la UAIAPRA , DGTALAPRA y Gerencia Operativa de Recursos Humanos. Cumplido , archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 245/APRA/16

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

VISTO:
La Constitución de la Nación y la de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 2.628, N° 2.095 y Nº 1.218 (textos consolidados por Ley Nº 5.454), los Decretos N°

95/GCBA/14 y 37/GCBA/16, las Resoluciones Nº 1160/MHGC/11 y sus complementarias, Nº 531/APRA/15 y Nº 199/APRA/16, las Disposiciones Nº 396/DGCYC/14, Nº 573/DGCYC/14 y sus modificatorias, el EX-2016-15259371-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita el procedimiento licitatorio para la contratación de un servicio de saneamiento y recomposición ambiental del predio denominado "Villa 20", sito entre las avenidas Castañares y Fernández de la Cruz de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CON 00/100 ($30.116.000,00) requerido por la Subgerencia Operativa de Sitios Contaminados de esta Agencia de Protección Ambiental;
Que, la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley Nº 2.628, la Agencia será administrada por un Presidente, designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el artículo 8 inciso n) de la Ley mencionada, establece que es función de la Presidencia: "En general realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y los objetivos de la presente ley";
Que, por Decreto Nº 37/GCBA/16, he sido designado como Presidente de esta Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, en el Capítulo III de la citada Ley se establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo a la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, por Resolución Nº 531/APRA/15 se aprobó el Plan de Recomposición Ambiental del predio denominado "Villa 20", sito entre las avenidas Castañares y Fernández de la Cruz, así como el Cronograma de Tareas para la consecución de dicho Plan;
Que, por Resoluciones Nº 567/APRA/15 y Nº 199/APRA/16, se aprobaron los gastos incurridos en las labores llevadas a cabo en las fases iniciales del Plan de Recomposición Ambiental del predio previamente mencionado;
Que, atento a los avances en el Plan de Recomposición Ambiental mencionado y a la necesidad de llevar adelante nuevas labores, la Subgerencia Operativa de Sitios Contaminados de esta Agencia de Protección Ambiental procedió a elaborar los pliegos de especificaciones técnicas para la contratación de los mencionados servicios;
Que, por el artículo 85 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) de Compras y Contrataciones, se establece que todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que se efectúen deben realizarse utilizando los sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso, los que contendrán como mínimo la cotización, licitación, contratación, adjudicación y despacho de materiales y servicios en proceso de compra y/o contratación;

Que, en el marco mencionado previamente, la Subgerencia Operativa de Sitios Contaminados formuló el presente requerimiento de contratación con sus Especificaciones Técnicas por ante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (BAC);
Que, a fin de dar comienzo al procedimiento, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial autorizó la Solicitud de Gasto en el Sistema y confirió intervención a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que, la citada Subgerencia Operativa, estimó como mejor medio de contratación el procedimiento de Licitación Pública previsto en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y bajo la modalidad de "orden de compra abierta" de acuerdo a los artículos 39 inciso a) y 40 de la mencionada norma;
Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 87 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley Nº 1.218 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), se remitieron las presentes actuaciones a la Procuración General de la Ciudad, atento a que el monto estimado a contratar supera UN MILLON QUINIENTOS MIL (1.500.000) unidades de compra;
Que, la Procuración General de la Ciudad emitió el dictamen correspondiente, aprobando los Pliegos elaborados;
Que, en consonancia con lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos elaborados y proceder al llamado a la presentación de las ofertas fijando la fecha para su apertura;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), y reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto Nº 114/GCBA/16,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que lucen en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) bajo el Proceso de Compras Nº 8933-0666-LPU16.
Artículo 2°.- Llámese a Licitación Pública Nº 8933-0666-LPU16, por un monto que asciende a la suma de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CON 00/100 ($30.116.000,00), para la contratación de un servicio de adecuación ambiental del predio denominado "Villa 20", sito entre las avenidas Castañares y Fernández de la Cruz de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, requerido por la Subgerencia Operativa de Sitios Contaminados de esta Agencia de Protección Ambiental, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas al día 14 de Julio de 2016 a las 12:00 horas, conforme lo dispuesto en los artículos 31, 39 inciso a) y 40 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454).
Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos a través del sistema BAC sin cargo alguno en https://www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 4º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del corriente ejercicio.

Artículo 5º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, invítese a todas las empresas registradas ante el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Filgueira Risso**

RESOLUCIÓN N.° 249/APRA/16

Buenos Aires, 30 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.628 (texto consolidado Ley 5.454), el Decreto Nº 363/GCBA/15, y sus decretos modificatorios y complementarios, el Decreto Nº 37/GCBA/16, la Resolución Nº 125/APRA/16 y el EX-2016-12423911-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2628 en su artículo 8º inciso b) (texto consolidado por Ley N° 5.454) prevé que son funciones de esta Presidencia: "(...) Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos";
Que por Resolución Nº 125/APRA/2016 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de esta Agencia de Protección Ambiental, como así también las responsabilidades primarias de las diversas unidades organizativas;
Que por NO-2016-10467182-APRA, esta instancia sometió a consideración la creación e incorporación a la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas dependiente de esta Presidencia, la “Gerencia Operativa de Tenencia Responsable de Mascotas“ y la “Subgerencia Operativa Unidad Veterinaria“, y una nueva distribución de sus funciones asignadas mediante los núcleos administrativos de su repartición;
Que se funda dicha petición en la plena convicción de que el desarrollo de las aludidas misiones resultan de fundamental importancia para la total implementación de la política en materia de tenencia responsable de mascotas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y habiendo advertido la necesidad de dotar a la Unidad de Coordinación con las órganos de estructura descriptos, a efectos de lograr un adecuado impacto de la política ambiental en la vida en comunidad en el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se confirió intervención a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Hacienda;
Que de acuerdo al IF-2016-12815881-DGDSCIV, resultó factible la creación de la Gerencia Operativa Tenencia Responsable de Mascotas y de la Subgerencia Operativa Unidad Veterinaria, ambas en la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas;
Que habiendo tomado conocimiento e intervención la Dirección General de Planificación y Control Operativo, esta informó que la presente actuación se encuentra prevista en las Políticas de Recursos Humanos;

Que de acuerdo a lo expresado en el considerando precedente, resulta conveniente modificar las misiones y funciones de los citados núcleos administrativos y los órganos que de aquellos dependen;
Que asimismo, se han advertido errores y omisiones materiales involuntarios deslizados en la Resolución N° 125/APRA/2016, por medio de la cual se aprobara la Estructura Orgánica Funcional de la Agencia;
Que el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 5.454), establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;
Que entre ellos, cabe destacar que las misiones y funciones de la Unidad de Coordinación General de Control de Gestión fueron absorbidas por la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental;
Que en esa inteligencia, se omitió dejar establecido que el presupuesto, personal y patrimonio de dicha Unidad de Coordinación General de Control de Gestión se transfería a la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental;
Que en ese orden de ideas, resulta conveniente adoptar en el presente acto administrativo, las previsiones necesarias a efectos de que se subsanen dichos errores y omisiones materiales involuntarios;
Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado debida intervención;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y el Decreto Nº 37/GCBA/16;

EL PRESIDENTE
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la estructura organizativa de la Agencia de Protección Ambiental, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instituyendo su esquema de organización bajo Anexo I SADE Nº IF-2016-16422793-APRA y las responsabilidades primarias de los núcleos administrativos que lo componen bajo Anexo II SADE Nº IF-2016-16422654-APRA, formando parte integrante del presente acto ambos Anexos.
Artículo 2º.- Transfiérase el personal, patrimonio y presupuesto conforme a la estructura organizativa aprobada en el artículo 1º.
Artículo 3º.- Transfiérase el personal, patrimonio y presupuesto de la que fuera la Unidad de Coordinación General de Control de Gestión, a la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental.
Artículo 4°.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente.
Artículo 5º.- Ratifícanse a los funcionarios de la Agencia de Protección Ambiental en los cargos y condiciones que se detallan en el Anexo III SADE N° IF-2016-16422733-APRA y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 6º.- Césense a los funcionarios de la Agencia de Protección Ambiental quienes se desempeñaban como titulares interinos de las Gerencias y Subgerencias Operativas, cuyas funciones han sido redistribuidas conforme se explicita en el Anexo II aprobado por esta resolucion, en los cargos y condiciones que se detallan en el Anexo IV SADE N° IF-2016-164224767-APRA, y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7º.- Desígnanse a diversas personas como funcionarios de la Agencia de Protección Ambiental en los cargos y condiciones que se detallan en el Anexo V SADE N° IF-2016-16422385-APRA y que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Resolución. **Filgueira Risso**

ANEXO

Jefatura de Gabinete de Ministros - Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 3/MJGGC/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nº 70 (BOCBA Nº 539) y N° 5.460 (BOCBA N° 4.779), los Decretos N° 757/09 (BOCBA N° 3.251), N° 589/09 (BOCBA N° 3.206) y N° 363/15 (BOCBA N° 4.783), la Resolución Conjunta N° 60-MJGGC-SGCBA/10 (BOCBA N° 3.419), el Expediente Electrónico Nº 15.796.706-MGEYA-SGCBA/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 132 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que la Ciudad cuenta con un modelo de control integral e integrado, conforme a los principios de economía, eficacia y eficiencia, comprendiendo el control interno y externo del sector público, que opera de manera coordinada en la elaboración y aplicación de sus normas;
Que en ese mismo sentido, y en consonancia con la Constitución local, el artículo 119 de la Ley N° 70 precisa que el modelo de control con el que cuenta la Ciudad, comprende tanto el control interno como el externo del sector público;
Que el artículo 121 de la Ley Nº 70 dispone que el Sistema de Control Interno de la Ciudad se encuentra compuesto por la Sindicatura General -órgano normativo, de supervisión y coordinación-y por las Unidades de Auditoría Interna de cada jurisdicción y entidades que dependan del Poder Ejecutivo, estas últimas coordinadas técnicamente por la mencionada Sindicatura General;
Que a fin de posibilitar el cumplimiento del rol de órgano rector del Sistema de Control Interno previsto para la Sindicatura General, el artículo 123 inciso 1) de la citada Ley, encomienda a la misma, el dictado y la aplicación de las Normas de Control Interno a las que se sujetan las jurisdicciones y entidades que se encuentran bajo su órbita de control;
Que por Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Coordinación o Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la mencionada Ley en el artículo 16 inciso 3), establece que corresponde al Jefe de Gabinete de Ministros, entre otras, la función de "Efectuar el control de gestión del Gobierno de la ciudad, a fin de verificar el cumplimiento de los planes y de los objetivos definidos en el programa de Gobierno y elevar los informes de control de gestión al Jefe de Gobierno";
Que por Decreto N° 757/09 se encomendó la creación y puesta en funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna, a los titulares de las Jurisdicciones o entidades dependientes del Poder Ejecutivo, quedando en cabeza del/la Síndico/a General, la propuesta para la designación de los titulares de auditoría interna, ello con el fin de fortalecer el sistema de control interno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que mediante Decreto N° 589/09 se aprobó la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE- como sistema integrado de

caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto Nº 363/15, se aprobó la nueva Estructura Orgánico Funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose los objetivos, responsabilidades primarias y acciones de todas sus unidades de organización;
Que por Resolución Conjunta N° 60-MJGGC-SGCBA/10, se creó en cada una de las jurisdicciones de la Administración Central, entes descentralizados, entidades autárquicas y cualquier otra entidad dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Comités de Control Interno, y se acordó su funcionamiento;
Que tanto la Jefatura de Gabinete de Ministros como la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consideran conveniente fortalecer el respaldo institucional al sistema de control interno, así como promover su importancia como herramienta de gestión;
Que en virtud de lo expuesto, deviene necesario derogar la Resolución Conjunta N° 60-MJGGC-SGCBA/10, y adaptarla a las exigencias actuales y a la normativa vigente;
Que la Subgerencia Operativa Normativa, ha tomado la intervención correspondiente en virtud a las misiones y funciones establecidas por la Resolución N° 126-SGCBA/15;
Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 15.925.454-SGCBA/16.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 70 y N° 5.460,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Y LA SÍNDICA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVEN:

Artículo 1º.- Créanse en cada una de las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Comités Ministeriales de Control Interno, cuyo funcionamiento se ajustará a lo regulado en el Anexo I, Informe N° IF 16.094.373-SGCBA/16 que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Establécese que la participación en los Comités Ministeriales de Control Interno no implicará remuneración adicional alguna y los miembros desempeñarán sus cargos ad-honorem.
Artículo 3°.- Derógase la Resolución Conjunta N° 60-MJGGC-SGCBA/10.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las respectivas jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Miguel - Freda**

ANEXO

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.° 190/DGTALINF/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 16/ASINF/10, la Resolución N° 1.160/MHGC/11 la Disposición Nº 396/DGCYC/14, la Disposición N° 164/DGTALINF/16, el Expediente Electrónico Nº 14919587-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la contratación para la "Adquisición de un cofre ignifugo para la guarda de medios magnéticos";
Que a través de la Nota N° 14744949/DGIASINF/2.016 y su ampliatoria Nota N° 15250495/DGIASINF/2016 obrante bajo Orden N° 3 y 4, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información, solicitó gestionar la contratación indicada ut-supra;
Que por Disposición N° 164/DGTALINF/16 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Menor Nº 8056-1434-CME16, efectuándose el respectivo llamado para el día 21 de Junio de 2016 a las 11:00 horas, bajo el amparo de lo establecido en artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/16;
Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar obra el acta de Apertura (Orden Nº 16) de fecha 21 de junio de 2016 a las 11:00 de la cual surge la oferta presentada por la empresa THREE MAR S.R.L;
Que por Informe Nº 15814811-ASINF-2016, obrante bajo Orden Nº 22, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales, informó que del análisis administrativo, surge que la documentación recibida soporte de la oferta presentada por la empresa THREE MAR S.R.L., cumple con lo solicitado por pliegos;
Que bajo Orden Nº 23, luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-15872458-ASINF-2016)
Que en virtud de ello, bajo Orden Nº 26, luce el Informe Nº 16127960-DGIASINF-2016, mediante el cual el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información, elaboró el correspondiente Informe Técnico de la oferta presentada por la firma TRHEE MAR S.R.L., e informó que la propuesta de la misma no cumple técnicamente con lo especificado en el Pliego;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistema de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (BAC);
Que por último bajo Orden Nº 29, obre el Informe Nº 16216870-ASINF-2016, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistema de Información, informó que de la oferta presentada por la

empresa TRHEE MAR S.R.L. no cumple técnicamente con las especificaciones en el Pliego (conforme lnforme Nº 16127960-DGIASINF-2016);
Que asimismo solicitó instrumentar un nuevo llamado para la referida contratación;
Que el art. 13, inciso e) de la Ley Nº 2.95 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) su correspondiente Decreto reglamentario 95/GCABA/14 y su modificatorio 114/GCABA/16 dice: "La declaración de que el llamado hubiere resultado desierto o fracasado. Es dispuesta por la autoridad que resulte competente de acuerdo con los niveles de decisión y cuadro de competencias aprobado en el artículo 2º del presente Decreto, o el que en el futuro lo reemplace..."
Que al respecto, obra la Solicitud de Gastos Nº 682-3113-SG16 en el cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que en este sentido corresponde señalar que se ratifica el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que corren agregados en las presentes actuaciones;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que declare fracasada la Contratación Menor Nº 8056-1434-CME16, apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a una nueva Contratación Menor para la "Adquisición de un cofre ignifugo para la guarda de medios magnéticos".
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5454), su correspondiente Decreto reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificado Decreto N° 114/GCABA/16,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Declárese fracasada la Contratación Menor Nº 8056-1434-CME16 referida a la "Adquisición de un cofre ignifugo para la guarda de medios magnéticos".
Artículo 2º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa THREE MAR S.R.L de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/1997.
Artículo 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que forma parte de las presentes actuaciones.
Artículo 4°.- Llámese a Contratación Menor, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado 5.454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 144/GCABA/16, para la "Adquisición de un cofre ignifugo para la guarda de medios magnéticos", para el día 01 de julio del 2.016 a las 11:00 horas.
Artículo 5º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($275.000,00.-) I.V.A. incluido.
Artículo 6°.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del día 01 de julio de 2.016 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1.145/GCBA/09.
Artículo 7°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto 2016.

Artículo 8°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la del Decreto Nº 1.145/GCBA/09.
Artículo 9°.- Publíquese en la portal www.buenosairescompras.gob.ar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 10°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.° 191/DGTALINF/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
El Decreto N° 752/GCABA/10, el Expediente Electrónico Nº 1522540/MGEYA/ASINF/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago por el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Nodos Cliente de la Red Wimax;
Que a través del Informe Nº 16258173-ASINF-2016, obrante bajo Orden N° 293 la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales solicitó la aprobación indicada ut- supra;
Que ello así, dejó constancia que dicho Servicio fue prestado por la empresa DMC WIRELESS SYSTEMS S.A. según Orden de Compra Nº 57683/12 y su ampliación Orden de Compra N° 6390/16, cuya fecha de finalización fue en el mes de marzo del 2016, por un importe mensual de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE con 11/100 ($ 76.111,11.-);
Que al respecto destacó que por Expediente Nº 16097749/16 se encuentra en proceso el nuevo llamado a Licitación Pública Nº 8056-0725-LPU16, cuyo cronograma de apertura de oferta se estima para el día 05 de julio de 2016 a las 11:00 hs, mediante Portal BAC;
Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCABA/10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";
Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 30.675/16 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016 y el Registro de Compromiso Definitivo (Formulario C35 N°261.210 /16);

Que el período por el cual se solicita autorización para la aprobación del gasto comprende al mes de Mayo de 2.016;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto Nº 752/GCABA/10,

LA DIRECTORA GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Nodos Cliente de la Red Wimax, prestado por la empresa DMC WIRELESS SYSTEMS S.A., por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE con 11/100 ($ 76.111,11.-), por el periodo de Mayo de 2.016.
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto del ejercicio 2016.
Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.
Artículo 4º.- Notifíquese a DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.° 192/DGTALINF/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
El Decreto N° 752/GCABA/10, el Expediente Electrónico Nº 17259426/MGEYA/ASINF/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización del pago por el “Servicio de Mantenimiento y consultoría para los sistemas SAP-BASIS“, prestado por la empresa DELOITTE & CO S.A., por el mes de mayo de 2016;
Que a través del Informe Nº 16191801-ASINF-2016 la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó la aprobación indicada ut- supra;
Que en este sentido, informó que dicho Servicio es prestado por la empresa de referencia según Orden de Compra Nº 0072-OC15, cuya fecha de finalización fue en el 29 de febrero del 2016, por un importe mensual de pesos setenta y dos mil con 00/100, ($ 72.000,00);
Que al respecto señaló que por Expediente Nº 14381189/16 se encuentra en proceso el nuevo llamado a Licitación Pública Nº 8056-0614-LPU16. Encontrándose el mismo en la etapa de evaluación de oferta, a los fines de la emisión del correspondiente dictamen de pre adjudicación;

Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCABA/10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";
Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";
Que asimismo obra la Solicitud de Gastos Nº 30.779/SIGAF/2.016 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016 y el Registro de Compromiso Definitivo Nº 260552/16;
Que el período por el cual se solicita autorización para la aprobación del gasto comprende al mes de Mayo de 2.016;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto Nº 752/GCABA/10,

LA DIRECTORA GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con el “Servicio de Mantenimiento y consultoría para los sistemas SAP-BAISIS", prestado por la empresa DELOITTE & CO S.A., por el mes de mayo de 2016, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 72.000,00).
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto del ejercicio 2016.
Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.
Artículo 4º.- Notifíquese a DELOITTE & CO S.A.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.° 193/DGTALINF/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
El Decreto N° 752/GCABA/10, el Expediente Electrónico Nº 09069038/MGEYA/ASINF/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago por la "Servicios de Soporte y Mantenimiento Programado para la infraestructura de acceso fuera de la MAN para aplicaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" por el período comprendido del mes de Mayo de 2.016, en el marco de las facultades otorgadas por Dto. Nº 752/GCABA/10 Art. 6º;
Que a través del Informe Nº 16191729-ASINF-2016, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó la aprobación indicada ut- supra;
Que en este sentido, dejó constancia que dicho servicio fue prestado por la empresa IDENTICUM S.A. según Orden de Compra Nº 8056-2792-OC-15, cuya fecha de finalización fue en el mes de marzo del 2016, por un importe mensual de PESOS CUATROCIENTOS DIECISÉIS con 66/100 ($ 416,66.-) la hora;
Que asimismo, informó que la Dirección General de de Infraestructura remarcó la necesidad de dar continuidad al servicio a fin de realizar las actividades de calidad planificadas, sin generar demoras a los procesos programados y en ejecución encaminados con el fin de lograr los objetivos en las fechas comprometidas;
Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto Nº 752/GCABA/10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";
Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 30.771/2016 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016 y el Registro de Compromiso Definitivo (Formulario C35 N° 260.563/16);
Que el período por el cual se solicita autorización para la aprobación del gasto comprende al mes de Mayo de 2.016;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto Nº 752/GCABA/10,

LA DIRECTORA GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con los "Servicios de Soporte y Mantenimiento Programado para la infraestructura de acceso fuera de la MAN para aplicaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", prestado por la Empresa IDENTICUM S.A. durante el periodo de Mayo de 2.016, por un importe total DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 70/100 ($ 39.582,70.-).

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto del ejercicio 2016.
Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.
Artículo 4º.- Notifíquese a IDENTICUM S.A.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.° 194/DGTALINF/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
El Decreto 1510/GCABA/97, el Decreto Nº 556/GCABA/10, el Decreto Nº 752/GCABA/10, el Expediente Electrónico N° 16195024-MGEYA-ASINF-16, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto tramita la aprobación de gastos correspondiente a la "Adquisición de Equipamientos Wireless para la Villa 31" a favor de INSIDE ONE S.A.;
Que por Nota N° 16128090-DGIASINF-2.016 se solicitó se arbitren los medios necesarios a los fines de que se apruebe el gasto señalado ut-supra;
Que en este sentido informó que el motivo de la urgencia radica en que los equipos solicitados han de ser instalados para darle conectividad a la oficina del Director General de Coordinación Gubernamental dependiente de la Secretaría de Integración Social y Urbana, en la cual trabajan aproximadamente 40 personas. Es prioritario para ellos contar con conectividad a la red MAN para poder llevar a cabo su trabajo de reurbanización de la Villa con normalidad y celeridad;
Que asimismo manifestó que como continuación del Proyecto Wi-Fi que lleva a adelante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, extendiéndolo hacia las zonas más vulnerables a los fines de ser incluidos en la tecnología y medios de comunicación;
Que, la presente solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con un servicio especializado que permita resolver los distintos inconvenientes que se generan debido a la ausencia de red Wi-Fi que los barrios carenciados presentan. Además, la prestación deberá ser ejecutada por actores de reconocida experiencia debido a las particularidades constructivas y de distribución de los barrios en cuestión;
Que, siguiendo este orden de ideas, se advirtió que la gestión impulsada se ajusta a las competencias de esta Agencia de Sistemas de Información, creada mediante Ley N° 2.689 como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero en el Ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su carácter de órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, la infraestructura informática de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando así a la Ciudad de un plan autosuficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico, que permita el acceso del ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información de gobierno, aportando transparencia a la gestión;

Que al respecto mediante Informe N° 16291966/ASINF/2016, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, remitió las presentes actuaciones a la Gerencia Operativa de Legales a fin de realizar el correspondiente acto administrativo;
Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS con 06/100 ($ 214.262,06.-) IVA incluido;
Que el artículo 1°, incido d) del Decreto N° 556-10 faculta a funcionarios a "Aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica, según el cuadro de competencias que como Anexo I se adjunta al presente y, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo";
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 31555/SIGAF/2.016 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que de esta manera, se encuentran acreditadas las circunstancias previstas por el artículo 2° del Decreto N° 556/GCABA/10, lo que habilita su aprobación;
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe gasto correspondiente a la contratación de la "Adquisición de Equipamientos Wireless para la Villa 31", a favor de la empresa INSIDE ONE S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS con 06/100 ($ 214.262,06.-) IVA incluido.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto y adjudíquese a INSIDE ONE S.A., la contratación para la "Adquisición de Equipamientos Wireless para la Villa 31" por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS con 06/100 ($ 214.262,06.-) IVA incluido.
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto del ejercicio 2016.
Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.
Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra la presentación en forma legal de la factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.
Artículo 5º.- Notifíquese a INSIDE ONE S.A.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Santagada López**

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.° 315/DGCYC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos N° 95/14, su modificatorio N° 114/16, Nº 1145/09 y concordantes, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11 y Nº 1160/MHGC/11, las Disposiciones Nº 302/DGCYC/13 y 396/DGCYC/14, la Resolución N° 1.067/SSGRH/16, el Expediente Electrónico Nº 13.186.927/MGEYA/DGCYC/2.016, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la Contratación del Servicio que efectúe el control de ausentismo por enfermedad, del personal de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -GCABA-, o del grupo familiar a cargo, realizando las visitas domiciliarias necesarias para su fehaciente verificación, solicitado por la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo -DGAMT- o la repartición que en un futuro la reemplace, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos -SSGRH;
Que el Decreto Nº 1145/09 aprobó la reglamentación del artículo 85 de la Ley Nº 2095, e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándolo en adelante Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Resolución N° 596/MHGC/11 se aprobaron las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que el por Resolución Nº 1160/MHGC/11 se aprobaron las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que la Dirección General de Compras y Contrataciones por Disposición N° 302/DGCYC/13 aprobó el Procedimiento para la Administración de Perfiles y de Usuarios BAC y la matriz de asignación de Perfiles de Usuarios en el Ambiente Comprador;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 y el Decreto Nº 95/14 y su modificatorio N° 114/16 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por su parte conforme el tipo y modalidad licitatoria gestionada, el referido servicio será ejecutado mediante la implementación del procedimiento de Orden de Compra abierta, regulada por el artículo 40 de la Ley Nº 2.095 y el Decreto Nº 95/14, estableciéndose que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma;
Que atento la modalidad de esta contratación "Orden de Compra Abierta" y al carácter del gasto que nos ocupa "plurianual", la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), ha tomado la intervención pertinente;

Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, los Decretos Nº 95/14, su modificatorio N° 114/16, Nº 1.145/09 y concordantes, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos mediante Resolución N° 1.067/SSGRH/16, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Guía para Cotizar, delegó en este Organismo la facultad de emitir circulares aclaratorias de los mismos, autorizó a esta Dirección General a realizar el llamado a Licitación y designó la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° de la Resolución mencionada ut-supra,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0549-LPU16 para el día 7 de Julio de 2016 a las 14,00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 40 de la Ley Nº 2.095, los Decretos Nº 95/14, su modificatorio N° 114/16, Nº 1145/09 y concordantes, para la Contratación del Servicio que efectúe el control de ausentismo por enfermedad, del personal de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -GCABA-, o del grupo familiar a cargo, realizando las visitas domiciliarias necesarias para su fehaciente verificación, solicitado por la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo - DGAMT- o la repartición que en un futuro la reemplace, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos -SSGRH, por un monto estimado de pesos Trece Millones Quinientos Mil ($ 13.500.000.-).
Artículo 2º.- Déjase establecido que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los presupuestos correspondientes y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.
Artículo 3º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días.
Artículo 4°.- Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en forma gratuita en el sitio www.buenosairescompras.gob.ar
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Internet, en el portal Buenos Aires Compras y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Tojo**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.° 31/DGJRYM/16

Buenos Aires, 16 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 269 y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario Nº 230/00, Ley Nº 5.460, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11, Nº 154/12 y N° 43/16 y los Expedientes N° 15.067.531/16, N° 15.261.483/16, N° 15.068.062/16, N° 15.260.962/16.

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 4013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante el Decreto Nº 363/15 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, dentro de las responsabilidades primarias que la Subsecretaría de Justicia a delegado en la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as...";
Que la Ley Nº 269, creó el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley determina en su artículo 3°, "la inscripción en el Registro o su baja se hará sólo por orden judicial, ya sea de oficio o a petición de parte";
Que el Decreto Nº 230/00, reglamenta el funcionamiento del mencionado registro y establece en el artículo 8° - El responsable de Inscripciones tendrá a su cargo llevar el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as cuya inscripción sea requerida por el Poder Judicial conforme las disposiciones del presente reglamento.
Que, atento las competencias asignadas a esta Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, corresponde el dictado de la pertinente disposición;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 363/15, Nº 154/12, N° 43/16.

EL DIRECTOR DE JUSTICIA, REGISTRO Y MEDIACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Ordénese la inscripción en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Gustavo Alejandro Rodriguez, titular del D.N.I. N° 24.014.328, inscripto bajo el asiento número: 4169/2016.
Artículo 2º.- Ordénese la inscripción en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Alejandro Javier Vergara Bogado, titular del D.N.I. N° 27.989.157, inscripto bajo el asiento número: 4170/2016.
Artículo 3º.- Ordénese la inscripción en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Javier Ezequiel Flores, titular del D.N.I. N° 34.181.458, inscripto bajo el asiento número: 4171/2016.
Artículo 4º.- Ordénese la inscripción provisoria en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, del señor Marcelo Ernesto Bianchini, titular del D.N.I. N° 22.626.996, inscripto bajo el asiento número: 4172/2016.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Juzgado interviniente. Cumplido. Archívese. **De Stefano**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.° 90/DGADCYP/16

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 12.876.786/MGEYA-DGADCYP/2016 y la Disposición Nº 80-DGADCYP/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 401-0528-LPU16, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 5.454), el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, para la "Provisión e instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado de voz y datos y provisión de equipamiento informático destinado al edificio del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en Monasterio 480 Cuidad Autónoma de Buenos Aires";
Que por Disposición N° 80-DGADCYP/16 se convocó a la citada Licitación Pública y se fijó fecha para la apertura de ofertas para el próximo 30 de junio de 2016 a las 11:00 horas;
Que en atención a la consulta efectuada por una firma interesada, la Dirección General Sistemas Informáticos mediante Nota N° NO-2016-16214808-DGSISIN, realizó modificaciones al Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que asimismo, esa Dirección General, solicitó que a fin de facilitar la elaboración de las ofertas, en la circular que se emita, se haga saber a quienes estén interesados en cotizar el Renglón N° 12 de Cableado Estructurado, que se entregan planos en formato CAD en soporte físico digital, los cuales deberán retirarse dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones;
Que consecuentemente, se emitió la Circular N° 2 con Consulta en la que fueron plasmadas las modificaciones efectuadas sobre el pliego técnico y, que otorga el plazo para retirar los planos hasta el 1° de Julio de 2016 inclusive;
Que por otra parte, la Dirección General Sistemas Informáticos en la nota mencionada requirió que se postergue la fecha de apertura de ofertas, teniendo en cuenta el plazo otorgado para retirar los planos;
Que en ese contexto, corresponde dictar el acto administrativo en tal sentido estableciendo nueva fecha para la apertura de las ofertas.
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 5.454) y los Decretos N° 95-GCABA/14, modificado por Decreto N° 114/GCABA/16 y Nº 1145-GCABA/09,

LA DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO
DISPONE

Artículo 1º.- Postérgase la fecha del acto de apertura de ofertas fijada por el Artículo 2º de la Disposición Nº 80-DGADCYP/16, en la Licitación Pública Nº 401-0528-LPU16,

gestionada para la "Provisión e instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado de voz y datos y provisión de equipamiento informático destinado al edificio del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en Monasterio 480 Cuidad Autónoma de Buenos Aires" y fíjase nueva fecha a tal efecto para el día 7 de Julio de 2016 a las 11,00 horas.
Artículo 2º.- Publíquese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a la Dirección General Sistemas Informáticos y a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud. **Filippo**

DISPOSICIÓN N.° 110/IRPS/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y el EX-2016-16237127-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-0744-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº 1145-GCBA/09, para la adquisición de una silla de ruedas pediátrica con destino al paciente ORTIZ NOGUERA Gonzalo, H.C.Nº 112.819;
Que, obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-3582-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS ($26.600,00.-);
Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y el Decreto Reglamentario Nº 1145/GCBA/09,

LA DIRECTORA A CARGO DEL
INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Articulo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de

Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2016-16243118-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de una silla de ruedas pediátrica con destino al paciente ORTIZ NOGUERA Gonzalo H.C.Nº 112.819, por un monto estimado de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS ($23.600,00.-).
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-0744-LPU16 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454) y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 11 de Julio del 2016 a las 09.00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.
Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Reglamentario Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 196/HGNRG/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09 y su modificatorio 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812), la Resolución Nº 1160/MHGC/11, el Decreto 566/GCBA/10, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 15952056/16-HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 95/GCABA/14 reglamentó el Régimen de Compras y Contrataciones y el Decreto Nº 1145/GCABA/09 reglamentó el artículo 83º de la Ley Nº 2.095 e implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la adquisición de determinación gases en sangre, por un monto total de pesos novecientos mil ($900.000,00), mediante Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31º de la Ley Nº 2.095;

Que la resolución Nº 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 85º de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;
Que por Decreto 566/CGBA/10 el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires aprobó el procedimiento para la recepción, ingreso y permanencia de bienes muebles de propiedad de terceros en establecimientos asistenciales dependientes de este gobierno;
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, conforme Solicitud de Gasto 420-3071-SG16.
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley Nº 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y,

LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de determinación de gases en sangre con destino al servicio de Laboratorio Central de este establecimiento, por un plazo de doce (12) meses por un monto de pesos novecientos mil ($ 900.000,00).
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-0712-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º concordante con el párrafo primero del artículo 32° de la Ley 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, y fijase fecha de apertura de las ofertas el día 13 de julio de 2016 a las 11:00 horas, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto Nº 1145/GCABA/09.
Artículo 3º.- La erogación a que dé lugar la contratación que se licita será imputada a la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicio 2016 y 2017.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5°:- Establécese que los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita.
Artículo 6° - Regístrese y remítase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Galoppo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 200/HGNRG/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09 y su modificatorio 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812), la Resolución Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 15953584/16-HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 95/GCABA/14 reglamentó el Régimen de Compras y Contrataciones y el Decreto Nº 1145/GCABA/09 reglamentó el artículo 83º de la Ley Nº 2.095 e implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la adquisición de Precursores Quimicos, por un monto total de pesos ciento treinta y cinco mil trescientos sesenta ($135.360,00), mediante Contratación Directa, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 38º de la Ley Nº 2.095,
Que la resolución Nº 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 85º de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, conforme Solicitud de Gasto 420-2644-SG16;
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley Nº 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812),

LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GRAL.DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de precursores quimicos con destino al servicio de Laboratorio Central de este establecimiento, por un plazo de doce (12) meses por un monto de pesos ciento treinta y cinco mil trescientos sesenta ($135.3600,00).
Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor - Proceso de Compra Nº 420-1604-CME16, al amparo de lo establecido en el Artículo 38º de la ley 2095 y su modificatoria Nº 4764, reglamentada por el Decreto Nº 95/GCBA/14, y fijase fecha de apertura de las ofertas el día 07 de julio de 2016 a las 10:00 horas, a través del Sistema

Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto Nº 1145/GCABA/09.
Artículo 3º.- La erogación a que dé lugar la contratación que se licita será imputada a la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017.
Artículo 4º.- Publíquese en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5°:- Establécese que los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita.
Artículo 6° - Regístrese y remítase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Galoppo**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.° 27/DGTALMAEP/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454, sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14 y N° 114/GCBA/16, el Expediente Electrónico N° 15381060-DGTALMAEP/16, la Contratación Menor N° 8503-1505-CME16, la Disposición N° 26-DGTALMAEP/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la Contratación Menor para la "Provisión, colocación y retiro de Banderas Argentinas" con destino al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que, mediante Disposición N° 26-DGTALMAEP/16, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas, estableciéndose un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 350.000);
Que a su vez, por el aludido acto administrativo se llamó a Contratación Menor N° 8503-1505-CME16 para el día 27 de Junio de 2016 a las 15.00 horas, efectuándose las publicaciones e invitaciones de rigor establecidas en la normativa vigente;
Que, en la precitada fecha, tal como luce en el Acta de Apertura emitida a través del Portal de Buenos Aires Compras (BAC), se recibió una única oferta perteneciente a la firma Amadeo Francisco Bologna CUIT N° 20-26557374-7 (Oferta N° 1: $ 330.330,00);
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 95/GCBA/14 y N° 114/GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 8503-1505-CME16 para la "Provisión, colocación y retiro de Banderas Argentinas" con destino al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, efectuada al amparo de lo establecido en el art. 38 de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14.
Artículo 2º.- Adjudíquese a la firma Amadeo Francisco Bologna CUIT N° 20-26557374-7 la presente Contratación por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($330.330,00) conforme lo establecido por la Ley N° 2.095 en su texto consolidado por Ley N° 5454 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14 y N° 114/GCBA/16.
Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.
Artículo 4º.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Notifíquese a la firma oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60° y 61° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Pérez Colman**

DISPOSICIÓN N.° 412/DGCONTA/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 2052169/11, EE-2016-5056067-MGEYA-MGEYA, EE-2016-14408721-MGEYA-DGCONTA,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por PATRICIO ADRIAN TAUBENSCHLAG, con domicilio en CABILDO AV.2230PB y EP LOC.59 UF 151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros "Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable" otorgada por el expediente Nº 1743433/2011, a nombre de PATRICIO ADRIAN TAUBENSCHLAG;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a NESTOR RAUL PASCANER, DNI 11.121.251, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el registro N°RL-2014-18244759-DGCONT;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº097 del cual surge que PATRICIO ADRIAN TAUBENSCHLAG, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Registro RL-2016-14411643-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa FUMIGADORES ASOCIADOS, propiedad de PATRICIO ADRIAN TAUBENSCHLAG, con domicilio en CABILDO AV.2230 PB y EP LOC.59 UF 151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 01/12/2015AL 01/12/2017 (PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE)
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Iglesias**

DISPOSICIÓN N.° 413/DGCONTA/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 45.593, el Decreto Reglamentario Nº 2.045/93 y el Expediente 13052352-16-MGEYA-MGEYA;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y su Decreto Reglamentario Nº 2.045/93;
Que, la presentación es efectuada por LEGION PRECO SRL para el local sito en ALSINA, ADOLFO 1433P. 8° UF 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local reseñado a su nombre por Expediente N° 12565461-16y para los rubros "Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, Empresa de Desinfección y Desinfectacion, Empresa de Limpieza de Edificios";
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a LEONARDO PABLO AGUIAR JUAREZ, D.N.I. Nº DNI 07.620.923, de profesión Médico Veterinario, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº RL-2015-28615707-DGCONT;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 2.045/93;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se han acompañado los Certificados Nº1973 y N°1974 de los cuales surgen que Tomas Roldan y Alfredo Arfini no registran anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Inscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el RL-2016-15349747-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, a la Empresa LEGION PRECO SRL propiedad de LEGION PRECO SRL, con domicilio en la calle ALSINA, ADOLFO 1433P. 8° UF 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde el 21/06/2016 AL 21/06/2020 (VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE)
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Iglesias**

DISPOSICIÓN N.° 414/DGCONTA/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 45.593, el Decreto Reglamentario Nº 2.045/93 y el Expediente EE-2016-13119489-MGEYA-MGEYA

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y su Decreto Reglamentario Nº 2.045/93;
Que, la presentación es efectuada por ROMINA CAROLA BAGLIETTI para el local sito en ENTRE RIOS AV.752 e INDEPENDENCIA AV. 1753 PB UF 99, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local reseñado a su nombre por Expediente N° 1867490-2011y para los rubros "Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, Empresa de Desinfección y Desinfectacion, Empresa de Limpieza de Edificios";

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a JAVIER TURRO, D.N.I. 14.309.677, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº RL-2014-18246493-DGCONT;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 2.045/93;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº6402 del cual surge que ROMINA CAROLA BAGLIETTI no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Inscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el RL-2016-15320311-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, a la Empresa FUMICARpropiedad de ROMINA CAROLA BAGLIETTI, con domicilio en la calle ENTRE RIOS AV.752 e INDEPENDENCIA AV. 1753 PB UF 99, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde el 21/06/2016 AL 21/06/2020 (VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE).
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Iglesias**

DISPOSICIÓN N.° 415/DGCONTA/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, del Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº EE-2016-13024179-MGEYA-MGEYA, EE-2016-15299238-MGEYA-DGCONTA,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y

Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80;
Que, la presentación es efectuada por VIZGARRA ELIO RICARDO, para el local sito en la calle PARANA123 PISO 5 OF. 123 UF 95, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local reseñado a su nombre por Expediente N° 10476007-16y para los rubros "Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable";
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a MARIANO CABREJAS, D.N.I. Nº 04.431.146, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº RL-2014-18310102-DGCONT;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 3148 del cual surge que VIZGARRA ELIO RICARDO, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Inscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el RL-2016-15302134-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, a la Empresa AMBIENTANQ, propiedad de VIZGARRA ELIO RICARDO, con domicilio en la calle PARANA123PISO 5 OF. 123 UF 95, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde 21/06/2016 AL 21/06/2018 (VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO)
Artículo 3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, Archívese. **Iglesias**

DISPOSICIÓN N.° 416/DGCONTA/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 3654949/14-EE-9044024-16-EE-11501927-16-MGEYA-DGCONTA,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por ALCORTA 2020 S.R.L., con domicilio en CORRIENTES AV.1327P 4 UF19, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua potable otorgada por el expediente Nº 298903/14nombre de ALCORTA 2020 S.R.L.;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a ALEJANDRO JORGE URTREGER, 18.317.652, de profesión Licenciado en Ciencias Biológicas, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el RL-2015-4106115-DGCONT,
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se han acompañado los Certificados Nº 1462 y 1463 de los cuales surgen que NORDI YAMILA ANALIA y JABBARI PEYMAN no registran anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Registro RL-11502319-16-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa GRUPO PEYMAN, propiedad de ALCORTA 2020 S.R.L., con domicilio en CORRIENTES AV.1327P 4 UF19, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 14/04/2016AL 14/04/2018 (CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO)
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Iglesias**

DISPOSICIÓN N.° 417/DGCONTA/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 083310/95, EE-2016-8072237-MGEYA-MGEYA-EE-13042659-16-MGEYA-DGCONTA,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por JUAN CARLOS ANGELI, con domicilio en CULPINA 1329 PB A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua potable otorgada por el expediente Nº 81579-1995nombre de JUAN CARLOS ANGELI;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a MARIA CECILIA DOUGLAS PRICE, DNI 12.890.997, de profesión Licenciada en Criminalística, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el RL-2015-35212986-DGCONT,
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 19761 del cual surge que JUAN CARLOS ANGELI; no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Registro RL-13059221-16-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa JC - JUAN CARLOS FUMIGACIONES, propiedad de JUAN CARLOS ANGELI, con domicilio en CULPINA 1329 PB , de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 11/12/2015 AL 11/12/2017 (ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE)
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Iglesias**

DISPOSICIÓN N.° 418/DGCONTA/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 45.593, el Decreto Reglamentario Nº 2.045/93 y el Expediente Nº 069584/03, EE-2016-321021-MGEYA-MGEYA, EE-2016-14605553-MGEYA-DGCONTA;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y su Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, oportunamente presentada por PAPADOPULOS RODOLFO MAXIMILIANO, con domicilio en GIRARDOT 350 PB UF 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros "Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable", otorgada por el Expediente Nº 33573/06, a nombre de PAPADOPULOS RODOLFO MAXIMILIANO;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a, PAULA MANZANO LOPEZ, DNI N°23.643.766, de profesión Licenciada en Ciencias Biologicas, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº RL-2015-35227416-DGCONT;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 2.045/93;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 8217 del cual surge que PAPADOPULOS RODOLFO MAXIMILIANO, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el RL-2016-14607414-DGCONTAconforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, a la empresa PATAGONIApropiedad de PAPADOPULOS RODOLFO MAXIMILIANO, con domicilio en la calle GIRARDOT350 PB UF 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde 16/01/2016AL 16/01/2020 (DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE)
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Iglesias**

DISPOSICIÓN N.° 419/DGCONTA/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 071214/83, EE-2015-37667458-MGEYA-MGEYA, EE-2016-89871-MGEYA-DGCONT,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por NATALIA IANNELLI, con domicilio en SALVADORES, Cnel.1491PB UF 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua potable otorgada por el expediente Nº 77473-2003, a nombre de NATALIA IANNELLI;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Ricardo Pacifico CHEZO, DNI. 05.623.815, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el registro N°RL-2015-1650229-DGCONT;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 12707 del cual surge que NATALIA IANNELLI, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Registro RL-14414935-16-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la empresa ALERTA HIGIENE Y SANIDAD AMBIENTAL, propiedad de NATALIA IANNELLI, con domicilio en SALVADORES, Cnel.1491 PB UF 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 09/12/2015AL 09/12/2017 (NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE)
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Iglesias**

DISPOSICIÓN N.° 422/DGCONTA/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:
Los términos de la Ordenanza N° 45593, el Decreto Reglamentario Nº 2045-93 y el Expediente N° 70589/95, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto, se inscribió bajo el Nº 190 del Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanque de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45593 y su Decreto Reglamentario N° 2045-93, a la empresa SAECO, con domicilio en la calle Vilela 4614 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante Presentación con IF-2016-14588665-DGCONTA, del día 02 de Junio del corriente año, el Sr. Juan Angel Roteta., en carácter de Titular del establecimiento de marras, solicita la Baja de la empresa SAECO, del Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanque de Agua Potable, Nº 190;
Que, en atención a lo solicitado, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 45593 y su Decreto Reglamentario Nº 2045-93, punto 5.1 y 5.2, corresponde la cancelación del Registro de Actividades oportunamente acordado.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Cancelase el Registro de Actividades N° 190 de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanque de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45593 y Decreto Reglamentario N° 2045-93, punto 5.1 y 5,2 oportunamente acordado a la empresa SAECO, con domicilio en la calle Vilela 4614 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Iglesias**

DISPOSICIÓN N.° 423/DGCONTA/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:
Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente N° 47117/94 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto, se inscribió bajo el Nº 361 del Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfectacion y Desratización, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, a la empresa, SAECO, con domicilio en la calle Vilela 4614 PB, la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante Presentación con IF-2016-14588857-DGCONTA, de fecha 02 de Junio del corriente año, el Sr. Juan Angel Roteta, en carácter de titular del establecimiento de marras, solicita la baja de la empresa SAECO, del Registro de desinfección y Desinfectacion N° 361,
Que, en atención a lo solicitado, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, punto 6.1, 6.2, corresponde la cancelación del Registro de Actividades oportunamente acordado.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Cancelase el Registro de Actividades N° 361 de Empresas Privadas de Desinfección y Desratización, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80, punto 6.1 y 6.2, oportunamente acordado a la empresa SAECO, con domicilio en la calle Vilela 4614 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Iglesias**

DISPOSICIÓN N.° 424/DGCONTA/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, del Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 2015-4704028-MGEYA-MGEYA, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de Junio del año 2015, mediante Disposición Nº 384-DGCONT-2015 se inscribió a la empresa CALDEN CONTROL DE PLAGAS, Registro de Actividades Nº 1279, propiedad de MAUSODI S.R.L., con domicilio en la calle Muñiz 379 P1° Dpto. "E", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, venciendo la misma el 02 de Junio de 2017.
Que, por Presentación con IF-2016-12852800-DGCONTA, el Sr. Hector Alberto Briatore, D.N.I N° 16.037.484, en carácter de socio gerente, solicitó se registre el cambio de domicilio de la empresa inscripta bajo el registro N°1279;
Que, por Expediente N°120645/2016, el solicitante acredita la habilitación a nombre de MAUSODI SRL, bajo los rubros "Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, Reparaciones y Mantenimiento de Edificios y sus Partes" para el local sito en Av. Rivadavia 4282 PB UF 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne las condiciones reglamentarias;
Que, en atención a lo solicitado, y en virtud de la documentación presentada, no existiendo óbices formales ni sustanciales y de conformidad al principio de razonabilidad que debe caracterizar a todo procedimiento administrativo, corresponde proceder a registrar el cambio de domicilio en el Registro Nº 1279, a nombre de MAUSODI SRL, en el local de la Av. Rivadavia 4282 PB UF 1.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1.- Hágase saber el cambio de domicilio operado en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección e inscríbase en el Registro Legajo Multipropósito bajo el NºRL-2016-15312319-DGCONTA, a la firma CALDEN CONTROL DE PLAGAS, propiedad de MAUSODI S.R.L., conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, puntos 2.1.1. al 2.1.10 y 3.1.1. al 3.1.3., con domicilio en la Av. Rivadavia 4282 PB UF 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Iglesias**

DISPOSICIÓN N.° 425/DGCONTA/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº2016-14653692-MGEYA-DGCONTA, presentada por el Sr. DIEGO ANTONIO ROMERO CAPORALE, de profesión INGENIERO AGRÓNOMO,

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional solicita su inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección, conforme lo establecido en la, Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80,
Que se han cumplido todos los requisitos establecidos por la citada disposición en relación a la solicitud de inscripción,
Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección, bajo el Nº RL-2016-14888983-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, al Sr. DIEGO ANTONIO ROMERO CAPORALE, CUIT 23-92881610-9, Matrícula N°16719, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en la calle La Pampa 1411 Piso 3° Dpto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de inscripción a favor del citado profesional.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.
Iglesias

DISPOSICIÓN N.° 427/DGCONTA/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente N°2014-18390331-DGCONT, presentada por el Sr. RAFAEL ELIAS ESTARELLAS, de profesión INGENIERO CIVIL

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional solicita su inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2045/93,
Que se han cumplido todos los requisitos establecidos por la citada reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.
Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Inscríbase en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº RL-2016-15437541-DGCONTA conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2045/93, puntos 3.1. al 5., al Sr. RAFAEL ELIAS ESTARELLAS, CUIT 20-14976593-0, de profesión Ingeniero Civil, Matricula N°13636, domiciliado en la calle Nazarre 3663, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a favor del citado profesional.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese. **Iglesias**

DISPOSICIÓN N.° 428/DGCONTA/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 6177644/13, EE-2015-37232340-MGEYA-MGEYA, EE-2016-14394454-MGEYA-DGCONTA,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por OSCAR MARIANO JAVIER PEREZ BALADE, con domicilio en PUEYRREDON AV. 480 P 6 UF 39, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo el rubro "Empresa de Desinfección y Desratización", otorgada por el expediente Nº 4243528/13, a nombre de OSCAR MARIANO JAVIER PEREZ BALADE;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a OSCAR MARIANO JAVIER PEREZ BALADE, DNI N°22.822.716, de profesión AGRONOMO, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el registro N° RL-2015-1016323-DGCONT,
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº7428 del cual surge que OSCAR MARIANO JAVIER PEREZ BALADE, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Registro RL-2016-14396149-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa A.J. SOLUCIONES - EMPRESA CONTROLADORA DE PLAGAS, propiedad de OSCAR MARIANO JAVIER PEREZ BALADE, con domicilio en PUEYRREDON AV. 480 P 6 UF 39, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 28/11/2015 AL 28/11/2017 (VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE)
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Iglesias**

DISPOSICIÓN N.° 429/DGCONTA/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 45.593, el Decreto Reglamentario Nº 2.045/93 y el Expediente Nº 11189/11, EE-20360240-15-EE-12033328-16-MGEYA-MGEYA-EE-13569418-16-MGEYA-DGCONTA;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y su Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, oportunamente presentada por MARIA CRISTINA MARTINEZ, con domicilio en MURGUIONDO 3586 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros "Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, Empresa de Limpieza de Edificios, Oficina Comercial", otorgada por el Expediente Nº 3109896-13, a nombre de MARIA CRISTINA MARTINEZ;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a, JUAN CARLOS WALDMANN, DNI 16.246.257, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº RL-2015-2705042-DGCONT;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 2.045/93;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 276 del cual surgen que MARIA CRISTINA MARTINEZ, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el RL-13571215-16-DGCONTA conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, a la Empresa AS TANQUES Y PLAGASpropiedad de MARIA CRISTINA MARTINEZ, con domicilio en la calle MURGUIONDO 3586 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde 13/01/2015 AL 13/01/2019 (TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE)
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Iglesias**

DISPOSICIÓN N.° 430/DGCONTA/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente N° 2016-11692220-MGEYA-DGCONTA, presentada por el Sr. JUAN PABLO BATTAGLINI, de profesión MÉDICO,

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional solicita su inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2045/93,
Que se han cumplido todos los requisitos establecidos por la citada reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.
Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Inscríbase en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº RL-2016-11919591-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2045/93, puntos 3.1. al 5., al Sr. JUAN PABLO BATTAGLINI, CUIT 20-20862225-1, de profesión Médico, Matricula N°88905, domiciliado en la calle Bartolome Mitre 4025 Piso 4° Dpto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a favor del citado profesional.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese. **Iglesias**

DISPOSICIÓN N.° 431/DGCONTA/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 2014-18628823-DGCONT, presentada por el Sr. HECTOR HORACIO RODRIGUEZ, de profesión INGENIERO AGRÓNOMO,

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional solicita su inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección, conforme lo establecido en la, Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80,
Que se han cumplido todos los requisitos establecidos por la citada disposición en relación a la solicitud de inscripción,
Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección, bajo el Nº 2016-14621767-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, al Sr. HECTOR HORACIO RODRIGUEZ, CUIT 23-12361490-9, Matricula N° 15484, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Av. Saenz 561, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de inscripción a favor del citado profesional.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese. **Iglesias**

DISPOSICIÓN N.° 432/DGCONTA/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 45.593, el Decreto Reglamentario Nº 2.045/93 y el Expediente Nº EE-2016-13025593-MGEYA-MGEYA

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y su Decreto Reglamentario Nº 2.045/93;
Que, la presentación es efectuada por VIZGARRA ELIO RICARDO para el local sito en la calle PARANA 123 PISO 5 OF. 123 UF 95, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local reseñado a su nombre por Expediente N° 10476007-16 y para los rubros "Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable y Empresa de Desinfección y Desinfectacion.";
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a MARIANO CABREJAS, D.N.I. Nº 04.431.146, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el Nº 2014-18310042-DGCONT;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 2.045/93;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº3148 del cual surge que VIZGARRA ELIO RICARDO no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Inscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el Nº RL-2016-15305159-DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 45.593 y Decreto Reglamentario Nº 2.045/93, a la Empresa AMBIENTANQpropiedad de VIZGARRA ELIO RICARDO, con domicilio en la calle PARANA 123 PISO 5 OF. 123 UF 95, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde el 21/06/2016 AL 21/06/2020 (VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE)
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Iglesias**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.° 58/DGTALAPRA/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:
La Constitución de la Nación y la de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 2.628, N° 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, la Resolución Nº 1160/MHGC/11 sus complementarias, las Disposiciones Nº 396/DGCYC/14, Nº 573/DGCYC/14 y sus modificatorias, el EX-2016-13799479-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita el procedimiento licitatorio para el servicio de consultoría para acreditación de laboratorio, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 600.000.00), requerido por la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio dependiente de la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia;
Que, la Ley Nº 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, en su Capítulo III, la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) al Régimen de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, por el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones, se establece que todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que se efectúen deben realizarse utilizando los sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso, los que contendrán como mínimo la cotización, licitación, contratación, adjudicación y despacho de materiales y servicios en proceso de compra y/o contratación;
Que, en el marco mencionado previamente, la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio de esta Agencia, formuló el presente requerimiento de contratación con sus Especificaciones Técnicas por ante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (BAC);
Que, a fin de dar comienzo al procedimiento, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial autorizó la Solicitud de Gasto en el Sistema y confirió intervención a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones el que elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que, la citada Subgerencia Operativa, estimó como mejor medio de contratación el procedimiento de Licitación Pública previsto en el artículo 31 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y su Reglamentación;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) del Gobierno de la Ciudad se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;

Que, en consonancia con lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos elaborados y proceder al llamado a la presentación de las ofertas fijando la fecha para su apertura.
Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el anexo II del Decreto Nº 95/2014 reglamentario de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454),

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que lucen en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) bajo Proceso de Compras Nº 8933-0583-LPU16.
Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública Nº 8933-0533-LPU16, por un monto que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 600.000.00), para la contratación de un servicio de consultoría para acreditación de laboratorio requerido por la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio dependiente de la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas al día 14 de julio de 2016 a las 12:00 horas, conforme lo dispuesto en el en el artículo 31, de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454).
Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos a través del sistema BAC sin cargo alguno en https://www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 4º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2016 y 2017.
Artículo 5º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Etcheverrigaray**

DISPOSICIÓN N.° 60/DGTALAPRA/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:
La Ley 2.628 (texto consolidado por Ley 5.454), los Decretos N° 556/GCABA/10 y N° 752/GCABA/10, la Resolución N° 1464/MHGC/15, el Expediente 9600440/DGTALAPRA/2016,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO, tramita el requerimiento efectuado por la Dirección General de Evaluación Técnica, con el objeto de afrontar el gasto correspondiente a la reparación de un aire acondicionado sito en el primer piso del edificio CIFA.
Que, la Presidencia de esta Agencia de Protección Ambiental brindó su conformidad al requerimiento efectuado por la Dirección General de Evaluación Técnica, y al procedimiento de contratación establecido en los Decretos N° 556/GCABA/2010 y su modificatorio la N° 752/GCABA/2010;

Que la Ley N° 2628 (texto consolidado por Ley 5.454), de creación de esta Agencia de Protección Ambiental dispone en su Capítulo III el marco general al cual debe sujetarse en su gestión financiera, patrimonial y contable;
Que, frente a lo expuesto, se invitaron a cotizar a empresas reconocidas en plaza, recibiéndose 3 (tres) presupuestos;
Que, resultó más conveniente de acuerdo a lo requerido por la Dirección General de Evaluación Técnica, la propuesta presentada por SAENEAS Arquitectura - Climatización (CUIT N° 20185758916) de Carlos Eduardo López, la cual asciende a un total de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON 49/100 ($ 31.110,49), por ser la oferta más económica;
Que asimismo, se procedió a realizar el compromiso presupuestario definitivo correspondiente;
Que, ha tomado debida intervención la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 752/GCABA/2010, modificatoria del Decreto N° 556/GCABA/2010,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON 49/100 ($ 31.110,49), a favor de SAENEAS Arquitectura - Climatización (CUIT N° 20185758916) de Carlos Eduardo López, en el marco del Decreto N° 556/GCABA2010, modificado por el Decreto N° 752/GCABA/2010, correspondiente a la reparación de un aire acondicionado sito en el primer piso del edificio CIFA.-
Artículo 2°.- Imputase el presente gasto a la partida presupuestaria del ejercicio en curso.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, remítase a las áreas competentes en materia de ejecución del gasto y notifíquese a la firma. Cumplido, archívese. **Etcheverrigaray**

DISPOSICIÓN N.° 62/DGTALAPRA/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:
La Constitución de la Nación y la de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 2.628 y N° 2.095 (textos consolidados por Ley Nº 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, los Decretos N° 1145/GCABA/09 y Nº 114/GCABA/16, la Resolución Nº 1160/MHGC/11 y sus complementarias, la Disposición Nº 12/DGTALAPRA/16, y el EX-2016-9518069-MGEYA-DGTALAPRA,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el VISTO tramitó la Contratación Menor Nº 8933-0612-CME16, cuyo objeto fue la prestación de un servicio de alquiler y logística de montaje de feria, oportunamente solicitado por la Gerencia Operativa de Sanidad y Protección Animal de esta Agencia de Protección Ambiental;

Que, la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, en su Capítulo III la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse esta Agencia en su gestión financiera, patrimonial y contable;
Que, mediante Disposición Nº 12/DGTALAPRA/16 se aprobó el procedimiento de Contratación Menor Nº 8933-0612-CME16 en el que se adjudicó la prestación del servicio precitado a la firma LEONARDO VARONE (CUIT Nº 20248678586), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra Nº 8933-1902-OC16, perfeccionándose el contrato en fecha 19 de abril de 2016;
Que, en el marco de las jornadas realizadas dentro de las campañas de concientización llevadas a cabo por la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas, dicha Unidad solicitó la ampliación de la Orden de Compra Nº 8933-1902-OC16;
Que, atento a la solicitud de ampliación realizada por la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas, y de acuerdo al segundo párrafo del inciso I) del artículo 119 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), la Subgerencia de Compras y Contrataciones requirió a la firma LEONARDO VARONE (CUIT Nº 20248678586), mediante el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), que preste su conformidad con la ampliación de la Orden de Compra Nº 8933-1902-OC16 por un monto de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($14.800,00);
Que, la firma LEONARDO VARONE (CUIT Nº 20248678586) prestó su conformidad para la ampliación de la Orden de Compra Nº 8933-1902-OC16 por un monto de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($14.800,00);
Que, en consecuencia corresponde ampliar la Orden de Compra Nº 8933-1902-OC16 por un monto de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($14.800,00), ejerciendo la facultad prevista el inciso I) del artículo 119 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), para la prestación de un servicio de alquiler y logística de montaje de feria;
Que, la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado debida intervención;
Por ello, en virtud de las facultades previstas en el artículo Nº 117 del Anexo I Decreto Nº 95/GCBA/14 y de las competencias conferidas en el Anexo I del Decreto Nº 114/GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Amplíese la Orden de Compra Nº 8933-1902-OC16 por un monto de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($14.800,00), al amparo de lo establecido en el inciso I) del artículo Nº 119 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), a favor de la firma LEONARDO VARONE (CUIT Nº 20248678586).
Artículo 2°.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio en curso.
Artículo 3º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Etcheverrigaray**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.° 48/DGPRT/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
El Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria Nº 344-DGC/11, la Disposición Nº 55-DGTALET/2016; el Expediente Nº 13.014.060-DGPRT/2016; las Notas Nº 13.197.971-DGTALET/2016; Nº 13.402.185-SSRIEI/2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 55-DGTALET/2016 se aprobó el desplazamiento de la Sra. Karina Perticone, Directora General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina, a fin de participar en la 134º Asamblea del Consejo Federal de Turismo (CFT), acreditando que los fondos otorgados guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados;
Que en el expediente citado se tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Disposición N° 55-DGTALET/2016, en los términos del Decreto Nº 477/11, en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento de la Sra. Karina Perticone, Directora General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina, a fin de participar en la 134º Asamblea del Consejo Federal de Turismo (CFT), por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 784,00.-);
Que por Nota Nº 13.197.971-DGTALET/2016 se propuso autorizar el viaje la Sra. Karina Perticone, Directora General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignándole los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto Nº 477/11;
Que por Nota N° 13.402.185-SSRIEI/2016, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, se propuso autorizar dicho viaje;
Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición Nº 344-DGC/11, la Sra. Karina Perticone, Directora General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha acompañado debidamente cumplimentada y firmada la Declaración Jurada Anexo III, establecida en la Disposición Nº 344-DGC/11, detallando además los gastos referidos a pasajes y alojamiento aprobada por Decreto Nº 477/11.
Que, ello no obstante, por medio del Informe Declaración Jurada que como Anexo IF-16244429 -DGPRT-2016 se rindieron los gastos correspondientes a pasajes y alojamientos para atender el desplazamiento a la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina, a fin de participar en la 134º Asamblea del Consejo Federal de Turismo (CFT);
Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación.
Por ello, conforme con el procedimiento determinado en la Disposición señalada,

LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Disposición Nº 55-DGTALET/2016, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 784,00.-), en concepto de viáticos, así como los gastos correspondientes a pasajes y alojamiento, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo IF 16244429-DGPRT-2016, forma en un todo parte integrante de la presente Disposición, para atender el desplazamiento a la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina, a fin de participar en la 134º Asamblea del Consejo Federal de Turismo (CFT), acreditando que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Perticone**

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 5/HOPL/16

Buenos Aires, 13 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 14588145/MGEYA-HOPL/2014, la Ley Nro. 2095/06, su modificatoria Ley 4764/13, su Decreto reglamentario N° 95/14, su modificatorio 114/16 y los Decretos Nros. 392/2010 y 363/15, las Resoluciones 686/MSGC/16 y rectificatoria 838/MSGC/2016, y la Disposición DI-2014-169/HOPL, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el visto el Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze" tramitó la Licitación Pública N° 421/0834/LPU14 para la Adquisición de un Equipo Láser ND Yag, cuya apertura se llevó a cabo el día 06 de Noviembre de 2014 a las 11 hs., en el marco de lo dispuesto en el Art.31, primer párrafo del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095/06, su modificatoria Ley 4764/13 de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su reglamentario Decreto 95/14, y según Disposición Nro. DI-2014-169/HOPL;
Que se ha realizado el Acta de Apertura de Ofertas en el sistema BAC, recepcionándose las ofertas de Biomat Instrumental SRL y de Astatec S.A.;
Que según el Art. 5to.del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único de Proveedores o encontrarse inscriptos previo a la emisión del Dictamen de Evaluación de Ofertas o del Acto Administrativo de Adjudicación;
Que el oferente BIOMAT INSTRUMENTAL SRL en su oferta mediante BAC la cual corre el nº de orden 21 ha condicionado el plazo de mantenimiento de oferta;
Que en base al análisis realizado la Comisión Evaluadora ha confeccionado el correspondiente Dictamen de Evaluación procediendo a descartar administrativamente las ofertas de Astatec SA por encontrarse desactualizada la documentación y de Biomat Instrumental SRL por condicionar el plazo de mantenimiento de oferta;
Que se ha constatado según impresión de consulta proveedores ante el BAC, que a la fecha el proveedor Astatec SA aún se encuentra en estado: documentación desactualizada;
Que el citado Dictamen fue notificado a los oferentes a través del BAC y publicado en dicho sistema, la página web y el Boletín Oficial el día 26 de noviembre de 2014,
Que los organismos contratantes, pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 de Ley N° 2095/2006;
Que conforme lo normado por el Art. 13 inciso e) de la Ley Nro. 2095/2006 y su modificatoria 4764/2013 debe dictarse el Acto Administrativo para la determinación de dejar sin efecto el procedimiento, dispuesto por la autoridad competente según lo previsto en el cuadro de competencias del Anexo II del Decreto reglamentario 95/14 y su modificatorio 114/16;
Que por todo lo expuesto, corresponde declarar fracasado el llamado a la Licitación Pública Nº 421/0834/LPU14, en virtud de no haber recibido ofertas válidas;
Que por Decreto 363/15 fue aprobada la estructura organizativa, dpendiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nro. 686/MSGC/16 y rectificatoria Nro. 838/MSGC/16 se ha designado la Gerente Operativo Gestión Económico y Financiera del Hospital de Oftalmología Dr. Pedro Lagleyze.
POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley 2095/06, su modificatoria 4764/2013 Art. 117 I y Decreto reglamentario 95/14 en sus Artículos 13 inciso e), su modificatorio 114/16 Anexo I y Decreto N° 392/GCBA/2010 Art. 5° y 6°,

EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVO
GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICO Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"
DISPONEN:

Articulo 1°.- Declárese fracasada la Licitación Pública Nº 421/0834/LPU14, correspondiente a la Adquisición de un Equipo Láser ND Yag.
Artículo 2º.- Notifíquese a la Oferentes.
Artículo 3°.- Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y para su conocimiento remítase a la Subdirección Administrativa para la prosecución del Trámite. **Salinas - Scattini**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 35/HMIRS/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557/06), (texto consolidado según Ley Nº 5454, B.O.C.B.A Nº 4799 del 13/01/2016), su modificatoria N° 4764/14(B.O.C.B.A. 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14) y su modificatorio Decreto N° 114/16 (GCABA) y el expediente Nº 2016-15110685-MGEYA-HMIRS y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratacion del servicio de REPARACION DE EQUIPO DE OTOEMISIONES ACUSTICAS con destino al sector de Pediatría de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Ministerio de Salud;
Que por Disposición Nº 396-DGCyC-14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por disposición Nº DI-2016-109-HMIRS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamó a CONTRATACION MENOR Nº 435-1472-CME16, mediante Sistema BAC, para su apertura el día 22/06/2016 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38 de la Ley de Compras Nº 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos;
Que se cursó invitación por sistema BAC; comunicó a U.A.P.E.; Cámara Argentina de Comercio; Guía General de Licitaciones y Presupuestos; Dirección General de Contaduría; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Hospital;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas bajo el Nº IF-2016-15879265-HMIRS (orden 14) se recibió la oferta de la siguiente empresa: AUDITRON S.A.
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios IF-2016 -15879312-HMIRS (orden 16) que ordena la reglamentación, del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta a la empresa: AUDITRON S.A. (renglón 1) por un importe de Pesos: Quince mil trescientos cincuenta ($ 15.350,00), resultando la oferta conveniente en tal renglón conforme a los términos del Art. 109 de la Ley Nº 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos, ha sido exhibida en la cartelera del organismo licitante;
Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Compras N° 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor BAC N° 435-1472-CME 16, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38° de la Ley de Compras Nº 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos, adjudícase la Contratacion del servicio de REAPARACION DE EQUIPO DE OTOEMISIONES ACUSTICAS con destino al sector de Pediatría de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Ministerio de Salud, a la siguiente Firma: AUDITRON S.A., (renglón 1) por un importe de Pesos: Quince mil trescientos cincuenta ($ 15.350,00); según detalle: AUDITRON S.A. Renglón 1: cantidad 1 Unidad- precio unitario: $ 15.350,00.- precio total: $ 15.350,00.-
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016 por un importe en Pesos: Quince mil trescientos cincuenta ($ 15.350,00);
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.
Articulo 4 º.- Pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la Etapa Definitiva. Cumplido remítase en prosecución de su trámite al Hospital Materno Infantil Ramón Sarda. **De Benedetti - Valenti**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 36/HMIRS/16

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

VISTO:
La Ley 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557/06), (texto consolidado según Ley Nº 5454, B.O.C.B.A Nº 4799 del 13/01/2016), su modificatoria N° 4764/14(B.O.C.B.A. 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14) y su modificatorio Decreto N° 114/16 (GCABA) y el expediente Nº 2016-14868209-MGEYA-HMIRS y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Adquisición de INSUMOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES para el servicio de Farmacia de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Ministerio de Salud;
Que por Disposición Nº 396-DGCyC-14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por disposición Nº DI-2016-99-HMIRS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamó a CONTRATACION MENOR Nº 435-1420-CME16, mediante Sistema BAC, para su apertura el día 17/06/2016 a las 10:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38 de la Ley de Compras Nº 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos;
Que se cursó invitación por sistema BAC; comunicó a U.A.P.E.; Cámara Argentina de Comercio; Guía General de Licitaciones y Presupuestos; Dirección General de Contaduría; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Hospital;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas bajo el Nº IF-2016-15713046-HMIRS (orden 40) se recibieron las ofertas de las siguientes empresas: MAX PHARMA S.R.L.; XIMAX S.R.L.; BIOFARMA S.R.L.; EGLIS S.A.; FERAVAL S.A.; MG INSUMOS S.A.; ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L.; LABORATORIOS RICHET S.A.; RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A.; FARMACIA COLON S.R.L.;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios IF-2016 -15713313-HMIRS (orden 38) que ordena la reglamentación, del cual surge que corresponde la adjudicación de las ofertas a las empresas: MG INSUMOS S.A. (renglones: 3-6) por un importe en Pesos Sesenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco ($66.345,00); ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L.(Renglón: 4) por un importe de Pesos dieciocho mil novecientos ($18.900,00); FARMACIA COLON S.R.L. (Renglones:8-12-)por un importe de Pesos Treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho ($34.358,00), resultando las ofertas convenientes en tales renglones, conforme a los términos del Art. 108 y Art.109 de la Ley Nº 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos, quedando Fracasados los Renglones: 1-2-5-7-9-10-11-13-14 según acta de asesoramiento Técnico (Se anulan los renglones pues se ha restablecido el abastecimiento del producto por orden de compra abierta de Medicamentos-Droguería Varadero), ha sido exhibida en la cartelera del organismo licitante;
Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Compras N° 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor BAC N° 435-1420-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38° de la Ley de Compras Nº 2095, su

modificatoria y decretos reglamentarios respectivos, adjudicase la Adquisición INSUMOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES para el servicio de Farmacia de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Ministerio de Salud, a las siguientes Firmas: MG INSUMOS S.A. (renglones: 3-6) por un importe en Pesos Sesenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco($66.345,00); ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L.(Renglón: 4) por un importe de Pesos dieciocho mil novecientos ($18.900,00); FARMACIA COLON S.R.L. (Renglones:8-12-)por un importe de Pesos Treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho ($34.358,00), por un Importe Total adjudicado de Pesos Ciento diecinueve mil seiscientos tres ($119.603,00); según detalle:

MG INSUMOS S.A.
Renglón 3: cantidad 1500 Unidad- precio unitario: $ 9,25.- precio total: $13.875,00.-
Renglón 6: cantidad 600 Unidad- precio unitario: $87,45.- precio total: $52.470 ,00.-

ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L.
Renglón 4: cantidad 100 Unidad- precio unitario: $189,00.- precio total: $18.900,00.-

FARMACIA COLON S.R.L.
Renglón 8: cantidad 50 Unidad- precio unitario: $339,00.- precio total: $16.950,00.-
Renglón 12: cantidad 160 Unidad- precio unitario: $108,80.- precio total: $17.408 ,00.-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016 por un importe en Pesos Ciento diecinueve mil seiscientos tres ($119.603,00).
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.
Articulo 4 º.- Pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la Etapa Definitiva. Cumplido remítase en prosecución de su trámite al Hospital Materno Infantil Ramón Sarda. **De Benedetti - Valenti**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 86/HGAVS/16

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 556/2010 y el Pedido del Servicio de UTI, el cual tramita bajo el Expediente Nº 2016-12914253 MGEYA-HGAVS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Pedido, se requiere el ALQUILER DE RESPIRADOR MICROPROCESADO con destino al SERVICIO DE UTI, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;
Que, ante el carácter urgente e impostergable se autoriza la prestación del servicio a la firma: de MAGALI VERONICA VINCENZO

Que, mediante la Orden de Compra Nº 39/2016, se solicitó a la Empresa, de MAGALI VERONICA VINCENZO la prestación del servicio objeto del trámite;
Que, en forma efectiva, la Empresa, de MAGALI VERONICA VINCENZO realizo la prestación correspondiente al renglón Nº 1 por un monto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($5.660,00) mediante el Remito Nº 0001-00000918 correctamente rubricado por el Servicio receptor;
Que, la prestación recibida asciende a un importe total de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($5.660,00), y ha sido cargada al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto Nº 25079
Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;
Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición Nº 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:

Mes: JUNIO
Nº de Trámite: 4 (CUATRO)
Acumulado por Aprobación: $ 24.875,60
Saldo Remanente del Mes: $ 275.124,40

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorándum Nº 1.263.255/DGADC-2009;
Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;
Que mediante la Res. N° 518- MSGC-2016, se encomienda a partir del 01 de abril del año en curso, la firma del despacho de la Dirección del Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield" al Dr. Alejandro Simón CACHEROSKY, FC N°224.722.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD" Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado el ALQUILER DE RESPIRADOR MICROPROCESADO para el Servicio de UTI, cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa de MAGALI VERONICA VINCENZO (renglón Nº 1), por un monto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 0/100 ($5.660,00); ascendiendo el total aprobado a un importe de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 0/100 ($5.660,00);
Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.
Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Cacherosky**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 96/HGAT/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 13974487/HGAT/2016 y la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14, Ley 4764/14 (BOCBA 4355), vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de $ 390.096 (Pesos trescientos noventa mil noventa y seis)
Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 Modf. Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Contratación;
Que mediante disposición Nº 2016-193-HGAT se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 1295/2016- proceso de compra 438-1295-CME16, SISTEMA BAC para el día 09 de junio de 2016 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095, promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 para la adquisición de IOVERSOL Y TUBULADURAS, con destino a Diagnostico por Imágenes,
Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de: BIOFARMA SRL, ARGIMED SRL, ALPHA MEDICAL GROUP SRL,, reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de la firma BIOFARMA SRL, para los renglones 1-2, por un importe de $ 363.696 (pesos trescientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y seis), Art. 108° de la ley puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige para la presente contratación,
Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095 Mod. Ley 4764 art. 109 se procede al dictado del presente Acto Administrativo.
Que por Decreto 392/2010, articulo 6° se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y N° 100/10.
Que por Resolución 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, al Licenciado Javier Fuentes
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 38 Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS " E. TORNU" Y
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. Y FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Articulo 1.- Apruébese la Contratación Menor N° 1295/2016- proceso de compra 438-1295-CME16, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.
Articulo 2.- Adjudicase la adquisición de IOVERSOL Y TUBULADURAS a la firma BIOFARMA SRL, para los renglones 1-2, por un importe de $ 363.696 (pesos trescientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y seis), Ascendiendo la suma total a de $ 363.696 (pesos trescientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y seis)
Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia.
Articulo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos “E. Tornú” a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.
Articulo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095, Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General., **Fuentes - Castañiza**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 98/HGAT/16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 13729669/HGAT/2016 y la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14, Ley 4764/14 (BOCBA 4355), vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de $ 30.657,84 (Pesos treinta mil seiscientos cincuenta y siete con ochenta y cuatro centavos),
Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 Modf. Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Contratación;

Que mediante disposición Nº 2016-186-HGAT se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 1264/2016- proceso de compra 438-1264-CME16, SISTEMA BAC para el día 03 de junio de 2016 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095, promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 para la adquisición de INSUMOS DE RX, con destino a Diagnostico por Imágenes,
Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de: MAX PHARMA SRL BIOFARMA SRL, ALPHA MEDICAL GROUP SRL, GRIENSU SA reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de la firma: GRIENSU SA, para el renglón 1 por un importe de $ 21.685 (pesos veintiun m,il seiscientos ochenta y cinco), ALPHA MEDICAL GROUP SRL, para el renglón 2 por un importe de $ 8160 (pesos ocho mil ciento sesenta) Art. 108° de la ley puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego de la presente licitacion,
Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095 Mod. Ley 4764 art. 109 se procede al dictado del presente Acto Administrativo.
Que por Decreto 392/2010, articulo 6° se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y N° 100/10.
Que por Resolución 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, al Licenciado Javier Fuentes
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 38 Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS " E. TORNU" Y
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. Y FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Articulo 1.- Apruébese la Contratación Menor N° 1264/2016- proceso de compra 438-1264-CME16, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.
Articulo 2.- Adjudicase la adquisición de INSUMOS PARA RX a las firmas: GRIENSU SA, para el renglón 1 por un importe de $ 21.685 (pesos veintiun m,il seiscientos ochenta y cinco), ALPHA MEDICAL GROUP SRL, para el renglón 2 por un importe de $ 8160 (pesos ocho mil ciento sesenta). Ascendiendo la suma total a $ 29845 (pesos veintinueve mil ochocientos cuarenta y cinco).
Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia.
Articulo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos “E. Tornú“ a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.
Articulo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095, Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General., **Fuentes - Castañiza**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 145/HGNRG/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095, su modificatoria Nº 4764/GCBA/13 (B.O.C.B.A. Nº 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 (B.O.C.B.A. Nº 4355) y su modificatorio 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812), el Decreto Nº 1145/09, el Dto. 566/GCBA/10, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° EX-2016-10919395-MGEYA-HGNRG/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de oxido nítrico con provisión de aparatología con destino al servicio de ccv-uti-neo de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que mediante Disposición Nº DI-2016-118-HGNRG se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas por un monto estimado de pesos un millón seiscientos cincuenta mil ($ 1.650.000,00) y se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-0398-LPU16 para el día 05-05-16 a las 11:00 hs, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31º de la Ley Nº 2.095/06 y modificatoria Nº 4764/13;
Que se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los Art. 93, 97 y 98 de la Ley Nº 4764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14;
Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.;
Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas;
Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes resulta preadjudicada la firma GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. en los términos del artículo N° 108 de la Ley N° 2.095, por precio conveniente para el GCABA, y cumplir con lo requerido;
Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial, Portal BAC, y notificado automáticamente mediante BAC al participante, sin haberse producido impugnaciones al mismo;
Que, mediante Decreto 566/GCBA/10, en su artículo 6º, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires facultó a los Directores de los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud a dictar los actos administrativos pertinentes a los fines de autorizar el ingreso de bienes de terceros que se efectúen bajo cualquier modalidad contractual;
Que en consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 de la Ley Nº 4764/GCBA/13 y su modificatorio 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812);

LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-0398-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31º de la Ley Nº 2.095/06 y su modificatoria Nº 4764/GCBA/13, adjudíquese la adquisición de reactivos para laboratorio con provisión de aparatología con destino al servicio de ccv-uti-neo de este hospital a la siguiente empresa: GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. (Reng. 1) por la suma de pesos un millón setecientos setenta y un mil cuatrocientos setenta ($ 1.771.470,00) de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.).
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a los años 2016 y 2017.
Artículo 3°.- Autorícese el ingreso y permanencia tres (3) sistemas de administración de Oxido Nítrico Medicinal mca. INO Therapeutics mod. INOmax DSIR Delivery System PM-1274-68 o en caso de no contar con estos equipos se entregarán tres (3) sistemas de administración de Oxido Nítrico Medicinal mca. Datex Ohmeda mod. INOvent PM-1274-2, los que permanecerán hasta agotar los consumibles adquiridos.
Artículo 4º - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 173/HGAP/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 2016-15021880-MGEYA-HGAP, la Ley 2095, su modificatoria Ley N° 4764, los Decretos Reglamentarios N° 95/GCABA/14 y N° 114/GCABA/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la contratación del servicio de reparación integral de una (1) bomba de aspiración- Inventario N° 36.332 y un (1) impedanciometro - Inventario N° 32.917, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-3122-SG16;

Que mediante DI-2016-266-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N°425-1460-CME16, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 21/06/2016 a las 11:00hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó dos (2) ofertas correspondientes a las firmas: Laboratorio de Aplicaciones Electrónicas S.R.L. y Edgardo Néstor Gimenez;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras por la suma de Pesos: veintiocho mil seiscientos ochenta y cinco - $ 28.685,00 a favor de las firmas: Edgardo Néstor Gimenez (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: seis mil ochocientos setenta - $ 6.870,00 y Laboratorio de Aplicaciones Electrónicas S.R.L. (Renglón N° 2) por la suma de Pesos: veintiún mil ochocientos quince - $ 21.815,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser conveniente a los intereses de la Administración.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095, su modificatoria Ley N° 4764, los Decretos Reglamentarios N° 95/GCABA/14 y N° 114/GCABA/2016,y

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-1460-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095 su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la contratación del servicio de reparación integral de una (1) bomba de aspiración- Inventario N° 36.332 y un (1) impedanciometro - Inventario N° 32.917 y adjudicase a las firmas: : Edgardo Néstor Gimenez (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: seis mil ochocientos setenta - $ 6.870,00 y Laboratorio de Aplicaciones Electrónicas S.R.L. (Renglón N° 2) por la suma de Pesos: veintiún mil ochocientos quince - $ 21.815,00, ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: veintiocho mil seiscientos ochenta y cinco - $ 28.685,00, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P.Unitario	P.Total
1	1	unidad	$ 6.870,00	$ 6.870,00
2	1	unidad	$ 21.815,00	$ 21.815,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 174/HGAP/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 2016-15006114-MGEYA-HGAP, la Ley 2095,su modificatoria Ley N° 4764, los Decretos Reglamentarios N° 95/GCABA/14 y N° 114/GCABA/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la contratación del servicio de reparación integral de dos (2) Mesas de Cirugía - Inventarios N° 36.280 e - Inventario N° 38.794, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-3030-SG16;
Que mediante DI-2016-268-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N°425-1451-CME16, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 21/06/2016 a las 10:30hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó una (1) oferta correspondiente a la firma: Instruequipos S.A.;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: Instruequipos S.A. (Renglones N° 1 y 2) por la suma de Pesos: ciento quince mil setecientos treinta - $ 115.730,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser conveniente a los intereses de la Administración.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095, su modificatoria Ley N° 4764, los Decretos Reglamentarios N° 95/GCABA/14 y N° 114/GCABA/2016,y

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-1451-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095 su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la contratación del servicio de reparación integral de (2) Mesas de Cirugía - Inventarios N° 36.280 e Inventario N° 38.794 y adjudicase a la firma: Instruequipos S.A. (Renglones N° 1 y 2) por la suma de Pesos: ciento quince mil setecientos treinta - $ 115.730,00, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P.Unitario	P.Total
1	1	unidad	$ 86.328,00	$ 86.328,00
2	1	unidad	$ 29.402,00	$ 29.402,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 176/HGNPE/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente electrónico Nro. 15608669/16, la Ley N° 2095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/2006 (B.O.C.B.A. Nº 2557), su modificatoria ley 4764/14, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09, Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13, Resolución Nro. 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de cable latiguillo, para el Servicio de Terapia;
Que obra la Solicitud de Gasto 417-3273-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;
Que, por Disposición DI-2016-313-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-1549-CME16, para el día 27 de junio de 2016 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2095;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió una Única oferta de la firma: Electromedik S.A;
Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: Electromedik S.A. (renglón 1);
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

**EL SUBDIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1°. Apruébase la Contratación Menor Nº 417-1549-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2095 y adjudicase la

adquisición de cable latiguillo, para el Servicio de Terapia, a las empresas: Electromedik S.A. (renglón 1) por un monto de pesos: Once mil novecientos con 00/100 ($ 11900,00); ascendiendo el total de la Contratación a un importe de pesos: Once mil novecientos con 00/100 ($ 11900,00), según el siguiente detalle: Electromedik S.A. Reng Nº1: Cant. 20 U. Precio Unitario $ 595,00 Precio Total $ 11900,00
Articulo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 4º.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Articulo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Bonina**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 177/HGNPE/16

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), Ley 4764, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09y concordantes Resolución Nº424/GCBA/MHGC/13 Resolución nº 607-MHGC - 13, el Expediente N° 12505301/HGNPE/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de insumos química clínica y un equipo COBAS C 501, en calidad de préstamo gratuito, para el servicio de Laboratorio Central - Química Clínica;
Que, por Disposición Nº DI-2016-240-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 417-0501-LPU16 para el día 24/05/2016 a las 10:00 hs, bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (BAC) al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 ofertas de las firmas: Ernesto Van Rossum y Cía SRL; BIODIAGNOSTICO SA
Que se cumplimentó el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas y por el que se preadjudicó a favor de la firma: Ernesto Van Rossum y Cía SRL (renglones: 1 al 27, 29 al 49), en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;
Que, obra la Disposición Nº DI- 333-2016- HGNPE, mediante la cual el Sr. Director del Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde, autoriza a partir del mencionado acto el ingreso y permanencia, en carácter de préstamo gratuito, de un equipo COBAS C 501, Productos Roche S.A.Q.e I., a la Empresa Ernesto Van Rossum y Cía SRL (renglones: 1 al 27, 29 al 49), con destino al servicio de Laboratorio de Central - Química Clínica; por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la Licitación Pública 417-0501-LPU16 ó hasta el consumo de los insumos entregados en cumplimiento de dicha Orden de compra

Que, la adjudicación incluye el mantenimiento preventivo del citado equipo y el seguro contra todo riesgo a cargo del adjudicatario.
Que el Dictamen de Evaluación emitido en consecuencia, fue comunicado fehacientemente al oferente, exhibido en , Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 16/06/2016 y vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

EL SUBDIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 417-0501-LPU16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 y adjudicase la adquisición de insumos química clínica y un equipo COBAS C 501, Productos Roche S.A.Q.e I. en calidad de préstamo gratuito, para el servicio de Laboratorio de Central - Química Clínica, a la firma: Ernesto Van Rossum y Cía SRL (renglones: 1 al 27, 29 al 49), por un monto de pesos: un millón novecientos veintidós mil seiscientos noventa y tres con 77/100 ($ 1.922.693,77), ascendiendo el total de la Licitación a un importe de pesos: un millón novecientos veintidós mil seiscientos noventa y tres con 77/100 ($ 1.922.693,77), según el siguiente detalle:

ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL

Rengl 1 cant. 50 U, precio unit. 1.770,83, total 88.541,50
Rengl 2 cant 60 U, precio unit. 947,12 total $ 56.827,20
Rengl 3 cant 5 U, precio unit 5.461,24, total 27.306,20
Rengl 4 cant 5 U,precio unit 3.173,89 total 15.869,45
Rengl 5 cant 50 U; p unit.458,03; total 22.901,50
Rengl 6 cant 10 U; p unit 3.046,51;total 30.465,10
Rengl 7 cant 24 U; p unit 946,34; total 22.712,16
Rengl 8 cant 45 U; p unit 2.476,27; total 111.432,15
Rengl 9 cant 3 U; p unit 2.882,35; total 8.647,05
Rengl 10 cant 4 U; p unit 787,87; total 3.151,48
Rengl 11 cant 14 U; p unit 14.594,45 ; total 204.322,30
Rengl 12 cant 60 U; p unit 399,17; total 23.950,20
Rengl 13 cant 17 U; p unit 829,73; total 14.105,41
Rengl 14 cant 4U; p unit 10.116,63; total 40.466,52
Rengl 15 cant 5 U; p unit 1.687,86; total 8.439,30
Rengl 16 cant 20 U; p unit 1.010,96; total 20.219,20
Rengl 17 cant 30 U; p unit 1.590,26; total 47.707,80
Rengl 18 cant 8 U; p unit 817,70; total $ 6.541,60
Rengl 19 cant 20 U; p unit 2.779,21; total 55.584,20
Rengl 20 cant 30 U; p unit 2.481,95; total 74.458,50
Rengl 21 cant 30 U; p unit 1.986,86; total 59.605,80
Rengl 22 cant 20 U; p unit 5.142,28; total 102.845,60
Rengl 23 cant 18 U; p unit 2.167,10; total 39.007,80
Rengl24 cant 30 U; p unit 1.986,86; total 59.605,80
Rengl 25 cant 30 U; p unit 1.986,86; total 59.605,80

Rengl 26 cant 10 U; p unit 3.199,30; total 31.993,00
Rengl 27 cant 10 U; p unit 3.199,30; total 31.993,00
Rengl 29 cant 30 U; p unit 876,07; total 26.282,10
Rengl 30 cant 10 U; p unit 1.505,47; total 15.054,70
Rengl 31 cant 10 U; p unit 9.129,97; total 91.299,70
Rengl 32 cant 24 U; p unit 2.072,07; total 49.729,68
Rengl 33 cant 20 U; p unit 1.257,30; total 25.146,00
Rengl 34 cant 16 U; p unit 2.104,64; total 33.674,24
Rengl 35 cant 24 U; p unit 1.039,03; total 24.936,72
Rengl 36 cant 5 U; p unit 2.378,55; total 11.892,75
Rengl 37 cant 25 U; p unit 1.039,03; total 25.975,75
Rengl 38 cant 5 U; p unit 2.084,03; total 10.420,15
Rengl 39 cant 5 DET; p unit 5.166,45 ; total 25.832,25
Rengl 40 cant 2 U; p unit 469,43; total 938,86
Rengl 41 cant 4U; p unit 3.375,71; total 13.502,84
Rengl 42 cant 2 U; p unit 888,85; total 1.777,70
Rengl 43 cant 4 DET; p unit 1.266,95; total 5.067,80
Rengl 44 cant 2 U; p unit 12.196,03; total 24.392,06
Rengl 45 cant 2 U; p unit 13.322,22; total 26.644,44
Rengl 46 cant 20 U; p unit 3.200,33; total 64.006,60
Rengl 47 cant 5 DET; p unit 1.844,45; total 9.222,25
Rengl 48 cant 4U; p unit 28.825,67; total 115.302,68
Rengl 49 cant 2 U; p unit 26.644,44; total 53.288,88

Articulo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto 2016 / 2017.
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires , notifíquese a la empresa oferente.
Articulo 4º - Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra cuyo proyecto obra en los presentes actuados.
Articulo 5º- Remítase para la prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este Establecimiento. **Fakih - Bonina**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 182/HGAIP/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 13982239/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano tramita el Servicio de Reparación Integral de Fibrobroncoscopio, con destino al Departamento de Cirugía del Hospital Pirovano, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764, su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 114/16, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/2008, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;
Que mediante Disposición N° 399/HGAIP/16 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-1307-CME16, para el día 09 de junio de 2016 a las 12:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 (una) oferta de la firma Corpo Medica S.A.;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto 1772/GCBA/06 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 114/16, su Modificatoria Ley 4764, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/2008, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-1307-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 114/16, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona el Servicio de Reparación Integral de Fibrobroncoscopio, con destino la Departamento de Cirugía, adjudicase a la firma: Corpo Medica S.A. (Renglón 1) por la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 50/100 ($ 8.891,50) ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 50/100 ($ 8.891,50) según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	Unidad	1	$ 8.891,50	$ 8.891,50	Corpo Medica S.A.

MONTO TOTAL: PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 50/100 ($ 8.891,50).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva orden de compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud - Dirección General Administrativa Contable.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 183/HGAIP/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 12093783/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona el servicio de reparación integral de electrocardiografo, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764, su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 114/16, la Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/08, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;
Que por Disposición N° 339/HGAIP/16 se llamo a Contratación Menor BAC N° 427-1030-CME16 para el día 18/05/2016 a las 12:30 horas, la cual resulto desierta;
Que mediante Disposición N° 398/HGAIP/16 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-1320-CME16, para el día 09 de junio de 2016 a las 12:30 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 (una) oferta de la firma Conmil S.R.L.;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que obra el Acta de Asesoramiento.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto 1772/GCBA/06 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 114/16, la Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/08, su Modificatoria Ley 4764, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-1320-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Modificatoria Ley 4764

y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona el Servicio de reparación integral de electrocardiógrafo, adjudicase a la firma: Conmil S.R.L. (Renglón 1) por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 2.350,00), ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 2.350,00) según el siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	1	Unidad	$ 2.350,00	$ 2.350,00	Conmil S.R.L.

MONTO TOTAL: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 2.350,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva orden de compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud - Dirección General Administrativa Contable.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 184/HGAIP/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 14075277/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona el servicio de reparación integral de equipo de Rayos X, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764, su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 114/16, la Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/08, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;
Que mediante Disposición N° 413/HGAIP/16 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-1331-CME16, para el día 13 de junio de 2016 a las 12:30 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 (una) oferta de la firma Rodolfo Juan Miguel Cina;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que obra el Acta de Asesoramiento.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto 1772/GCBA/06 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 114/16, la Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/08, su Modificatoria Ley 4764, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-1331-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona el Servicio de reparación integral de equipo de Rayos X, adjudicase a la firma: Rodolfo Juan Miguel Cina (Renglón 1) por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 19.990,00), ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 19.990,00) según el siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	1	Unidad	$ 19.990,00	$ 19.990,00	Rodolfo Juan Miguel Cina

MONTO TOTAL: PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 19.990,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva orden de compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud - Dirección General Administrativa Contable.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 185/HGAIP/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 13623313/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano tramita la Adquisición de cable paciente, en el marco de lo

dispuesto por la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 114/16, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;
Que mediante Disposición N° 396/HGAIP/16 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-1228-CME16, para el día 9 de junio de 2016 a las 13:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 (una) oferta de la firma Instrumédica S.R.L.;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto 1772/GCBA/06 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 114/16, su Modificatoria Ley 4764, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-1228-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 114/16, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Adquisición de cable paciente, adjudicase a la firma: Instrumédica S.R.L. (Renglón 1) por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 2.780,00) ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 2.780,00) según el siguiente detalle:

Renglón	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	Unidad	1	$ 2.780,00	$ 2.780,00	Instrumédica S.R.L.

MONTO TOTAL: PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 2.780,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva orden de compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud - Dirección General Administrativa Contable.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 186/HGAIP/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 12028535/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de tensiómetros y estetoscopios, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764, su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 114/16, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;
Que mediante Disposición N° 337/HGAIP/16 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-1023-CME16, para el día 17 de mayo de 2016 a las 12:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 4 (cuatro) ofertas de las firmas Conmil S.R.L., Instruequipos S.A., Centro de Servicios Hospitalarios S.A. y Silvana Graciela Charaf;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que obra el Acta de Asesoramiento.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 114/16, su Modificatoria Ley 4764, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-1023-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de tensiómetros y estetoscopios adjudicase a las firmas: Instruequipos S.A. (Renglón 1) por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 11.750,00) y Silvana Graciela Charaf (Renglón 2) por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 8.500,00), ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 20.250,00) según el siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	50	Unidad	$ 235,00	$ 11.750,00	Instruequipos S.A.
2	25	Unidad	$ 340,00	$ 8.500,00	Silvana Graciela Charaf

MONTO TOTAL: PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 20.250,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir las respectivas ordenes de compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud - Dirección General Administrativa Contable.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 187/HGAIP/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 13637453/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano tramita el Adquisición de Pilas, con destino a la División de Deposito del Hospital Pirovano, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764, su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 114/16, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 393/HGAIP/16 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-1241-CME16, para el día 08 de junio de 2016 a las 13:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 2 (dos) ofertas de las firmas Daniel Alberto Valente y Juan Marcelo Tortorelli;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 114/16, su Modificatoria Ley 4764, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-1241-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 114/16, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Adquisición de Pilas, con destino a la División de Deposito, adjudicase a la firma: Juan Marcelo Tortorelli (Renglones 1 y 2) por la suma de DOS MIL SESENTA CON 00/100 ($ 2.060,00) ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS DOS MIL SESENTA CON 00/100 ($ 2.060,00) según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	Unidades	100	$ 11,30	$ 1.130,00	Juan Marcelo Tortorelli
2	Unidades	100	$ 9,30	$ 930,00	Juan Marcelo Tortorelli

MONTO TOTAL: PESOS DOS MIL SESENTA CON 00/100 ($ 2.060,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva orden de compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud - Dirección General Administrativa Contable.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 188/HGAIP/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico N° 13532262/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano tramita el Adquisición de Drenaje Ventricular, con destino al Servicio de Neurocirugía del Hospital Pirovano, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764, su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 114/16, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;
Que mediante Disposición N° 394/HGAIP/16 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-1196-CME16, para el día 08 de junio de 2016 a las 12:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 3 (tres) ofertas de las firmas Silmag S.A., Grow Medical S.R.L. y Flosan S.R.L.;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 114/16, su Modificatoria Ley 4764, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-1196-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 114/16, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Adquisición de Drenaje Ventricular, con destino al Servicio de Neurocirugía, adjudicase a la firma: Grow Medical S.R.L. (Renglón 1) por la suma de CATORCE MIL CON 00/100 ($ 14.000,00) ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 ($ 14.000,00) según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	Unidades	5	$ 2.800,00	$ 14.000,00	Grow Medical S.R.L.

MONTO TOTAL: PESOS CATORCE MIL CON 00/100 ($ 14.000,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva orden de compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud - Dirección General Administrativa Contable.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite. **Bennazar - Cuba**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 214/HGADS/16

Buenos Aires, 13 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico 2016-11799516/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 266/16, por la División Farmacia, solicitando Anfotericina, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 26638/2016;
Que se recibió 1 (una) oferta: Farmed S.A. a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de éstas, resolviéndose en dichas condiciones a fin de no demorar su adquisición.
Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 125/2016, a la firma: Farmed S.A. (Renglón: 1) por un importe de pesos: ciento tres mil quinientos ($ 103.500,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);
Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable;
Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 26638/2016, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 3538/2016;
Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción;
Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachadura ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas. NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE JUNIO DE 2016 3 ACUMULADO APROBADO $ 178.684,80.-

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;
Que por Resolución RESOL-2016-4-SSAH se encomienda la firma del despacho y todo asunto inherente de la Dirección de este Hospital al Dr. Federico Charabora.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

EL SEÑOR DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Anfotericina, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Farmed S.A.	1	$ 103.500,00	0001-00052188	04-05-2016
			0001-00052189	20-05-2016
TOTAL APROBADO		$ 103.500,00.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: ciento tres mil quinientos ($ 103.500,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Farmed S.A. (Renglón: 1) por un importe de pesos: ciento tres mil quinientos ($ 103.500,00);
Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.
Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Charabora**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 215/HGADS/16

Buenos Aires, 13 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico 2016-14011523/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 175/16, por la División Recursos Físicos, solicitando Servicio de Reparación Integral de Respirador, Marca Neumovent, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 27054/2016;
Que se recibió 1 (una) oferta: Tecme S.A., según consta nota de exclusividad.-
Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 105/2016, a la firma: Tecme S.A. (Renglón: 1) por un importe de pesos: cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y seis ($ 54.276,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);
Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable;
Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 27054/2016, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 3539/2016;
Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción;
Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachadura ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas. NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE JUNIO DE 2016 2 ACUMULADO APROBADO $ 75.184,80.-
Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;
Que por Resolución RESOL-2016-4-SSAH se encomienda la firma del despacho y todo asunto inherente de la Dirección de este Hospital al Dr. Federico Charabora.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

EL SEÑOR DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Recursos Físicos, solicitando Servicio de Reparación Integral de Respirador, Marca Neumovent, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Tecme S.A.	1	$ 54.276,00	0001-00012399	10-05-2016
TOTAL APROBADO		$ 54.276,00.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y seis ($ 54.276,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Tecme S.A. (Renglón: 1) por un importe de pesos: cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y seis ($ 54.276,00);
Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.
Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Charabora**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 216/HGADS/16

Buenos Aires, 13 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico 2016-10805523/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 173/16, por la División Recursos Físicos, solicitando Sensor de Temperatura, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 26630/2016;
Que se recibió 1 (una) oferta: Medix I.C.S.A. por ser la empresa fabricante de los sensores solicitados en el presente pedido, según nota presentada;
Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 114/2016, a la firma: Medix I.C.S.A. (Renglón: 1) por un importe de pesos: veinte mil novecientos ocho con 80/100 ($ 20.908,80), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);
Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable;
Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 26630/2016, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 3537/2016;
Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción;
Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachadura ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas. NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE JUNIO DE 2016 1 ACUMULADO APROBADO $ 20.908,80.-

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;
Que por Resolución RESOL-2016-4-SSAH se encomienda la firma del despacho y todo asunto inherente de la Dirección de este Hospital al Dr. Federico Charabora.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

EL SEÑOR DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Recursos Físicos, solicitando Sensor de Temperatura, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Medix I.C.S.A.	1	$ 20.908,80	0005-00019151	04-05-2016
TOTAL APROBADO		$ 20.908,80.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: veinte mil novecientos ocho con 80/100 ($ 20.908,80), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Medix I.C.S.A. (Renglón: 1) por un importe de pesos: veinte mil novecientos ocho con 80/100 ($ 20.908,80);
Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;
Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado;
Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Charabora**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 220/HGADS/16

Buenos Aires, 15 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico 2016-11021512/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 207/16, por la División Farmacia, solicitando insumos, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 28196/2016;
Que se recibieron 3 (tres) ofertas: Cirugía Argentina S.A., Vicmor S.R.L. y Medi Sistem S.R.L.
Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 123/2016, a la firma: Cirugía Argentina S.A. (Renglones: 6 y 7) por un importe de pesos: treinta y siete mil dieciséis ($ 37.016,00), Medi Sistem S.R.L. (Renglones: 1 y 3) por un importe de pesos: siete mil trescientos cincuenta y dos con 80/100 ($7.352,80), que los renglones 2, 4 y 5 quedaron anulados por diferentes razones, acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);
Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable;
Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 28196/2016, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 3840/2016;
Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción;
Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachadura ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas. NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE JUNIO DE 2016 5 ACUMULADO APROBADO $ 24.7003,60.-
Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;
Que por Decreto Nº 353/16 (BOCBA 4901), se designa como Director Médico de este Hospital al Dr. Federico Charabora.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

EL SEÑOR DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Cirugia Argentina S.A.	6 y 7	$ 37.016,00	0001-00023816	05/05/2016
Medi Sistem S.R.L.	1 y 3	$7.352.80,00	0001- 00076733	18/05/2016
			0001 -00076575	12/05/2016
TOTAL APROBADO		$ 44.368,80.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho con 80/100.($44.368,80), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Cirugía Argentina S.A. (Renglones: 6 y 7) por un importe de pesos: treinta y siete mil dieciséis ($ 37.016,00), Medi Sistem S.R.L. (Renglones: 1 y 3) por un importe de pesos: siete mil trescientos cincuenta y dos con 80/100 ($7.352,80);
Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.
Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Charabora**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 221/HGADS/16

Buenos Aires, 15 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico 2016-11706501/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 264/16, por la División Farmacia, solicitando Penicilina G Benzatinica, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 27786/2016;
Que se recibieron 2 (dos) ofertas: Feraval S.A. y Drogueria Luma S.A, a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de éstas, resolviéndose en dichas condiciones a fin de no demorar su adquisición;
Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 132/2016, a la firma: Feraval S.A. (Renglón: 1) por un importe de pesos: veintitrés mil novecientos cincuenta ($ 23.950,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);
Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable;
Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 27786/2016, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 3678/2016;
Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachadura ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas. NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE JUNIO DE 2016 4 ACUMULADO APROBADO $ 202.634,80.-
Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;
Que por Decreto Nº 353/16 (BOCBA 4901), se designa como Director Médico de este Hospital al Dr. Federico Charabora.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

EL SEÑOR DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Penicilina G Benzatinica, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Feraval S.A.	1	$ 23.950,00	0001-00007801	19-05-2016
			0001-00007779	11-05-2016
TOTAL APROBADO		$ 23.950,00.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: veintitrés mil novecientos cincuenta ($ 23.950,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Feraval S.A. (Renglón: 1) por un importe de pesos: veintitrés mil novecientos cincuenta ($ 23.950,00);
Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.
Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Charabora**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 225/HGADS/16

Buenos Aires, 24 de junio de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico 2016-10227320/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 205/16, por el Servicio de Recursos Físicos, solicitando Servicio de Reparación Integral de Estufa para Esterilización y;

CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error involuntario de tipeo en el importe del 3º Considerando y en el Artículo 1º y 2º de la Disposición Nº DISFC-2016-180-HGADS, se ha consignado "... por un importe de pesos: quince mil cuatrocientos ochenta y seis ($ 15.486,00)..." y debería leerse "...por un importe de pesos: quince mil cuatrocientos ochenta y ocho ($ 15.488,00)...." y por tal motivo es necesario realizar el saneamiento del Acto Administrativo;
Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con caràcter transidotrio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Oparativa Gestiòn Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;
Que por Decreto N º 356/16 (BOCBA 4901/16) se designa como Director Médico de èste hospital al Dr. Federico Charabora, ficha Nº 317.372.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO
DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, Y
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO EN SU CARÁCTER DE
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN

Artículo 1º: Sanease el Considerando 3º de la Disposición DISFC-2016-180-HGADS el cual deberá leerse: "Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 103/2016, a la firma: Cecar Esterilización S.A. (Renglón: 1) por un importe de pesos: quince mil cuatrocientos ochenta y ocho ($15.488,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557)."
Artículo 2°: Sanease el Artículo 1º de la Disposición DISFC-2016-180-HGADS el cual deberá leerse: "Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Recursos Físicos, solicitando Servicio de Reparación Integral de Estufa para Esterilización, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Ceccar Esterilización S.A.	1	$ 15.488,00	0001-00001877	21/04/2016
TOTAL APROBADO:		$ 15.488,00.-"		

Artículo 3°: Sanease el Artículo 2º de la Disposición DISFC-2016-180-HGADS el cual deberá leerse: "El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: quince mil cuatrocientos ochenta y ocho ($ 15.488,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Ceccar Esterilización S.A. (Reglón: 1) por un importe de pesos: quince mil cuatrocientos ochenta y ocho ($ 15.488,00).”
Artículo 4°: Ratificase el resto de la Disposición Nº DISFC 2016-180-HGADS.
Artículo 5º: Regístrese. **Rizzo - Charabora**

Resolución Comunal

Junta Comunal 12

RESOLUCIÓN COMUNAL N.° 16157148/COMUNA12/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 1777, 2095, La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 481-GCBA/11 y su modificatorio Decreto 203 GCBA/16, y el E.E. Nº 15421492-COMUNA12/16; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 9020/SIGAF/2016 para la contratación de "Provisión y Plantación de ejemplares arbóreos", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11;
Que por Decreto N° 481-GCBA/11 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores. Asimismo se determinó que el procedimiento de selección de contratación directa será de aplicación cuando el monto estimado a adjudicarse en la contratación no supere los pesos dos millones ($2.000.000.-) para la adjudicación, conforme modificación del Decreto N° 166-GCBA/14;
Que el actuado obra el Modelo de Contrato para Obra Pública Menor, que rige en la presente contratación;
Que, se invitó con descripción de la obra a contratar, plazo de ejecución, modelo de contrato, fijándose fecha de apertura de sobres para el día 24 de junio de 2016 a las 13:00 horas;
Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar la oferta y la documentación presentada, aconsejó mediante Dictamen N° 02/2016 adjudicar a la empresa ALBERO CONSTRUCCIONES S.A, (CUIT Nº 30-71439799-7), la obra de marras por la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 ($600.000,00-); por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser admisible;
Que el Dictamen emitido por la citada Comisión fue notificada a los oferentes y publicado en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;
Que el gasto que genera la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente;
Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.
Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Anexo I del Decreto Nº 166-GCBA/14,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 12
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 9020/SIGAF/2016, para la contratación de "Provisión y Plantación de ejemplares arbóreos", al amparo de lo

establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11.
Artículo 2°.- Adjudícase la obra establecida en el artículo 1° de la presente a la empresa ALBERO CONSTRUCCIONES S.A.,(CUIT Nº 30-71439799-7), por la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 ($600.000,00-) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser admisible.
Artículo 3º.- Apruébase el Modelo Contrato Obra Pública Menor que obra en las presentes actuaciones.
Artículo 4º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a la Dirección General Contaduría. Fecho, notifíquese.
Roca

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.° 200/PG/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
la Ley Nº 1218 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), los Decretos Nº 804/GCABA/2009, Nº 678/GCABA/2011, Nº 191/GCABA/2012 y Nº 500/GCABA/2012, la Resolución Nº 58/PG/2015, y el EE Nº 15567369/PG/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1218 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencias de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Decreto Nº 804/GCABA/2009, modificado parcialmente por los Decretos Nº 678/GCABA/2011, Nº 191/GCABA/2012 y Nº 500/GCABA/2012 establece la estructura orgánica funcional de la Procuración General de la Ciudad;
Que el artículo 5º del citado Decreto, modificado parcialmente por su similar Nº 191/GCABA/2012, delega en el Sr. Procurador General la facultad de cubrir cargos de conducción inferiores a Director General, hasta su cobertura por concursos;
Que en ejercicio de tales facultades por Resolución Nº 58/PG/2015 se designa al Sr. Carlos Francisco Pittaluga (DNI N° 27.120.559, CUIL N° 20-27120559-8) como Jefe del Departamento Administración Presupuestaria y Compras de la Dirección OGESE y Compras dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que tal como surge de RE-2016-15568596-PG obrante en EE Nº 15567369/PG/2016, el Sr. Carlos Francisco Pittaluga (DNI N° 27.120.559, CUIL N° 20-27120559-8) ha renunciado al cargo aludido a partir del día 21 de junio del corriente;
Que atento lo expuesto, deviene necesario dictar el acto administrativo que ordene el cese en el cargo referido;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Cese, a partir del 21 de junio de 2016, el Sr. Carlos Francisco Pittaluga (DNI N° 27.120.559, CUIL N° 20-27120559-8) como Jefe del Departamento Administración Presupuestaria y Compras de la Dirección OGESE y Compras dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Procuraciones Generales Adjuntas de Asuntos Patrimoniales y Fiscales y de Asuntos Institucionales y Empleo Público, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Direcciones Generales de la Procuración General. Pase a la Dirección Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Astarloa**

RESOLUCIÓN N.° 207/PG/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
la Ley Nº 1218 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos Nº 1444/MCBA/1993, Nº 131/GCABA/1996, Nº 163/GCABA/2003, Nº 804/GCABA/2009, Nº 678/GCABA/2011, Nº 191/GCABA/2012 y Nº 500/GCABA/2012, las Resoluciones Nº 236/PG/2009 y Nº 276/PG/2010, y el EE N° 13195064/PG/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1218 (texto consolidado por Ley N° 5.454) fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Decreto Nº 804/GCABA/2009, modificado parcialmente por los Decretos Nº 678/GCABA/2011, Nº 191/GCABA/2012 y Nº 500/GCABA/2012, establece la estructura orgánica y funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Decreto Nº 1444/MCBA/1993, modificado parcialmente por los Decretos Nº 131/GCABA/1996 y Nº 163/GCABA/2003, fija la dotación y nivel jerárquico del personal que desempeña funciones de Auxiliar de funcionario;
Que por Resolución Nº 236/PG/2009 se designó a la agente Elida Liliana Palacios (DNI Nº 13.132.275, CUIL Nº 27-13132275-0) como auxiliar de funcionario de la Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales con una remuneración equivalente a división, siendo ratificada en dicha función por Resolución Nº 276/PG/2010;
Que la Procuradora General Adjunta de la Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales solicita el cese de la precitada agente como auxiliar de funcionario de dicha repartición, a partir de mayo del corriente;
Que conforme lo expuesto, y en atención a lo requerido por la Procuradora General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales, corresponde dictar el acto administrativo que ordene el cese solicitado;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Cese, a partir del 1º de mayo de 2016, la agente Elida Liliana Palacios (DNI Nº 13.132.275, CUIL Nº 27-13132275-0) como Auxiliar de Funcionario con Nivel de División de la Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Recursos Humanos y Técnica Jurídica y Legal dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Organismo y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Astarloa**

RESOLUCIÓN N.° 208/PG/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
la Ley Nº 1218 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), el Decreto Nº 67/GCABA/2010, las Resoluciones Nº 51/MHGC/2010, Nº 74/MHGC/2015 y Nº 65/PG/2016 , las Disposiciones Nº 9/DGCG/2010, Nº 183/DGCG/2013 y Nº 36/DGCG/2015, el EE Nº 15995640/DGATLPG/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1218 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Decreto Nº 67/GCABA/2010 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 51/MHGC/2010 y sus modificatorias, Nº 74/MHGC/2015 y Nº 1739/MHGC/2016, se aprobó la reglamentación del citado Decreto;
Que por Disposición Nº 9/DGCG/2010, modificada por sus similares Nº 183/DGCG/2013 y Nº 36/DGCG/2015, se estableció el procedimiento para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, estableciendo el Anexo I, que los responsables de la administración y rendición de los Fondos serán propuestos por el Director General o Superior del área respectiva y dicha designación será conformada mediante Acto Administrativo del máximo responsable de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado a la que dicha Repartición pertenezca;
Que por Resolución Nº 65/PG/2016 se designaron como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de caja chica común de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público de la Procuración General al suscripto, Dr. Gabriel María Astarloa (DNI N° 13.872.301, CUIL Nº 20- 13872301-2), y al Sr. Diego Hernán Cessario (DNI Nº 26.437.171, CUIL Nº 20-26437171-7) y se ratificó a la Sra. Ana María Díaz (DNI Nº 13.131.499, CUIL Nº 27-13131499-5);

Que por EE Nº 15995640/DGATLPG/2016 tramita la actualización de los responsables de la administración y rendición de los citados fondos, solicitándose el cese de quien suscribe, la designación del Dr. Jorge Djivaris (DNI Nº 24.365.446, CUIL Nº 20-24365446-8) y la ratificación de la Sra. Ana María Díaz (DNI Nº 13.131.499, CUIL Nº 27-13131499-5) y del Sr. Diego Hernán Cessario (DNI Nº 26.437.171, CUIL Nº 20-26437171-7);
Que en atención a lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello, y en uso de las facultades asignadas,

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Cese el suscripto, Dr. Gabriel María Astarloa (DNI N° 13.872.301, CUIL Nº 20- 13872301-2), como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de caja chica común de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien fuera designado mediante Resolución Nº 65/PG/2016.
Artículo 2º.- Desígnese al Dr. Jorge Djivaris (DNI Nº 24.365.446, CUIL Nº 20-24365446-8) como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de caja chica común de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3º.- Ratifíquense a la Sra. Ana María Díaz (DNI Nº 13.131.499, CUIL Nº 27-13131499-5) y al Sr. Diego Hernán Cessario (DNI Nº 26.437.171, CUIL Nº 20-26437171-7) como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de caja chica común de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes fueran ratificada y designado, respectivamente, mediante Resolución Nº 65/PG/2016.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General, la que a través de la Dirección Recursos Humanos practicará las notificaciones de estilo de la presente a los involucrados. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Astarloa**

Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

RESOLUCION DE DIRECTORIO N.° 38/IJACBA/16

Buenos Aires, 15 de junio de 2016

VISTO:
La ley 471, el Decreto 1550/08, el Estatuto del Personal del IJACBA, la Resolución de Directorio Nº 042-IJACBA-2006, Resolución de Presidencia Nº 273-IJACBA-2010, el Expediente 084-IJACBA-2016 y

CONDIDERANDO:

Que en el citado expediente tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes, motivada por la próxima designación en el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, del Sr. Marcos Agustín CHIAPPE (DNI Nº: 30.369.016– Legajo Nº 2016) por el término de Un (1) año, conforme nota agregada a fojas 2;
Que los motivos expuestos ameritan ser atendidos y no modifica ni entorpece el normal funcionamiento de las tareas de la oficina de pertenencia;
Que a fojas 3 obra autorización la conformidad por parte de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a fines de dar curso a lo solicitado;
Que por Resolución de Directorio Nº 42-IJACBA-2006, del 27 de Noviembre de 2006 se designó a dicho agente dentro del personal de Planta Permanente del Instituto de Juegos de Apuestas de la C.A.B.A.,
Que por Resolución de Presidencia Nº 273-IJACBA-2010 se encasillo al agente en el agrupamiento Técnico, Tramo B, Nivel 6, dentro de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;
Que la presente solicitud está encuadrada dentro de los términos de la Ley 471, Decreto 1550/08, y Capítulo V-DEL REGIMEN DE LICENCIAS-, del Estatuto del Personal del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por lo expuesto corresponde autorizar dicha licencia con retención de su correspondiente partida presupuestaria, por el período comprendido entre el 2º de junio de 2016 y el 31 de mayo de 2017, momento de su reintegro a este instituto de Juegos de Apuestas de la C.A.B.A;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;
Que el presente acto administrativo se dicta en cumplimiento de las atribuciones conferidas por Ley 916 (B.O.C.B.A Nº 1578 – 28/11/2002), su modificatoria Ley 2600 (B.O.C.B.A 2852 – 17/01/2008) artículo 5º, incisos d) y h).-
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase la licencia especial sin goce de haberes, al agente Sr. Marcos Agustín CHIAPPE (DNI Nº 30.369.016 – Legajo Nº 2016), personal de Planta Permanente del Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA, quién reviste en el Agrupamiento Técnico, Tramo B, Nivel 6, por el periodo comprendido entre el 02 de

Junio de 2016 y el 31 de Mayo de 2017, dejando constancia que el otorgamiento no altera el normal desarrollo de las tareas del área.
ARTICULO 2º: Déjese establecido que el agente al agente Sr. Marcos Agustín CHIAPPE (DNI Nº 30.369.016 – Legajo Nº 2016), finalizada su licencia, será reintegrado a la situación de revista como personal de Planta Permanente del Instituto de Juegos de la CABA, en el Agrupamiento Técnico, Tramo B, Nivel 6, asumiendo funciones como asistente Técnico en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
ARTICULO 3º: Notifíquese, a través del Departamento de Recursos Humanos, al agente mencionado en los artículos precedentes, lo dispuesto en el presente acto.
ARTICULO 4º: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, pase a todas las Direcciones Ejecutivas. Cumplido archívese. **García Santillán - Rodríguez - Pujol - Navarro**

Disposición

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN Nº 103/SGCA/16

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley Nº 4.891, la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764, la Resolución CCAMP Nº 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 59/14, la Disposición UOA Nº 4/16, el Expediente MPT0009 N° 5/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.
Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, según texto Ley Nº 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.
Que la Secretaría de Política Institucional, solicitó a través del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, la adquisición de licencias de Software Adobe para las tareas de diseño y edición de imágenes, videos, formularios, entre otras, desarrolladas por la Oficina de Comunicación y Prensa del Ministerio Público Tutelar, que habían sido previstas en el Plan de Compras 2016.
Que por ello, mediante el Expediente MPT0009 Nº 5/2016 tramitó la Contratación Menor Nº 4/2016, para la adquisición de Licencias Adobe, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 modificado por la Ley Nº 4.764, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.
Que mediante Resolución AGT Nº 334/14, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Publico Tutelar, en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones.
Que por Disposición UOA Nº 4/16, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 24 de junio de 2016.
Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Que el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), a fin de cotizar ofertas a las firmas DATCO S.A., DWS S.A., IPLUSB S.A., AVANTECNO S.A., NANOTEC S.R.L y NET SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L.
Que conforme surge de la NOTA DDME N° 245/16, y del Acta de Apertura de Sobres Nº 6/2016, de fecha 24 de junio de 2016, que obran a fs. 90/91, no se han recibido ofertas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones aconseja declarar desierto el renglón 1 –único-, por falta de ofertas.
Que considerando que continúa vigente la necesidad de contar con las licencias Adobe, por aplicación de los principios de economía y eficiencia a los que debe ajustarse toda contratación, el Departamento de Compras y Contrataciones aconseja que se proceda a autorizar el inicio de un nuevo proceso de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, modificada por la Ley N° 4764 y reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015.
Que en razón del tiempo transcurrido, resulta conveniente ajustar el presupuesto del procedimiento a iniciarse, por un valor total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 43/100 ($ 89.569,43.-) IVA incluido, tomado como referencia del valor del Dólar estadounidense a PESOS QUINCE CON 10/100 ($ 15,10), según cotización del Banco Nación Argentina.
Que, a excepción de lo expuesto anteriormente, el referido Departamento aconseja que las cláusulas legales para el nuevo procedimiento a iniciarse sean las previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición UOA Nº 4/16.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba lo actuado en la Contratación Menor Nº 4/16, se declara desierto dicho procedimiento por falta de ofertas, y se autoriza el llamado de una nuevo trámite en el sentido mencionado precedentemente.
Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, informa sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/14, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” de la Resolución CCAMP N° 53/15,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor Nº 4/16, para la adquisición de Licencias Adobe, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 modificado por la Ley Nº 4.764.
Artículo 2.- Declarar desierto el Renglón 1 – Único-, de la Contratación Menor Nº 4/16, por falta de ofertas.
Artículo 3.- Llamar a la Contratación Menor Nº 5/16, para la Adquisición de Licencias Adobe, conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición UOA Nº 4/16, para el día 13 de julio de 2016 a las 13.30 horas, bajo la modalidad de procedimiento de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 modificado por la Ley Nº 4.764, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 43/100 ($ 89.569,43.-), IVA incluido.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese, y para las correspondientes publicaciones y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.
Mazzucco

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.° 70/CMCABA/16

Buenos Aires, 27 de junio de 2016

VISTO:
Lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 31 y el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM Nº 260/2004 y modificatorias), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura Nº 31 (texto conforme Ley Nº 5569), establece entre los órganos del Consejo de la Magistratura, las siguientes comisiones: “1) De Administración Gestión y Modernización Judicial; 2) De Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público; 3) De Disciplina y Acusación; 4) De Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica; 5) De Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Que por su parte, el artículo 37 de la misma norma establece que las comisiones se componen por tres miembros cada una, debiendo estar representados todos los estamentos, y que la coordinación es ejercida por uno de sus miembros.
Que el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Res. CM Nº 260/2004 y modificatorias, establece similares previsiones a las ya citadas, en los artículos 14 y 15.
Que recientemente prestaron juramento los consejeros electos en representación de los magistrados, razón por la cual corresponde designar a los integrantes, entre otras, de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a su respectivo Presidente Coordinador.
Que practicada la votación en los términos exigidos por la normativa vigente, han resultado electos como Presidente coordinador de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Dr. Marcelo Vázquez, y como integrantes de la misma, los Dres. Vanesa Ferrazzuolo y Carlos Más Vélez, por lo que corresponde proceder a su designación.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Designar como Presidente coordinador de la Comisión de Selección de

Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Dr. Marcelo Pablo Vázquez.
Artículo 2°: Designar como integrantes de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los Dres. Vanesa Ferrazzuolo y Carlos Más Vélez.
Artículo 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a todas las dependencias y, oportunamente, archívese. **Lago - Pagani**

Disposición

Unidad Operativa de Adquisiciones de la Fiscalía General de la CABA

DISPOSICIÓN N.° 27/UOA/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764), la Ley Nº 5495, la Resolución CCAMP Nº 53/15, la Resolución FG Nº 90/14 y la Actuación Interna Nº 30-00024236 del registro de la Fiscalía General;Y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición e instalación de estanterías metálicas para dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
Que a fs. 10 la titular del Área de Patrimonio solicitó la contratación citada. Posteriormente la Jefa del Departamento de Servicios Generales brindó las especificaciones técnicas de los bienes requeridos y el presupuesto estimado.
Que en tal sentido, y conforme el requerimiento efectuado, la Unidad Operativa de Adquisiciones elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue remitido al área técnica para prestar conformidad, lo cual se cumplió a fs. 26.
Que en virtud de lo informado por el área requirente, el Departamento de Compras y Contrataciones informó el presupuesto oficial para la presente contratación, el cual asciende a la suma de pesos setenta y nueve mil ($79.000,00) IVA incluido.
Que a fs.13 ha tomado intervención el área con competencia presupuestaria, informando sobre la existencia de partidas suficientes para hacer frente a las erogaciones de la adquisición que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida presupuestaria 4.3.7 del Presupuesto General de Gastos aprobado para el presente ejercicio.
Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la Fiscalía General “realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires…”
Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución FG Nº 90/14 se ha constituido la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., a fin de intervenir en todos los procesos de adquisiciones que se realicen dentro del Ministerio Público Fiscal.
Que conforme lo establece la reglamentación del artículo 13º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (Resolución CCAMP Nº 53/15), el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
Que en atención a las características de la contratación propiciada y el presupuesto oficial estimado, corresponde encuadrar el presente procedimiento como Contratación Directa Menor (art. 38 de la Ley Nº 2095, reglamentada por la Resolución CCAMP Nº 53/15).

Que en consecuencia, debe autorizarse el procedimiento de selección por Contratación Directa Menor y disponer el correspondiente llamado, conforme lo previsto en los artículos 13, 25, 26, 38 y concordantes de la Ley Nº 2095, y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente y demás anexos que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán la adquisición e instalación de estanterías metálicas para dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
Que los pliegos podrán ser obtenidos gratuitamente por los interesados, coadyuvando de tal forma a una mayor concurrencia y facilitando el acceso de posibles oferentes y por lo tanto a la posibilidad de ofertar.
Que conforme lo disponen los artículos 92 y 98 de la Ley Nº 2095 y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP Nº 53/15, la presente convocatoria deberá publicarse durante un (1) día en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal. En igual sentido, el presente acto administrativo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que resulta conveniente que la señora titular de la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público presencie el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.
Que a fs. 39/41, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ Nº 578/16, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.
Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903, los artículos 13, 26 y 38 de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y su reglamentación (Resolución CCAMP Nº 53/15) y las Resoluciones FG N° 90/14 y N° 72/15.
Por ello,

EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMADE BUENOS AIRES
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa Menor Nº 06/16, tendiente a lograr la adquisición e instalación de estanterías metálicas para dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos setenta y nueve mil ($79.000,00) IVA incluido.
ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º.- Aprobar los modelos de formulario original para cotizar y de invitación a cotizar que como Anexos III a IV integran la presente Disposición.
ARTÍCULO 4º.- Invitar a no menos de dos (2) posibles oferentes.
ARTÍCULO 5º.- Establecer que los pliegos de la presente Contratación Directa Menor serán gratuitos.
ARTÍCULO 6º.- Establecer el día 11 de julio de 2016, a las 10:15 horas como fecha para la apertura de las ofertas.
ARTÍCULO 7º.- Publicar el llamado por un (1) día en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal. Asimismo, disponer la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 4.3.7 del Presupuesto General de Gastos de este Ministerio Público Fiscal.
ARTÍCULO 9º.- Comunicar a la señora titular de la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público a presenciar el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.
ARTÍCULO 10º.- Regístrese; publíquese de la forma indicada; notifíquese a los interesados, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara del rubro a contratar. Cumplido, archívese. **Arduini**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 28/UOA/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764), la Ley Nº 5495, la Resolución CCAMP Nº 53/15, la Resolución FG Nº 90/14 y la Actuación Interna Nº 30-00024972 del registro de la Fiscalía General; Y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el visto de la presente tramita la contratación de la suscripción anual de Pentaho Business Analytics Suiote Limited Edition para uso del Ministerio Público Fiscal.
Que a fs. 27 el titular de la Oficina de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. en virtud del requerimiento del Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicitó la renovación del servicio citado, brindando al efecto las especificaciones técnicas y el presupuesto estimado para afrontarlo.
Que en tal sentido, y conforme el requerimiento efectuado, la Unidad Operativa de Adquisiciones elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fuera informado al área requirente conforme surge de fs. 37.
Que se ha informado en los presentes actuados el monto de presupuesto oficial para el presente trámite, tomando en consecuencia intervención las áreas con competencia presupuestaria, a fin de informar la existencia de partidas suficientes para hacer frente a la presente, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida presupuestaria 4.8.1. del Presupuesto General de Gastos aprobado para el presente ejercicio.
Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la Fiscalía General “realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires…”

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución FG Nº 90/14 se ha constituido la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., a fin de intervenir en todos los procesos de adquisiciones que se realicen dentro del Ministerio Público Fiscal.
Que conforme lo establece la reglamentación del artículo 13º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (Resolución CCAMP Nº 53/15), el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
Que en atención a las características de la contratación propiciada y el presupuesto oficial estimado, corresponde encuadrar el presente procedimiento como Contratación Directa Menor (art. 38 de la Ley Nº 2095, reglamentada por la Resolución CCAMP Nº 53/15).
Que en consecuencia, debe autorizarse el procedimiento de selección por Contratación Directa Menor y disponer el correspondiente llamado, conforme lo previsto en los artículos 13, 25, 26, 38 y concordantes de la Ley Nº 2095, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y demás anexos que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán la contratación de la suscripción anual de Pentaho Business Analytics Suiote Limited Edition para uso del Ministerio Público Fiscal.
Que los pliegos podrán ser obtenidos gratuitamente por los interesados, coadyuvando de tal forma a una mayor concurrencia y facilitando el acceso de posibles oferentes y por lo tanto a la posibilidad de ofertar.
Que conforme lo disponen los artículos 92 y 98 de la Ley Nº 2095 y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP Nº 53/15, la presente convocatoria deberá publicarse durante un (1) día en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal. En igual sentido, el presente acto administrativo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que a fs. 44/46, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ Nº 597/16, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.
Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903, los artículos 13, 26 y 38 de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y su reglamentación (Resolución CCAMP Nº 53/15) y las Resoluciones FG N° 90/14 y N° 72/15.
Por ello,

EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa Menor Nº 7/16, tendiente a lograr la contratación de la suscripción anual de Pentaho Business Analytics Suite Limited Edition para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos trescientos veintiocho mil setecientos cincuenta y cinco con setenta centavos ($328.755,70) IVA incluido.
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º.- Invitar a no menos de dos (2) posibles oferentes.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el pliego de la presente Contratación Directa Menor serán gratuitos.
ARTÍCULO 5º.- Establecer el día 6 de julio de 2016 hasta las 17:00 horas, como fecha límite para la presentación de las ofertas.
ARTÍCULO 6º.- Publicar el llamado por un (1) día en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal. Asimismo, disponer la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 4.8.1. del Presupuesto General de Gastos de este Ministerio Público Fiscal.
ARTÍCULO 9º.- Conforme a la modalidad de apertura de ofertas establecida, remitir -vía correo electrónico- una copia de las ofertas recibidas a la señora titular de la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público, a los fines de realizar el control concomitante del proceso.
ARTÍCULO 10º.- Regístrese; publíquese de la forma indicada; notifíquese a los interesados, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara del rubro a contratar. Cumplido, archívese. **Arduini**

ANEXO

Ministerio Público Tutelar

DISPOSICIÓN SGCA Nº 103/16

Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley Nº 4.891, la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764, la Resolución CCAMP Nº 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 59/14, la Disposición UOA Nº 4/16, el Expediente MPT0009 N° 5/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.
Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, según texto Ley Nº 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.
Que la Secretaría de Política Institucional, solicitó a través del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, la adquisición de licencias de Software Adobe para las tareas de diseño y edición de imágenes, videos, formularios, entre otras, desarrolladas por la Oficina de Comunicación y Prensa del Ministerio Público Tutelar, que habían sido previstas en el Plan de Compras 2016.
Que por ello, mediante el Expediente MPT0009 Nº 5/2016 tramitó la Contratación Menor Nº 4/2016, para la adquisición de Licencias Adobe, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 modificado por la Ley Nº 4.764, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.
Que mediante Resolución AGT Nº 334/14, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Publico Tutelar, en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones.
Que por Disposición UOA Nº 4/16, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 24 de junio de 2016.
Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Que el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), a fin de cotizar ofertas a las firmas DATCO S.A., DWS S.A., IPLUSB S.A., AVANTECNO S.A., NANOTEC S.R.L y NET SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L.
Que conforme surge de la NOTA DDME N° 245/16, y del Acta de Apertura de Sobres Nº 6/2016, de fecha 24 de junio de 2016, que obran a fs. 90/91, no se han recibido ofertas.
Que el Departamento de Compras y Contrataciones aconseja declarar desierto el renglón 1 –único-, por falta de ofertas.

Que considerando que continúa vigente la necesidad de contar con las licencias Adobe, por aplicación de los principios de economía y eficiencia a los que debe ajustarse toda contratación, el Departamento de Compras y Contrataciones aconseja que se proceda a autorizar el inicio de un nuevo proceso de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, modificada por la Ley N° 4764 y reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015.
Que en razón del tiempo transcurrido, resulta conveniente ajustar el presupuesto del procedimiento a iniciarse, por un valor total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 43/100 ($ 89.569,43.-) IVA incluido, tomado como referencia del valor del Dólar estadounidense a PESOS QUINCE CON 10/100 ($ 15,10), según cotización del Banco Nación Argentina.
Que, a excepción de lo expuesto anteriormente, el referido Departamento aconseja que las cláusulas legales para el nuevo procedimiento a iniciarse sean las previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición UOA Nº 4/16.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba lo actuado en la Contratación Menor Nº 4/16, se declara desierto dicho procedimiento por falta de ofertas, y se autoriza el llamado de una nuevo trámite en el sentido mencionado precedentemente.
Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, informa sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/14, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” de la Resolución CCAMP N° 53/15,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor Nº 4/16, para la adquisición de Licencias Adobe, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 modificado por la Ley Nº 4.764.
Artículo 2.- Declarar desierto el Renglón 1 – Único-, de la Contratación Menor Nº 4/16, por falta de ofertas.
Artículo 3.- Llamar a la Contratación Menor Nº 5/16, para la Adquisición de Licencias Adobe, conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición UOA Nº 4/16, para el día 13 de julio de 2016 a las 13.30 horas, bajo la modalidad de procedimiento de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 modificado por la Ley Nº 4.764, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 43/100 ($ 89.569,43.-), IVA incluido.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese, y para las correspondientes publicaciones y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.
Mazzucco

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

CoREAP

Comunicado 19/16

Exhibición Inscripción Complementaria
Área Primaria Marzo 2016

El GCBA, a través del Ministerio de Educación, dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza 40.593 y su Reglamentación, comunica a los **docentes del Área de Educación Primaria que estarán en exhibición a partir del 24/6/16 y hasta el 1/7/16, los Listados correspondientes a la Inscripción Complementaria por orden de mérito para aspirantes a Interinatos y Suplencias realizada en marzo de 2016**, según el siguiente detalle:

Para acceder a los listados:
www.buenosaires.gob.ar/educacion/clasificaciondocente/listados-de-docentes-titulares

Reclamos de puntaje (Títulos, Cursos, Antecedentes Culturales).
Fechas: 27, 28, 30 de junio y 1 y 4 de julio de 2016.
Lugar: CAD, Constitución 1137, CABA
Horario: 10 a 15 hs.

Reclamos por Antigüedad
Fechas: 27, 28, 30 de junio y 1 y 4 de julio de 2016
Lugar: DGPDyND, Av. Paseo Colón 255, 1° piso contrafrente.
Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Víctor H. Defina
Director a/c CoREAP

CA 106
Inicia: 27-6-2016 Vence: 1-7-2016

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación del servicio que efectúe el control de ausentismo por enfermedad - E.E. Nº 13.186.927-MGEYA-DGCYC/16

Llámase a Licitación Pública Nº 623-0549-LPU16, referente a la Compra Electrónica para la contratación del servicio que efectúe el control de ausentismo por enfermedad, del personal de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -GCABA-, o del grupo familiar a cargo, realizando las visitas domiciliarias necesarias para su fehaciente verificación, solicitado por la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo -DGAMT- o la repartición que en un futuro la reemplace, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos - SSGRH, a realizarse el día 7 de julio de 2016 a las 14 horas.
Autorizante: Resolución N° 1.067/SSGRH/16
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenos airescompras.gob.ar.
Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Marisa A. Tojo
Directora General

OL 2473
Inicia: 30-6-2016 Vence: 1-7-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “CARLOS G. DURAND”

Tiras reactivas - E.E. N° 13.865.253-MGEYA-HGACD/16

Llámase a Licitación Pública Nº BAC 416-513-LPU16, cuya apertura se realizará el 7/7/16 a las 13 hs., para tiras reactivas p/est. quim. de orina y determinación de sedimento urinario.
Autorizante: Disposición N° 513/HGACD/16.
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Carlos G. Durand, con destino al Servicio Laboratorio.
Valor del pliego: sin valor.
Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

ANEXO

Alicia V. Fernández Alonso
Directora

OL 2422
Inicia: 1-7-2016 Vence: 5-7-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “CARLOS G. DURAND”

Alquiler de respiradores, mesas de anestesia - E.E. N° 14.910.987-MGEYA-HGACD/16

Llámase a Licitación Pública BAC N° 416-0644-LPU16, cuya apertura se realizará el 6/7/16 a las 11 hs., para el alquiler de respiradores, mesas de anestesia, etc.
Autorizante: Disposición N° 407/HGACD/16.
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Carlos G. Durand, con destino al Servicio Departamento de Urgencia, C.C.V., C. Médica, Gastroenterología, Partos, Quirófano.
Valor del pliego: sin valor.
Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

ANEXO

Alicia V. Fernández Alonso
Directora

OL 2421
Inicia: 30-6-2016 Vence: 4-7-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. IGNACIO PIROVANO”

Adquisición de monturas de prueba y oftalmoscopio directo - E.E. N° 15.750.805-HGAIP/16

Llámese a Licitación Pública N° 427-0699-LPU16, que se gestiona a través del sistema BAC (www.buenosaires.gov.ar), para la adquisición de monturas de prueba y oftalmoscopio directo, del Hospital General de Agudos I. Pirovano dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 7/7/16 a las 13 hs.
Adquisición: Adquisición de monturas de prueba y oftalmoscopio directo.
Autorizante: Disposición N° 472/HGAIP/16.
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos I. Pirovano
Valor del pliego: sin valor económico.
Retiro y consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran disponibles en el portal Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar. Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.
Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuara a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar

José A. Cuba
Director

OL 2493
Inicia: 1-7-2016 Vence: 1-7-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ÁLVAREZ”

Adquisición de insumos - Expediente Nº 16.059.050/16

Llámase a Licitación Pública Nº 720/16, cuya apertura se realizara el día 5/7/16, a las 10 hs., para la adquisición de insumos para Hemoterapia
Valor del pliego: 00.
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Laura B. Cordero
Directora

OL 2517
Inicia: 1-7-2016 Vence: 4-7-2016

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de silla de ruedas - E.E. N° 16.237.127-MGEYA-IRPS/16

Llámase a Licitación Pública Nº BAC 446-0744-LPU16, cuya apertura se realizará el día 11 de julio de 2016, a las 9 hs., para la adquisición de silla de ruedas pediátrica con destino al paciente Ortiz Noguera Gonzalo.
Autorizante: Disposición N° 110/IRPS/16.
Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Fisiatría.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián L. Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2501
Inicia: 1-7-2016 Vence: 1-7-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “CARLOS G. DURAND”

Preadjudicación - E.E N° 7.477.028-MGEYA-HGACD/16

Preadjudicase la Licitación Pública Nº BAC 416-0137-LPU16, cuya apertura se realizo el 25/4/16 a las 12 hs., según asesoramiento técnico de la doctora
Gloria Mohamed
Firma preadjudicada:
Unifarma.
Renglón n°1 cantidad 3 unidades micro catéter para embolización precio unitario $ 8.700 total $ 26.100
Renglón n° 2 cantidad 1 unidad partículas de embolizacion precio unitario $ 12.584.- precio total $ 12.584,00
Renglón n° 5 cantidad 50 unidades stent coronario precio unitario $4.260 precio total $ 213.000,00

Renglón n°6 cantidad 25 unidades stent coronario liberador de drogas precio unitario $ 24.900 precio total 622.500,00.-
Renglón n°15 cantidad 10 unidades cateter angiografico longuitud aproximada 100 cm. de 6 fr. precio unitario $ 1.452 .- precio total 14.520,00.-
Renglón n°16 cantidad 10 unidades cateter angiografico longitud aproximada 65 cm. de 6 french . precio unitario $ 1.452.- precio total $ 14.520,00-.
Renglón n° 17 cantidad 10 unidades cateter angiografico longitude aproximada 100 cm. de 5 french. precio unitario $ 1.452.- precio total $ 14.520,00.
Renglón n°19 cantidad 10 unidades catéter antiofrafico para cuerda 0,035, longitud aproximada 100 cm. de punta suave de 6 french. precio unitario $ 425.- precio total $ 4.250,00 .-
Renglón n°20 cantidad 10 unidades cuerda terapéutica-microguia o alambre gia micro guía hidrofilica punta radiopaca y suave. precio unitario $ 1.548.- precio total 15.480,00.-.
Renglon n° 22 cantidad 10 unidades cuerda diagnostica –guiaalambre guía de 0,035 x 260 cm de longitud con punta j alma fija recubrimiento ptfe. precio unitario $ 1.452.- precio total $ 14.520,00.-.
Renglon n° 24 cantidad 10 unidades catéter pig- tail para ventrículo de 6 fr. x 100 cm. de longitud para ventrículo precio unitario $ 425.- precio total $ 4.250,00-.
Renglón n|°27 cantidad 10 unidades cuerda diagnostica –guía alambre guía de 0,035 hidrofilica de 260 cm. de longitud con punta anulada, estéril precio unitario $ 1.452-. precio total 14.520,00.-
Renglón n°29 cantidad 5 unidades catéter multipropósito largo para angiografía esteril de 6 fr. precio unitario 425-. Precio total $ 2.125,00.-
Renglón n°32 cantidad 70 unidades introductor radial con guía recta plástica de 0,025 de diámetro y 45 cm. de longitud . precio unitario $ 775.- precio total 54.250,00.-
Renglón n°33 cantidad 20 unidades balón para angioplatia coronaria de bajo perfil medidas 1.25 x 15 mm. precio unitario $ 3.800.- precio total $ 3.800.- precio total $ 76.000,00.-
Renglón n°35 cantidad 10 unidades catéter angiografico para cuerda 0.035 longitud aproximada 100 cm. de punta suave. Precio unitario $ 125.- precio tota $ 4.250,00.-
Renglon n°44 cantidad |1 unidad stent coronario montado en balón de intercambio para obstrucción coronaria con doble malla metalica. precio unitario $71.000.- precio total $ 71.000,00.-

Tecnology:

Renglon n° 3 cantidad 2 unidades stent forrado para perforaciones coronarias precio unitario $ 44.300.- precio total 88.600.-.
Renglon n° 7 cantidad 25 unidades stebt ciribarui medidas 2,75 mm de diámetro por 11 a 36 mm. de longitud precio unitario $ 26.290.- precio total. 657.250,00.-
Renglon n°8 cantidad 50unidades stent coronario y catéter guía de 6 fr. precio unitario $ 4.290.- precio total $ 214.500,00.-
Renglon n°10 cantidad 10 unidades guía direccional medidas 0,014 x 190 cm. Precio unitario $ 1.690 precio total $ 16.900,00.-
Renglon n°21 cantidad 30 unidades cuerda terapéutica microguia-microguia-guia o alambre medidas 0,014 x 185 cm. de longitud precio unitario $ 2.490.- precio total $ 74.700,00.-
Renglon n° 26 cantidad 10 unidades cuerda terapéutica microguia-microguia-guia o alambre guía medidas de 0,014 X 300 cm. precio unitario $ 1.890.- precio total 18.900,00-.
Renglon n°31 cantidad 20 unidades balon para angioplastia coronaria medidas 2 x 20 mm. de largo precio unitario $3.190. precio total 63.800.-
Renglon n°41 cantidad 10 unidades guía hidrofilica medidas 0,014 precio unitario $ 1.820.- precio total 18.200,00.-

Femani Medical S.R.L.
Renglón n° 11 cantidad 20 unidades catéter guía con luz mayor de 0,86 precio unitario $980.- precio total 19.600,00.-
Renglón n°13 cantidad 20 unidades catéter guía medidas 6 fr. curva EUB 4 precio de unitario $ 980.- precio total $ 19.600,00.-
Renglón n°18 cantidad 15 cateter guía medidas 6 fr. JR4 precio unitario $ 980.- precio total $ 14.700,00.-
Renglón n°23 cantidad 3500 balon para antioplastia coronaria medidas 2,5 a 5.0 de diámetro x longitudes de 9.0 a 20 cm. precio unitario $ 3.500.- precio total $ 17.500,00.-
Renglón n°34 cantidad 10 cateter guía medidas 6 fr. al 1 precio unitario $ 980.- precio total $ 9.800,00.-
Renglón n°36 cantidad 5 unidades catéter guía medidas 6 fr. AR.1.0 precio unitario $ 980.- precio total $ 4.900,00.-
Renglón n° 37 cantidad 10 unidades catéter guía medidas 7 fr. JL 4.0 precio unitario $ 980.- precio total $ 9.800,00.-
Renglón n°38 cantidad 10 unidades catéter guía medidas 7 fr AL 2.0 precio unitario $ 980.- precio total $ 9.800,00.-
Renglón n°39 cantidad 5 unidades catéter guía medidas 7 fr. JR 4.0 precio unitario $980.- precio total 4.900,00.-
Renglón n°40 cantidad 30 unidades insuflador de alta presión precio unitario $ 980.- precio total $29.400,00.-
Renglón n°42 cantidad 10 unidades stent coronario liberador de droga precio unitario $ 21.980.- precio total $219.800,00.-
Omnimedica S.A.
Renglón n° 43 cantidad 2 unidades catéter coronario para extracción de tombos medidas 6 fr. precio unitario $ 8.300.- precio total $ 16.600,00.-
Renglón n° 45 cantidad 1 unidad catéter para valvuloplastia aortica precio unitario $ 49.500.- precio total $ 49.500,00.-
Total preadjudicado: $ 2.757.139,00.

Alicia V. Fernández Alonso
Directora

OL 2474
Inicia: 30-6-2016 Vence: 4-7-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIÉRREZ”

Preadjudicación - Expediente N° 13.534.215-HGNRG/16

Licitación Pública Proceso de Compra Nº 420-0557-LPU16
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Determinaciones - Chagas
Firmas preadjudicadas:
Alere S.A.
Renglón: 5 - cantidad: 3,00 u. - precio unitario: $ 3.342,50 - precio total: $ 10.027,50
Renglón: 6 - cantidad: 1,00 u. - precio unitario: $ 3.338,87 - precio total: $ 3.338,87
Subtotal: pesos trece mil trescientos sesenta y seis con 67/100 ($13.366,37)

Bioars S.A.
Renglón: 8 - cantidad: 2,00 equipo x 48 det. - precio unitario: $ 3.360,51 - precio total: $ 6.721,02
Subtotal: pesos seis mil setecientos veintiuno con 02/100 ($ 6.721,02).
Cromoion S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 21,00 u. - precio unitario: $ 3.050,00 - precio total: $ 64.050,00
Renglón: 2 - cantidad: 14,00 u. - precio unitario: $ 1.619,80 - precio total: $ 22.677,20
Renglón: 3 - cantidad: 3,00 u. - precio unitario: $ 2.573,00 - precio total: $ 7.719,00
Renglón: 7 - cantidad: 3,00 envase x 96 det. - precio unitario $ 1.943,62 - precio total: $ 5.830,86
Subtotal: pesos cien mil doscientos setenta y siete con 06/100 ($ 100.277,06).
Invitrogen Argentina S.A.
Renglón: 22 - cantidad: 1,00 envase x 1000 ml - precio unitario: $ 1.591,15 - precio total: $ 1.591,15
Renglón: 23 - cantidad: 1,00 kg - precio unitario $ 4.473,37 - precio total: $ 4.473,37
Renglón: 31 - cantidad: 1,00 u. - precio unitario: $ 1.433,89 - precio total: $ 1.433,89
Renglón: 33 - cantidad: 1,00 bolsa - precio unitario $ 2.447,83 - precio total: $ 2.447,83
Renglón: 34 - cantidad: 1,00 u. - precio unitario: $ 3.048,00 - precio total: $ 3.048,00
Subtotal: pesos doce mil novecientos noventa y cuatro con 2 4/100 ($ 12.994,24)
Montebio S.R.L.
Renglón: 12 - cantidad: 1,00 u. - precio unitario: $ 197,20 - precio total: $ 197,20
Subtotal: pesos ciento noventa y siete mil con 20/100 ($ 197,20).
Química Erovne S.A.
Renglón: 9 - cantidad: 24,00 u. - precio unitario: $ 5.097,00 - precio total: $ 122.328,00
Renglón: 10 - cantidad: 7,00 u. - precio unitario: $ 5.680,00 - precio total: $ 39.760,00
Renglón: 11 - cantidad: 2,00 u. - precio unitario: $ 6.063,00 - precio total: $ 12.126,00
Subtotal: pesos ciento setenta y cuatro mil doscientos catorce ($ 174.214)
Raúl Jorge Poggi
Renglón: 15 - cantidad: 500,00 u. - precio unitario: $ 0,60 - precio total: $ 300,00
Renglón: 21 - cantidad: 500,00 u. - precio unitario: $ 3,44 - precio total: $ 1.720,00
Renglón: 28 - cantidad: 200,00 u. - precio unitario: $ 22,22 - precio total: $ 4.444,00
Renglón: 29 - cantidad: 200,00 u. - precio unitario: $ 12,22 - precio total: $ 2.444,00
Subtotal: pesos ocho mil novecientos ocho ($ 8.908,00).
Silvana Graciela Charaf
Renglón: 14 - cantidad: 500,00 u. - precio unitario: $ 12,00 - precio total: $ 6.000,00
Subtotal: pesos seis mil ($ 6.000,00).
Tecnolab S.A.
Renglón: 24 - cantidad: 2,00 u. - precio unitario: $ 33.230,92 - precio total: $ 66.461,84
Renglón: 27 - cantidad: 960,00 u. - precio unitario: $ 2,16 - precio total: $ 2.073,60
Renglón: 30 - cantidad: 1,00 u. - precio unitario: $ 2.743,97 - precio total: $ 2.743,97
Renglón: 32 - cantidad: 2,00 u. - precio unitario: $ 170,00 - precio total: $ 340,00
Subtotal: pesos setenta y un mil seiscientos diecinueve mil con 41/100 ($ 71.619,41)
WM Argentina S.A.
Renglón: 4 - cantidad: 6,00 u. - precio unitario: $ 4.520,00 - precio total: $ 27.120,00
Subtotal: pesos veintisiete mil ciento veinte ($ 27.120,00).
Total preadjudicado: pesos cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos diecisiete con 30/100 ($ 421.417,30).
Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudicó de acuerdo a informe técnico, administrativo y contable, Ley N° 2095 y su modificatoria N° 4764, art. 108 oferta más conveniente y art. 109 única oferta.
Vencimiento validez de oferta: 5/9/16.

Lugar de exhibición del acta: un (1) día a partir de 1/7/16, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de compras electrónicas B.A.C.

M. Cristina Galoppo
Director Médica

Mirta Ferrer
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2495
Inicia: 1-7-2016 Vence: 1-7-2016

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Preadjudicación – EX-2016-14428276-MGEYA-IRPS.

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 446-0618-LPU16.
Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas BAC de fecha 29 de Junio de 2016.
Rubro Comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de insumos con destino al Servicio de Hemoterapia.

Firma preadjudicada:
MEDI SISTEM S.R.L.
Renglón: 1 – cantidad: 300 unid. – precio unitario: $268,00 – precio total: $80.400,00

Total preadjudicado: Pesos ochenta mil cuatrocientos ($80.400,00).
Fundamento de la preadjudicación: según Art. 110 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCBA-14.
Dra. Graciela Amalfi, Sra. Mirta Liliana Ballatore, Sra. Jesica Pavesse, Maria del Carmen Jara.
Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

SILVINA AJOLFI
Directora Medica a/c

Damián L. Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera.

Inicia: 01-07-2016 Vence: 01-07-2016

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Preadjudicación - E.E. N° 15.194.248-MGEYA-IRPS/16

Licitación Pública Nº 446-0663-LPU16.
Dictamen de Preadjudicación de Ofertas BAC de fecha 29 de junio de 2016.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de una prótesis para amputación bajo rodilla con destino al paciente Troche Gisela.
Firma preadjudicada:
Ortopedia Bernat S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 1 u. - precio unitario: $ 47.600,00 - precio total: $ 47.600,00
Total preadjudicado: pesos cuarenta y siete mil seiscientos ($ 47.600,00).
Fundamento de la preadjudicación: según art. 110 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley N° 5454) y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14.
Dra. Graciela Amalfi, Sra. Mirta Liliana Ballatore, Sra. Jesica Pavesse, Sra. Maria del Carmen Jara.
Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

Silvina Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián L. Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2499
Inicia: 1-7-2016 Vence: 1-7-2016

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Preadjudicación - E.E. N° 15.406.601-MGEYA-IRPS/16

Licitación Pública Nº 446-0674-LPU16.
Dictamen de Preadjudicación de Ofertas BAC de fecha 29 de junio de 2016.
Rubro comercial: salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de cambio de rodilla para prótesis para amputación sobre rodilla con destino al paciente Behn Niz Yonny.
Firma preadjudicada:
Ortopedia Bernat S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 1 u. - precio unitario: $17.900,00 - precio total: $ 17.900,00
Total preadjudicado: pesos diecisiete mil novecientos ($ 17.900,00).
Fundamento de la preadjudicación: según art. 110 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley N° 5454) y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14.

Dra. Graciela Amalfi, Sra. Mirta Liliana Ballatore, Sra. Jesica Pavesse, Sra. María del Carmen Jara.
Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

Silvina Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián L. Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2500
Inicia: 1-7-2016 Vence: 1-7-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO

Postergación - E.E. Nº 12.876.786/MGEYA-DGADCYP/16

Licitación Pública Nº 401-0528-LPU16
Objeto de la contratación: "Provisión e instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado de voz y datos y provisión de equipamiento informático destinado al edificio del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en Monasterio 480 Cuidad Autónoma de Buenos Aires."
Postergación - Disposición N° 90-DGADCYP/16 de fecha 29 de Junio de 2016
Nueva fecha de apertura: 7 de julio de 2016 a las 11 horas.
Consultas técnicas: Deberán realizarse mediante BAC hasta el día 4 de julio de 2016 a las 11 horas.

Emilse Filippo
Directora General

OL 2485
Inicia: 30-6-2016 Vence: 1-7-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO “DR. PEDRO LAGLEYZE”

Fracaso - E.E. Nº 14.588.145-MGEYA-HOPL/14

Disposición firma Conjunta DISFC Nº 05-HOPL/2016 con fecha 13/6/16
Artículo 1°.- Declárese fracasada la Licitación Pública Nº 421/0834/LPU14, correspondiente a la adquisición de un equipo láser ND Yag.

Fernando Scattini
Director Médico

Dora B. Salinas
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2497
Inicia: 1-7-2016 Vence: 1-7-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “CARLOS G. DURAND”

Litotriptor intracorporeo, cámara de video p/endoscopia - E.E. N° 14.915.187-MGEYA-HGACD/16

Llámase a Licitación Pública BAC N° 416-0645-LPU16, cuya apertura se realizará el 7/7/16 a las 10 hs., para el litotriptor intracorporeo, cámara de video p/endoscopia, etc.
Autorizante: Disposición N° 406/HGACD/16.
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Carlos G. Durand, con destino al Servicio Urología.
Valor del pliego: sin valor.
Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

ANEXO

Alicia V. Fernández Alonso
Directora

OL 2420
Inicia: 1-7-2016 Vence: 5-7-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA “DR. RAMÓN CARRILLO”

Adquisición de insumos Odontológicos - E.E. Nº 16.049.516-MGEYA/16

Llámase a Licitación Pública (BAC) Nº 424-0719-LPU16, cuya apertura se realizará el día lunes 11 de julio de 2016 a las 10 horas, para la adquisición de insumos Odontológicos (Varios)
Repartición destinataria: Hospital de Odontología “Dr. Ramón Carrillo”.
Autorizante: Disposición N° 50/HO/16.
Valor del pliego: sin valor
Adquisición y consultas de pliegos: a través del Sistema Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).
Lugar de apertura: a través del Sistema Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar)

Alicia L. Albornoz
Directora

Marta S. Seguin
Subgerente Operativa

OL 2496
Inicia: 1-7-2016 Vence: 4-7-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adjudicación - E.E. N° 5.084.640-MGEYA-HBR/16

Licitación Pública Nº 431-68-LPU16.
Disposición Aprobatoria: DISFC-2016-109-HBR
Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Alquiler de Mesas de Anestesia
Firma adjudicada:
Eduardo Horacio Cafiero
Renglón: 1 - cantidad: 6 unid. - precio unitario: $ 94.730,00 - precio total: $ 568.380,00
Total adjudicado: pesos: quinientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta con 00/100.
Encuadre legal: arts. 110 y 111 de la Ley N° 2095 y su modificatoria y Digesto Jurídico Ley Nº 5454 (B.O.C.B.A.) N° 4799 de fecha 13/1/16).
Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y publicado en la página Web

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2502
Inicia: 1-7-2016 Vence: 4-7-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adjudicación - E.E. N° 7.838.241-MGEYA-HBR/16

Contratación Menor Nº 431-0608-CME16
Disposición Aprobatoria. DISFC-2016-102-HBR
Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de Tubos de Extracción de Sangre para Eritrosedimentación
Firma adjudicada:
Bioquímica S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 21000 u.- precio unitario: $ 10,26 - precio total: $ 215.460,00
Total adjudicado: pesos doscientos quince mil cuatrocientos sesenta con 00/100.
Encuadre legal: arts. 110 y 111 de la Ley N° 2095 y su modificatoria y Digesto Jurídico Ley Nº 5454 (B.O.C.B.A.) N° 4799 de fecha 13/1/16).
Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y publicado en la página Web.

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2491
Inicia: 1-7-2016 Vence: 4-7-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adjudicación - E.E. N° 9.614.977-MGEYA-HBR/16

Licitación Pública Nº 431-0308-LPU16

Disposición Aprobatoria: DISFC-2016-103-HBR
Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de Det. Controles y Calibradores para virus en sangre.
Firma adjudicada:
Droguería Artigas S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 30 u. - precio unitario: $ 17.603,00 - precio total: $ 528.090,00
Renglón: 2 - cantidad: 6 u. - precio unitario: $ 4.545,00 - precio total: $ 27.270,00
Renglón: 3 - cantidad: 4 u. - precio unitario: $ 4.545,00 - precio total: $ 18.180,00
Renglón: 4 - cantidad: 30 u. - precio unitario: $ 10.174,00 - precio total: $ 305.220,00
Renglón: 5 - cantidad: 6 u. - precio unitario: $ 4.700,00 - precio total: $ 28.200,00
Renglón: 6 - cantidad: 4 u. - precio unitario: $ 4.700,00 - precio total: $ 18.800,00
Renglón: 7 - cantidad: 30 u. - precio unitario: $ 17.189,00 - precio total: $ 515.670,00
Renglón: 8 - cantidad: 6 u. - precio unitario: $ 4.453,00 - precio total: $ 26.718,00
Renglón: 9 - cantidad: 4 u. - precio unitario: $ 4.453,00 - precio total: $ 17.812,00
Renglón: 10 - cantidad: 30 u. - precio unitario: $ 10.174,00 - precio total: $ 305.220,00
Renglón: 11 - cantidad: 6 u. - precio unitario: $ 3.500,00 - precio total: $ 21.000,00
Renglón: 12 - cantidad: 4 u. - precio unitario: $ 3.500,00 - precio total: $ 14.000,00
Renglón: 13 - cantidad: 30 u. - precio unitario: $ 2479,00 - precio total: $ 74.370,00
Renglón: 14 - cantidad: 4 u. - precio unitario: $ 4.127,00 - precio total: $ 16.508,00
Renglón: 15 - cantidad: 30 u. - precio unitario: $ 3.285,00 - precio total: $ 98.550,00
Renglón: 16 - cantidad: 6 u. - precio unitario: $ 2.863,00 - precio total: $ 17.178,00
Renglón: 17 - cantidad: 6 u. - precio unitario: $ 3.085,00 - precio total: $ 18.510,00
Renglón: 18 - cantidad: 30 u. - precio unitario: $ 13.538,00 - precio total: $ 406.140,00
Renglón: 19 - cantidad: 6 u. - precio unitario: $ 4.283,00 - precio total: $ 25.698,00
Renglón: 20 - cantidad: 4 u. - precio unitario: $ 4.907,00 - precio total: $ 19.628,00
Renglón: 21 - cantidad: 5 u. - precio unitario: $ 12.297,00 - precio total: $ 61.485,00
Renglón: 22 - cantidad: 2 u. - precio unitario: $ 7.099,00 - precio total: $ 14.198,00
Renglón: 23 - cantidad: 2 u. - precio unitario: $ 8.425,00 - precio total: $ 16.850,00
Renglón: 24 - cantidad: 2 u. - precio unitario: $ 4.127,00 - precio total: $ 8.254,00
Renglón: 25 - cantidad: 4 u. - precio unitario: $ 1.493,00 - precio total: $ 5.972,00
Renglón: 26 - cantidad: 4 u. - precio unitario: $ 2.324,00 - precio total: $ 9.296,00
Renglón: 27 - cantidad: 2 u. - precio unitario: $ 13.703,00 - precio total: $ 27.406,00
Renglón: 28 - cantidad: 4 u. - precio unitario: $ 3.640,00 - precio total: $ 14.560,00
Renglón: 29 - cantidad: 6 u. - precio unitario: $ 1.694,00 - precio total: $ 10.164,00
Renglón: 30 - cantidad: 8 u. - precio unitario: $ 1.136,00 - precio total: $ 9.088,00
Total adjudicado: pesos dos millones seiscientos ochenta mil treinta y cinco con 00/100.
Encuadre legal: arts.110 y 111 de la Ley N° 2095 y su modificatoria y Digesto Jurídico Ley Nº 5454 (B.O.C.B.A.) N° 4799 de fecha 13/1/16).

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y publicado en la página Web

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2503
Inicia: 1-7-2016 Vence: 4-7-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 26.732.554/15

Licitación Privada N° 4/SIGAF/16 (N° 10/16)
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 41 de fecha 28 de junio de 2016.
En la Ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de junio de 2016, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 231/SSGEFyAR/14 y su modificatoria Nº 149-MEGC-16, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada Nº 4/SIGAF/16 (N° 10/16), que tramita por Expediente Nº 26.732.554/15, autorizada por Disposición Nº 475/DGAR/16 para el Centro de Formación Profesional Nº 9, sita en Rio Cuarto E/Montesquieu y Lavardén el Distrito Escolar Nº 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Obras Públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentó una (1) oferta correspondiente al oferente: Spinelli & Asociados S.R.L.
1. Declarar admisible la oferta presentada por la empresa Spinelli & Asociados S.R.L.
2. Preadjudicar al oferente **Spinelli & Asociados S.R.L.**, por la suma de pesos quinientos veintitrés mil novecientos veintidós con noventa centavos ($ 523.922,90), la ejecución de los trabajos de Impermeabilización en el Edificio del Centro de Formación Profesional Nº 9, sita en Rio Cuarto E/Montesquieu y Lavardén el Distrito Escolar Nº 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser conveniente la única oferta presentada, siendo a su vez un 12,68% superior al presupuesto oficial actualizado a abril de 2016, el cual asciende a pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete con setenta y cinco centavos ($ 464.947,75).
El presupuesto oficial de la obra es de fecha septiembre de 2015 y asciende a pesos trescientos ochenta mil seiscientos con sesenta y dos centavos ($ 380.600,62).
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución N° 231/SSGEFyAR/14 y su modificatoria Nº 149/MEGC/16
María Oneto - Graciela Testa - María Alejandra Gurgo - María Dolores Insaurralde
Lugar de exhibición del acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 29/6/16.

Ignacio Curti
Director General

OL 2516
Inicia: 1-7-2016 Vence: 1-7-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 35.113.089/15

Licitación Privada N° 7/SIGAF/11 (N° 7/16)
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 37 de fecha 28 de junio de 2016.
En la Ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de junio de 2016, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 231/SSGEFyAR/14, y su modificatoria 149/MECG/16 con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 7/SIGAF/16 (N° 7/16), que tramita por Expediente Nº 35113089/15, autorizada por Disposición Nº 419/DGAR/16 para los trabajos de Trabajos de Adecuación de gimnasio en PB en la Escuela Nº 23, sita en del Distrito Escolar Nº 16 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Obras Públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentaron tres (3) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Enci S.A, Coypro S.A y Spinelli & Asociados S.R.L.
Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Declarar admisible la oferta presentada por la empresa Enci S.A, Coypro S.A.
2. Preadjudicar al oferente y **Spinelli & Asociados S.R.L.**, por la suma de pesos un millón novecientos sesenta y cinco mil setecientos diecinueve con cuarenta y seis centavos ($1.965.719,46), la ejecución de los trabajos de Adecuación de gimnasio en PB en el Edificio de la Escuela N° 23 D.E. N° 16, sita en la calle Franco 2390 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 3,87% superior al presupuesto oficial actualizado a abril de 2016, el cual asciende a pesos un millón ochocientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete con diecisiete centavos ($ 1.892.557,17). El presupuesto oficial de la obra es de fecha octubre de 2015 y asciende a pesos un millón quinientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho con cuarenta y siete centavos ($ 1.568.678,47).
Miembros de la Comisión de preadjudicación según Resolución Nº 231/SSGEFyAR/14, y su modificatoria 149/MECG/16.
Maria Oneto - María Dolores Insaurralde - María Alejandra Gurgo - Graciela Testa
Lugar de exhibición del acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 30/6/16 al 30/6/16.

Ignacio Curti
Director General

OL 2471
Inicia: 30-6-2016 Vence: 1-7-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Expediente Nº 12.109.283-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 344/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: “Plaza Lavalle”, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 36/SSUEP/16.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos dos con noventa y un centavos ($ 57.483.602,91).
Valor del pliego: sin valor comercial.
Plazo de ejecución: siete (7) meses.
Fecha de apertura: 18 de julio de 2016, a las 12 hs.
Visita lugar de obra: Se efectuará el día 11 de julio de 2016, a las 13 hs. Punto de encuentro: Esquina Libertad y Tucumán de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 12 de julio de 2016.
Adquisición y consultas de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos
Aires:
http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Se deja constancia que la pagina de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Recepción de Ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martin García 346, 3° piso, C.A.B.A. hasta las 11hs del 18 de Julio de 2016.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 2341
Inicia: 24-6-2016 Vence: 7-7-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Área Ambiental Retiro Etapa II" - E.E. Nº 12.226.760-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 345/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: "Área Ambiental Retiro Etapa II", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 42/SSUEP/16
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: pesos veinticuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro con veintiocho centavos ($ 24.848.244,28).
Valor del pliego: sin valor comercial.
Plazo de ejecución: ocho (8) meses.
Fecha de apertura: 13 de julio de 2016, a las 16 hs.
Visita lugar de obra: se efectuará el día 5 de julio de 2016, a las 10 hs. Punto de encuentro: Esquina de Arroyo y Esmeralda.
Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 6 de julio de 2016.
Adquisición y consultas de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones.- Av. Martín García 346, 3° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martin García 346, 3° piso, C.A.B.A. hasta las 15 hs del 13 de julio de 2016.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 2405
Inicia: 28-6-2016 Vence: 4-7-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Área Ambiental Retiro Etapa I" - E.E. Nº 12.226.365-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 346/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: "Área Ambiental Retiro Etapa I", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 43/SSUEP/16
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: pesos veinticinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y uno con treinta y cinco centavos ($ 25.644.971,35).
Valor del pliego: sin valor comercial.

Plazo de ejecución: siete (7) meses.
Fecha de apertura: 13 de julio de 2016 en el horario de las 14 hs.
Visita lugar de obra: Se efectuará el día 5 de julio de 2016, a las 9 hs. Punto de encuentro: Esquina de Arroyo y Esmeralda.
Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 6 de julio de 2016.
Adquisición y consultas de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso, C.A.B.A. hasta las 13 hs., del 13 de julio de 2016.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 2406
Inicia: 28-6-2016 Vence: 4-7-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: “Puesta en valor eje cívico - Av. de Mayo” - E.E. Nº 10.809.841-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 347/SIGAF/2016 para contratar la siguiente obra: “Puesta en valor eje cívico - Av. de Mayo”, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 38/SSUEP/16.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: pesos treinta y ocho millones treinta mil ochocientos noventa con treinta y siete centavos ($ 38.030.890,37).
Valor del pliego: sin valor comercial.
Plazo de ejecución: nueve (9) meses.
Fecha de apertura: 19 de julio de 2016, 12 hs.
Visita lugar de obra: Se efectuará el día 12 de julio de 2016, a las 10 hs. Punto de encuentro: Puerta de Entrada de la Catedral.
Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 13 de julio de 2016.

Adquisición y consultas de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones.- Av. Martín García 346, 3° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso, C.A.B.A. hasta las 11hs del 19 de julio de 2016.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 2380
Inicia: 27-6-2016 Vence: 11-7-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Puesta en valor Av. Entre Ríos y Av. Callao"- Expediente Nº 12.104.612-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 348/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: "Puesta en valor Av. Entre Ríos y Av. Callao", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 34/SSUEP/16.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: pesos cincuenta y ocho millones doscientos sesenta y ocho mil ciento cinco, con cincuenta y cuatro centavos ($ 58.268.105,54).
Valor del pliego: sin valor comercial.
Plazo de ejecución: doscientos cuarenta (240) días corridos.
Fecha de apertura: 13 de julio de 2016, a las 12 hs.
Visita lugar de obra: Se efectuará el día 5 de Julio de 2016, 11 hs. Se efectuará el día 5 de julio de 2016, a las 11 hs.
Punto de encuentro: Hipólito Yrigoyen y Av. Entre Ríos.
Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 6 de julio de 2016.
Adquisición y consultas de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso, C.A.B.A., hasta las 11 hs., del 13 de julio de 2016.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso, C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 2241
Inicia: 21-6-2016 Vence: 4-7-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Entorno Polideportivo Parque Patricios"- E.E. Nº 13.823.222-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 415/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: "Entorno Polideportivo Parque Patricios", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Valor del pliego: sin valor comercial.
Autorizante: Resolución N° 44/SSUEP/16.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: pesos once millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y uno con cincuenta y ocho centavos ($ 11.589.391,58).
Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.
Fecha de apertura: 14 de julio de 2016, 12 hs.
Visita lugar de obra: Se efectuará el día 6 de julio de 2016, 11 hs. Punto de encuentro: Polideportivo Parque Patricios sito en la calle Pepirí 135 de la C.A.B.A.
Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 7 de julio de 2016.
Adquisición y consultas de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs., o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martin García 346, 3° piso, C.A.B.A. hasta las 11 hs., del 14 de julio de 2016.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso, C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 2444
Inicia: 29-6-2016 Vence: 5-7-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Puesta en valor fachadas iglesias microcentro - E.E. Nº 13.643.068-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 418/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: "Puesta en valor fachadas iglesias microcentro - Basílica del Santísimo Sacramento (San Martín 1035/63) - Iglesia Evangélica Metodista (Av. Corrientes 718) - Iglesia Evangélica del Río de la Plata (Esmeralda 162)", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 39/SSUEP/16.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: pesos seis millones doscientos diecinueve mil setecientos doce con cuarenta y ocho centavos ($ 6.219.712,48).
Valor del pliego: sin valor comercial.
Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.
Fecha de apertura: 15 de julio de 2016, 12 hs.
Visita lugar de obra: Se efectuará el día 4 de julio de 2016, a las 10 hs. Punto de encuentro: Av. Corrientes 718.
Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 7 de Julio de 2016.
Adquisición y consultas de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs., o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Recepción de Ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso, C.A.B.A. hasta las 11hs del 15 de julio de 2016.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso, C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 2381
Inicia: 27-6-2016 Vence: 1-7-2016

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL

Contratación de Servicio de Saneamiento y Recomposición Ambiental del predio denominado "Villa 20" - Expediente Nº 15.259.371DGTALAPRA/16

Contratación: N° 8933-0666-LPU16
Resolución: Nº 245/APRA/2016.

Objeto: Contratación de Servicio de Saneamiento y Recomposición Ambiental del predio denominado "Villa 20".
Apertura: 14 de julio del 2016 a las 12 hs.
La presente Licitación Pública tramita por Sistema BAC (www.buenosairesconpras.gob.ar).
Para consultar los pliegos deberá ingresar a dicho sistema debiendo generarse un usuario al efecto.
La presentación de la oferta se realiza mediante el sistema de compras electrónicas BAC.
Valor del pliego: Sin Valor.

Juan Bautista Filgueira Risso
Presidente

OL 2479
Inicia: 30-6-2016 Vence: 1-7-2016

Ente de Turismo

ENTE DE TURISMO

Servicio de creación de una aplicación móvil como destino turístico - E.E. Nº 16.362.909-MGEYA-DGTALET/16

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Contratación Directa Nº 9268-1677-CME16, para el día 5 de julio de 2016, a las 15 hs., para la contratación un servicio de creación de una aplicación móvil con el objetivo de aumentar la visibilidad de la Ciudad como destino turístico y distinguirlo de los demás, atraer público nuevo y construir relaciones más fuertes con sus visitantes.
Valor del pliego: sin valor.
Apertura: Sistema Buenos Aires Compras (BAC), Av. Martín García 346, piso 2°, CABA.
Acto Administrativo autorizante: Disposición N° 73/DGTALET/16
Repartición destinataria: Ente de Turismo (ENTUR).

Adrián Campos
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2504
Inicia: 1-7-2016 Vence: 1-7-2016

Ministerio Público Tutelar

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Fracaso - Contratación Menor N° 4/16

Clase: etapa única.
Rubro comercial: Informática
Objeto de la contratación: adquisición de licencias ADOBE para la Oficina de Comunicación y Prensa del Ministerio Público Tutelar.
Adjudicación:
Renglón 1.1: sin ofertas.-
Total adjudicado:
Fundamento de la adjudicación: Se ha declarado desierta la presente compra por falta de presentación de ofertas del único Renglón requerido (Fdo. Dra. Paula V. Mazzucco, Secretaria General de Coordinación Administrativa).
Lugar de exhibición de la Disposición SGCA N° 103/16: en la página web del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones.

Juan I. Carranza
Titular de la UOA

OL 2518
Inicia: 1-7-2016 Vence: 1-7-2016

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Provisión de nebulizadores - Expediente N° 8.747.446/16

Licitación Pública Nº 462-0239-LPU16.
Disposición N° 655/DGTALMHYDH/16.
Firmas adjudicada:
Centro de Servicios Hospitalarios S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 50 u. - precio unitario: $ 40,15 - precio total: $ 2.007,50
Renglón: 2 - cantidad: 50 u. - precio unitario: $ 40,15 - precio total: $ 2.007,50
Renglón: 3 - cantidad: 15 u. - precio unitario: $ 1.078,00 - precio total: $ 16.170,00
Renglón: 4 - cantidad: 12 u. - precio unitario: $ 1.078,00 - precio total: $ 12.936,00
Renglón: 5 - cantidad: 410 u. - precio unitario: $ 1.078,00 - precio total: $ 441.980,00
Renglón: 6 - cantidad: 40 u. - precio unitario: $ 1.078,00 - precio total: $ 43.120,00

Hugo D. Aragno
Director General

OL 2490
Inicia: 1-7-2016 Vence: 1-7-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "Plan DH 14/2016 - Demarcación Horizontal en Diferentes Zonas - E.E. N° 11.894.669-MGEYA-DGTYTRA/16

Llámese a Licitación Pública N° 449-SIGAF-2016. Obra: "Plan DH 14/2016 – Demarcación Horizontal en Diferentes Zonas la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"
Autorizante: Resolución N° 427/MDUYTGC/16.
Valor del pliego: gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 15 hs del día 28 de julio de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Juan Serra
Director General

OL 2436
Inicia: 29-6-2016 Vence: 13-7-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Centro de Transbordo Pacífico"- E.E. N° 12.403.925-MGEYA-DGTMBR/16

Llámese a Licitación Pública N° 447/SIGAF/16. Obra "Centro de Transbordo Pacífico".
Autorizante: Resolución N° 429/MDUYTGC/16.
Valor del pliego: gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs del día 28 de julio de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Juan Serra
Director General

OL 2429
Inicia: 29-6-2016 Vence: 20-7-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "Área Ambiental Centro Cívico - Proyecto Manzana Cívica"- E.E. N° 13.592.837-MGEYA-DGIURB/16

Llámese a Licitación Pública N° 443/SIGAF/16. Obra: "Área Ambiental Centro Cívico - Proyecto Manzana Cívica"
Autorizante: Resolución N° 43/SSOBRAS/16.
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: en el sitio web del G.C.B.A. http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs del día 22 de julio de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Juan Serra
Director General

OL 2515
Inicia: 1-7-2016 Vence: 15-7-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "Pabellón de Acceso Parque de la Memoria" - E.E. N° 14.140.827-MGEYA-DGIURB/16

Llámese a Licitación Pública N° 428/SIGAF/16. Obra: "Pabellón de Acceso Parque de la Memoria".
Disposición N° 35/DGTALMDUYT/16.
Valor del pliego: gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs del día 12 de julio de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Juan Serra
Director General

OL 2375
Inicia: 27-6-2016 Vence: 1-7-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 10.508.702-DGTMBR/16

Licitación Pública N° 294/SIGAF/16
Acta de Preadjudicación Nº 16/16 de fecha 28 de junio del 2016
Objeto de la contratación: "Metrobus Norte 2"
Bricons S.A.
Total preadjudicado: pesos ciento treinta y nueve millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y seis con 26/100.
($139.861.846,26)
Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Martín García 346 5° piso, 3 días a partir del 28/6/16.

Juan S. Serra
Director General

OL 2470
Inicia: 30-6-2016 Vence: 4-7-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: Construcción y Explotación de Playa de Estacionamiento Subterránea "Área Facultad de Derecho" - E.E. N° 22.032.516-MGEYA-DGPUYA/15

Llámese a licitación pública Obra: Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea de carácter disuasorio ubicada en la denominada "Área Facultad de Derecho".
Autorizante: Resolución N° 415/MDUYTGC/16.
Valor del pliego: gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs., del día 27 de julio de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Juan Serra
Director General

OL 2494
Inicia: 30-6-2016 Vence: 21-7-2016

Edictos Particulares

Particular

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DESTITUCIÓN- E.E. N° 16.267.394-MGEYA-MGEYA/16

Se comunica que el Tribunal de Superintendencia del Notariado aplicó la sanción disciplinaria de destitución (arts. 149 inc. d y 151 inc. c Ley 404), que importará la cancelación de la matrícula profesional (art. 156 Ley 404), a la escribana **María Estela Spotorno**, matrícula N° 3983, adscripta interinamente del registro notarial N° 92, ahora sentencia firme del 20/8/2015.

Santiago J. E. Pano
Secretario

EP 202
Inicia: 1-7-2016 Vence: 1-7-2016

Particular

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 16.247.450/MGEYA-DGCL/16

El Sr. Juan José González N° de CUIT de representante 20-22252665-6 con oficinas en Av. Díaz Vélez 4056 Piso 1° Dpto. “4”, CABA; avisa que **TELINET S.R.L.** transfiere la habilitación municipal de local sito en la calle Yatay 290 PB.U.F.1, con una superficie de 92.07 m2, que funciona como casa de fiestas privadas infantiles (800011) por EX N° 235102/12, según Disposición N° 6355/DGHP/2012, con fecha 26/06/2012, a **Ana Laura González,** con domicilio en la calle Av. Corrientes 4528 piso 4 Dpto. “C”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con DNI N° 26.201.934. **Observaciones:** otra puerta 292.Debe cumplir con la ley 1540 relativa a ruidos molestos.

Solicitante: Ana Laura González

EP 201
Inicia: 29-6-2016 Vence: 5-7-2016

Particular

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

Citación - E.E. N° 15.963.685/MGEYA-MGEYA/16

"El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública María Dolores Sousa (Tº 371 Fº 50) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el expediente nº 33.032. Dichas actuaciones tramitan por ante el Tribunal de Ética Profesional, Calle Uruguay 725 - 1º piso, Secretaría de Actuación."
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de junio de 2016.-

Aurora Quinteros
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 197
Inicia: 30-6-2016 Vence: 4-7-2016

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

Citación - E.E. N° 15.958.419/MGEYA-MGEYA/16

"El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza al Doctor Contador Público Rodolfo Carlos Antuña (Tº 247 Fº 37) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el expediente Nº 33.056. Dichas actuaciones tramitan por ante el Tribunal de Ética Profesional, Calle Uruguay 725 1º piso, Secretaría de Actuación"
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de junio de 2016.-

Aurora Quinteros
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 198
Inicia: 1-7-2016 Vence: 5-7-2016

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

Citación - E.E. N° 15.961.521/MGEYA-MGEYA/16

"El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública Norma Beatriz Huarita (Tº 344 Fº 70) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el expediente nº 32.619. Dichas actuaciones tramitan por ante el Tribunal de Ética Profesional, Calle Uruguay 725 1º piso, Secretaría de Actuación"
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de junio de 2016.-

Aurora Quinteros
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 199
Inicia: 1-7-2016 Vence: 5-7-2016

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES

TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

Citación - E.E. N° 15.963.194/MGEYA-MGEYA/16

"El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública Verónica Elizabeth Gómez (Tº 309 Fº 140) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el expediente nº 33.084. Dichas actuaciones tramitan por ante el Tribunal de Ética Profesional, Calle Uruguay 725 - 1º piso, Secretaría de Actuación"
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de junio de 2016.-

Aurora Quinteros
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 200
Inicia: 30-6-2016 Vence: 4-7-2016

Edictos Oficiales

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - E.E. Nº 11.588.109-MGEYA-DGALP/16

Se notifica al señor Héctor Rubén Moauro, CUIL 20-08341446-5, se notifica que en el E.E. N° 11588109-MGEYA-DGALP/2016, se ha dictado la Resolución N° 674-SSGRH/16 por la que se resuelve: "Artículo 1º.- Cesen de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 inc. c) y 61 de la Ley Nº 471, los agentes mencionados en el Anexo "I" IF-11723549-DGALP-2016, que a todos sus efectos forma parte de esta Resolución, por no haber acreditado el inicio de las gestiones para acceder al beneficio jubilatorio dentro de los 30 días corridos de su fehaciente notificación, contando con los requisitos de edad y años de aportes para acceder a dicho beneficio, constituyendo el cese aquí dispuesto únicamente la baja administrativa, sin que posea naturaleza disciplinaria alguna. Artículo 2°.- Pase para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo y a la Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, la que adoptará las medidas administrativas necesarias a fin de notificar la presente a los nombrados en el Anexo "I" IF-11723549-DGALP-2016, debiéndose cumplir para tal fin con las estipulaciones del artículo 60 y ss. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N° 1510/97, haciéndose constar que el dictado del presente acto no agota la vía administrativa. Hecho, gírese a la Gerencia Operativa de Asuntos Previsionales, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, la que efectuará las comunicaciones pertinentes a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes y a la respectiva repartición la fecha de notificación producida. Asimismo, consígnese en la comunicación que la autoridad administrativa donde presta servicios el agente deberá comunicar el cese aquí dispuesto en tiempo oportuno y dentro de los plazos previstos en la normativa vigente, todo ello bajo apercibimiento de las sanciones disciplinarias que correspondan. Cumplido, archívese.". DOMENICONI "Anexo "I" ... MINISTERIO DE HACIENDA 20-08341446-5 Moauro, Héctor Rubén Dirección General de Contaduría". De conformidad con lo establecido en la Ley N° 5454 (BO 4799), Anexo A, Título IV, Recursos Administrativos, el acto administrativo que se notifica no agota la instancia administrativa, y puede ser impugnado mediante los siguientes recursos: Artículo. 107 - Recurso de reconsideración. Podrá interponerse recurso de reconsideración contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo. Deberá interponerse dentro de los diez (l0) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dicto, el cual será competente para resolver lo que corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 105. Artículo. 112 - Recurso jerárquico. El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado. No será necesario haber

deducido previamente recurso de reconsideración: si se lo hubiere hecho, no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, sin perjuicio de lo expresado en la última parte del Artículo anterior. Artículo. 113 - El recurso jerárquico deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto impugnado dentro de los quince (15) días de notificado y ser elevado dentro del término de cinco (5) días y de oficio al Ministerio o funcionario competente del Jefe de Gobierno en cuya jurisdicción actúe el órgano emisor del acto. Los Ministros o Subsecretarios del Jefe de Gobierno resolverán definitivamente el recurso: cuando el acto impugnado emanare de un Ministro o Subsecretario del Jefe de Gobierno, el recurso será resuelto por el órgano ejecutivo, agotándose en ambos casos la instancia administrativa. Asimismo se le informa que en caso de continuar con la vía recursiva, deberá constituir domicilio especial dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no pudiendo constituirse domicilio en las oficinas públicas, de conformidad con el artículo 39º de la Ley PACBA Decreto Nº 1510/97. Art. 55: de la Ley 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA 1026) establece Recurso Judicial: Para el caso de cesantías y exoneraciones, es de aplicación el artículo 464 y 465 de la Ley 189, modificado por Ley 2435 (BOCBA 2784): Art. 464: Recurso. Los actos administrativos que dispongan la cesantía o exoneración de agentes dependientes de una autoridad administrativa, cuya relación de empleo público tenga estabilidad conforme los estatutos o regímenes correspondientes, son impugnables mediante recurso directo ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires. Art. 465: Las acciones reguladas en este capítulo se sustancian conforme las disposiciones de este código, en todo cuanto resultan compatibles con las reglas específicas aquí establecidas. Se interponen y tramitan directamente ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de treinta (30) días de la notificación del acto impugnado; o, en su caso, dentro del plazo que establezcan las normas especiales aplicables a cada recurso directo. Una vez recibidos los antecedentes administrativos, y verificadas la competencia y la habilitación de la instancia, se confiere traslado de la demanda por el plazo de veinte (20) días. La audiencia preliminar prevista en el art. 288 del Código Contencioso Administrativo y Tributario, puede reemplazarse, a criterio del tribunal, por el dictado de una resolución sobre la existencia de hechos controvertidos y la procedencia de la apertura a prueba. El plazo para dictar sentencia es de sesenta (60) días a partir del sorteo de la causa. La instancia perime si no se insta el proceso dentro del plazo de tres (3) meses.“QUEDA UD NOTIFICADO

Paula G. Cortondo
Directora General

EO 865
Inicia: 1-7-2016 Vence: 5-7-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL BRAULIO A. MOYANO

Notificación – E.E.Nº16.448.643 -MGEYA-HNBM/14

Se notifica al agente **Nuñez, Luis Alberto** ficha censal N° 357.922 que deberá comparecer ante el Hospital Braulio A. Moyano (EE-2014-16448643 -MGEYA-HNBM) y formular descargo por las inasistencias incurridas, dentro de los Diez (10) días hábiles de recibida la presente, por hallarse incurso en causal de cesantía conforme con lo establecido en la ley 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Bs. As. Art. 48 Inc. b)

MARÍA Norma Derito
Directora

EO 861
Inicia: 29-6-2016 Vence: 1-7-2016

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 2.907.405/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. José López Flores** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 859
Inicia: 29-6-2016 Vence: 1-7-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 3.762.801/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Pedro Matías Cárdenas Montiel** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 860
Inicia: 29-6-2016 Vence: 1-7-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA

Notificación - E.E. N° 35.941.091/MGEyA-DGR/15

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **ESPUÑA S.R.L.**, los términos de la Resolución N° 1220/DGR/2016, de fecha 11de Mayo de 2016, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Instruir sumario a la firma ESPUÑA S.R.L., en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, inscripta como tal bajo el Nº 11062-9, C.U.I.T. Nº 30-70227510-1, con domicilio fiscal en la calle 11 de Setiembre Nº 1031, Localidad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, por la comisión presunta de la infracción prevista y sancionada en el párrafo primero del artículo 113 del Código Fiscal -t.o. 2015 con las modificaciones introducidas mediante la Ley N° 5493 (B.O. N° 4792 del 04/01/2016)- y disposiciones concordantes de años anteriores.
Artículo 2º.- Conferir vista de estas actuaciones a la sumariada para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente hábil al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.
Artículo 3º.- Intimar a la responsable para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal -t.o. 2015 con las modificaciones introducidas mediante la Ley N° 5493 (B.O. N° 4792 del 04/01/2016)- y disposiciones concordantes de años anteriores, todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.
Artículo 4º.- Intimar a ESPUÑA S.R.L., para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta

que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la encartada la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 5º.- Intimar a la responsable a constituir domicilio especial dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento que si así no lo hiciere o cuando el constituido corresponda a un domicilio inexistente o incorrecto, de tenerlo por constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, considerándose como válidamente notificados los actos administrativos que se dicten en el futuro los días martes o viernes -o el siguiente día hábil- inmediato a la fecha de su suscripción, dejando constancia de ello en estos actuados.
Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese a la responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal -t.o. 2015 con las modificaciones introducidas mediante la Ley N° 5493 (B.O. N° 4792 del 04/01/2016)-, con copia de la presente y resérvese.

Manuel E. Balestretti
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 862
Inicia: 29-6-2016 Vence: 1-7-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Notificación – ME Nº 16.373.258-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en el Block 25A, escalera 33A, piso 6, dto. “F“ del barrio Piedrabuena, identificado administrativamente como unidad de cuenta 50010, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Belisario Mazzeo Risso
Gerente de Regularización Dominial y Notarial

EO 863
Inicia: 1-7-2016 Vence: 5-7-2016

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES - SECRETARÍA N° 1 - CONCEPCIÓN DEL URUGUAY - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 16.354.904/MGEYA/2016
Carátula: "ALMEIDA YAMILA GISELA C/ OJEDA BRITEZ FREDY S/ ORDINARIO PÉRDIDA PATRIA POTESTAD"
Exp: N° 9681/C/S.1

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, a cargo del Dr Candido H. A. Torres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr Dante A. Command, en los autos caratulados "ALMEIDA YAMILA GISELA C/ OJEDA BRITEZ FREDY S/ ORDINARIO PERDIDA PATRIA POTESTAD" Exp: N° 9681/C/S.1, cita y emplaza por el término de quince días (15) días, a BRITEZ FREDY OJEDA, MI: 93.091.063, a tomar intervención en los presentes. Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así ordena: ///cepción del Uruguay, 13 de Febrero de 2015 … PUBLIQUENSE edictos en el boletín oficial y diario de circulación … por el término de DOS (2) días, a los fines de que BRITEZ FREDY OJEDA, MI: 93.091.063 comparezca a tomar intervención y constituir domicilio en el termino de quince días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente. Fdo: Dr. Candido H. Andres Torres Juez de Fam. Y Penal de Niños y Adolescentes.- Publíquese por DOS (2) día en el Boletín Oficial.
Concepción del Uruguay, 31 de marzo de 2016

Dante Abel Command
Secretario Suplente

OJ 164
Inicia: 1-7-2016 Vence: 4-7-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 29

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 15.671.098/MGEYA/2016
Carátula: "LEONETTI, ALFONSO OSCAR S/ INF. ART. 111 - CC"
Causa N° 11.402/15 (reg. Int. 2881/15-C)

N° 11402/15 (reg. Int. 2881/15-C) caratulada **"LEONETTI, Alfonso Oscar s/ inf. art. 111 – CC"**, que tramita ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro 29 a mi cargo, sito en la calle Beruti 3345, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel./fax: 4014-5853/52/6156/76. Se cita por el presente al Sr. Alfonso Oscar Leonetti, argentino, identificado con el D.N.I n° 24.825.617, nacido el 21 de enero de 1976 en Neuquén, hijo de Juan Carlos Leonetti y María del Carmen Viola, que deberá presentarse dentro de los tres (3) días a partir de la última publicación, en la sede de este Juzgado a los efectos de ponerse a disposición de la Judicatura. Fdo. María Araceli Martínez, JUEZA. Ante mí: María del Pilar Ávalos, Secretaria.

María Araceli Martínez
Jueza

OJ 160
Inicia: 27-6-2016 Vence: 1-7-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 1

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 16.172.881/MGEYA/2016
Carátula: "RUIZ, ALEX JONATAN S/ ART. 11179: 183 DAÑOS – CP (P/L 2303)"
Causa N° 4.194/15 (Interno n° 17.227)

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 1, Secretaría única, sito en la calle Tacuarí n° 138, piso 9°, contrafrente, de esta ciudad, cita a Alex Jonatan RUIZ (DNI n° 34.527.957), para que comparezca ante este tribunal a fin de estar a derecho dentro del quinto día hábil de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Rodolfo Ariza Clerici, Juez. Diego S. Crudo Rodríguez, Secretario".

Rodolfo Ariza Clerici
Juez

OJ 161
Inicia: 28-6-2016 Vence: 4-7-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 25

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 16.201.926/MGEYA/2016
Carátula: "LOBOS, CLAUDIO ERNESTO S/ INFR. AL ARTÍCULO 85 DEL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL"
Causa N° 6299/15 (JC-2224)

"///dad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2016.- ... , cítese a Claudio Ernesto Lobos por medio de edictos, con carácter urgente, que se publicarán durante 5 días en el Boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA de aplicación supletoria (art. 6 de la ley 12) para que **comparezca ante estos estrados a fin de estar a derecho, dentro de los tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y, en consecuencia, solicitar su comparendo por la fuerza pública**, conforme lo dispone el artículo 40 de ley 12 y art. 158 del CPPCABA, de aplicación supletoria." …. Fdo. Dr. Ladislao J.J. Endre – juez, Ante mí: Dra. Noelia Inés Astiz – secretaria". Secretaría, 22 de junio de 2016.

Noelia Inés Astiz
Secretaria

OJ 162
Inicia: 28-6-2016 Vence: 4-7-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 26

Notificación - Oficio Judicial E.E. Nº 16.368.515/MGEYA/2016
Carátula: "NN, NN S/INFR. ART(S) 181 INC. 1, USURPACIÓN (DESPOJO) – CP (P/L 2303)"

Causa Nro. 9695/10, caratulada **"NN, NN s/infr. Art(s) 181 Inc. 1, Usurpación (Despojo) – CP (p/ L 2303)",** sumario interno Nro. 2019/C, del registro de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina Nazar, Secretaría a mi cargo, sito en Tacuarí 138, piso 2° de esta ciudad, TEL: 4014-6759. Se transcribe el auto que ordena la citación por edicto judicial: "Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de junio de 2016. Por recibido, téngase presente lo manifestado por el Fiscal en la vista que evacuara. Atento al estado de autos y ante las reiteradas incomparecencias del Sr. Vázquez Flores a las audiencias previstas en el art. 205 del CPP, fíjese audiencia de juicio oral y público para el día 13 de septiembre de 2016 a las 11 hs. –art. 213 del CPP-. Notifíquese a las partes. Asimismo, frente a la imposibilidad de notificar al Sr. Vázquez Flores de manera fehaciente, notifíqueselo de la audiencia mencionada precedentemente mediante edicto judicial a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la que deberá concurrir bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de incomparecencia injustificada. A tal fin, líbrese oficio de estilo adjuntándose tres ejemplares del edicto". Secretaría, 24 de junio de 2016.

Carlos E. Dobenau
Secretario

OJ 163
Inicia: 30-6-2016 Vence: 6-7-2016

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

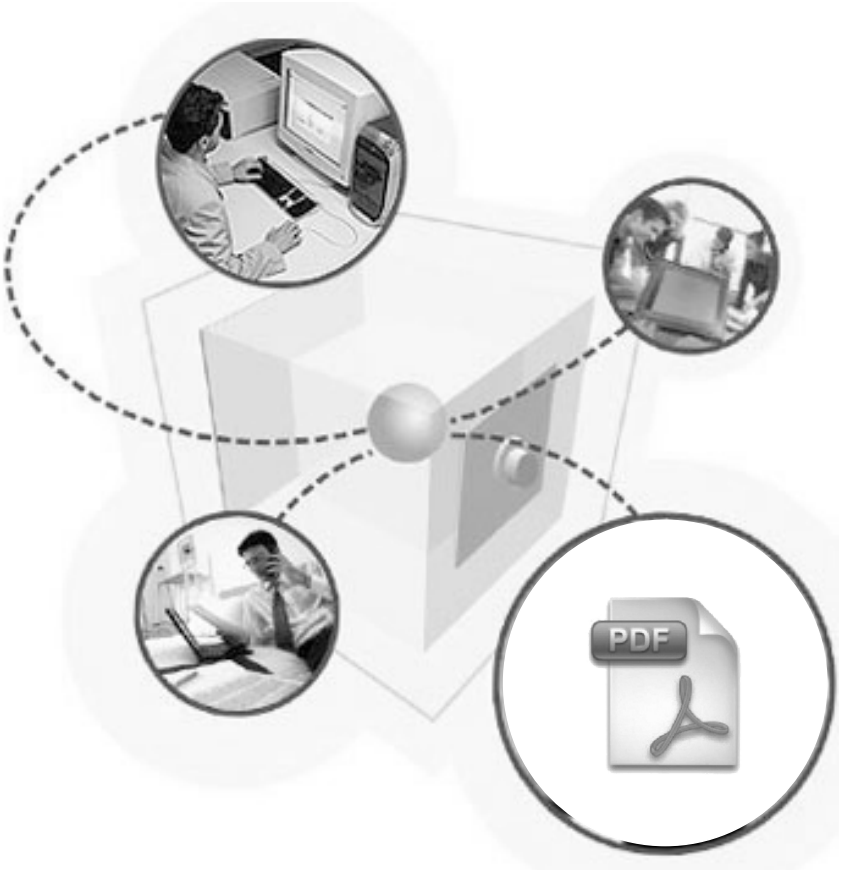
Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.



Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Fernardo Hernández
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
María Belén Giraudo

Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar